

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO**



TEMA:

TRATAMIENTO INFORMATIVO DE EL CASO SOBRE “TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL” EN LA PRENSA ESCRITA DE EL SALVADOR.

PRESENTADO POR:

**BLANCA DOLORES MARTÍNEZ FLORES
MARCELA JAZMÍN VÁSQUEZ ARANA**

PARA OPTAR AL TITULO DE:

LICENCIATURA EN PERIODISMO

DOCENTE DIRECTOR:

LICENCIADO JOSE EDUARDO CUBÍAS COLORADO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA, SEPTIEMBRE DE 2010.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

ING. RUFINO ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ

RECTOR

ARQ MIGUEL ÁNGEL PEREZ RAMOS

VICERRECTOR ACADEMICO

MAESTRO OSCAR NOE NAVARRETE ROMERO

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. DOUGLAS VLADIMIR ALFARO CHAVEZ

SECRETARIO GENERAL.

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

LIC. JOSE RAYMUNDO CALDERON MORAN

DECANO

DR. CARLOS ROBERTO PAZ MANZANO

VICEDECANO

MAESTRO JULIO CESAR GRANDE RIVERA

SECRETARIO DE LA FACULTAD

AUTORIDADES DE LA CIENCIAS Y HUMANIDADES

LIC. ROBERTO ANTONIO MAZA EMESTICA

JEFE DE DEPARTAMENTO

MAESTRO YUPILTSINCA ROSALES CASTRO

COORDINADOR DE PROCESOS DE GRADO.

LIC JOSE EDUARDO CUBÍAS COLORADO.

DOCENTE DIRECTOR

AGRADECIMIENTO

A DIOS TODOPODEROSO, por iluminar mi mente, darme sabiduría, perseverancia, fortaleza, salud y bendiciones para permitirme culminar mis estudios.

A la VIRGEN MARIA, por ser un modelo de humildad y por guiarme a la superación de mis metas.

A MIS PADRES, en principal a mi madre VICTORIA , por inculcarme siempre que se debe luchar y no rendirse ante nada, a vencer los obstáculos y así poder conquistar y alcanzar muchos éxitos a lo largo de la vida , por su gran apoyo incondicional brindado a lo largo de mi carrera universitaria.

A MI HIJO JOSÉ ALEJANDRO, por apoyarme siempre y comprenderme, por ser mi gran inspiración a culminar mis estudios superiores.

A MIS HERMANOS, MEME por creer siempre en mí que llegaría hasta el final , por todo el apoyo incondicional brindado, porque jamás me abandonaste y a Guadalupe por darme siempre ánimos a seguir adelante y por apoyarme.

A ERNESTO por ser un gran ser humano y gran amigo, porque siempre creíste en mí, por todo el apoyo incondicional que me brindaste siempre.

A MI ASESOR, Lic. José Eduardo Cubías. Por apoyarme incondicionalmente en este estudio y por prepararme aún mejor en mi carrera, por su grado de exigencia en el afán de realizar bien las cosas.

A MI COMPAÑERA Marcela, por haber trabajado en esta investigación junto a mí de manera incansable.

Y a todas aquellas personas que me apoyaron en el trayecto de mis estudios.

AGRADECIMIENTO

A DIOSITO LINDO por darme vida, salud, sabiduría, paciencia, inteligencia, tolerancia y disciplina a lo largo de toda mi carrera por permitirme terminar con éxito lo que hace cinco años inicie.

A MI MADRE ROSA MARIAN ARANA DE VÁSQUEZ por todo el sacrificio, entrega y esfuerzo que ha hecho, para sacarme adelante en mi carrera, gracias por tu amor tu apoyo y la confianza que depositaste y por los ánimos que siempre me diste en los momentos más difíciles.

A MI PADRE CARLOS ERNESTO VÁSQUEZ por el apoyo que me brindó en este recorrido por su ayuda y la confianza que puso en mí.

A MIS HERMANAS SANDRA Y KARLITA, por apoyarme, darme ánimos y por la paciencia que me han tenido.

A MIS TÍAS ANA GLADIS VÁSQUEZ Y BLANCA MELVA por su apoyo y ayuda a lo largo de toda mi carrera por estar conmigo siempre y por la confianza que han tenido en mí.

A MI NOVIO MANUEL GUERRERO por su apoyo incondicional y por enseñarme a no darme por vencida, por tu amor y por estar conmigo siempre en las buenas y malas.

A MI ASESOR LICDO. JOSÉ EDUARDO CABÍAS COLORADO por la paciencia, la enseñanza, entrega en la investigación y por su ayuda incondicional durante los seis meses de tesis.

A MI COMPAÑERA BLANCA MARTÍNEZ por trabajar conmigo y su entrega en la investigación.

Marcela Vásquez

DEDICATORIA

A JOSÉ ALEJANDRO, mi querido y amado hijo que con tu presencia me inspiraste a seguir adelante con este estudio y a no desfallecer antes los obstáculos que se tuvieron.

BLANCA MARTINEZ FLORES

DEDICATORIA

A DIOS TODO PODEROSO, por iluminarme, guiarme y permitirme terminar mis estudios con éxitos.

A MI QUERIDA HERMANA KARLA LORENA VÁSQUEZ, por ser mi inspiración para esforzarme día con día a seguir a delante en mi carrera.

A MIS PADRES ROSA MIRIAN Y CARLOS VÁSQUEZ por guiarme en el camino del bien, por inculcarme valores, por apoyarme a salir adelante siempre por ser mi inspiración y por enseñarme a seguir el camino del éxito y triunfo.

A SANDRA Y MICHELLE VÁSQUEZ por ser tan lindas conmigo apoyarme y por estar a mi lado.

“Si quieres ser feliz busca la felicidad Si quieres amor aprende a amar todo

Lo que tú quieres esta en ti nunca Digas yo no puedo. “

MARCELA JAZMIN VÁSQUEZ ARANA.

INDICE

Introducción.....	ix
-------------------	----

CAPITULO I DEFINICION DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 Planteamiento del Problema.....	13
1.2 Delimitación Espacio-Temporal.....	36
1.3 Tipo de Investigación.....	38
1.4 Pregunta Guía de la Investigación.....	40
1.5 Justificación.....	41
1.6 Objetivos.....	45

CAPITULO II CONSIDERACIONES TEORICO CONCEPTUALES.

2.1 Antecedentes del Objeto de Estudio.....	48
2.2 Perspectiva o Enfoque Teórico.....	59
2.3 Sistema de Conceptos.....	75

CAPITULO III METODOLOGÍA

3.1 Carácter del Trabajo.....	92
3.2 Definición de la Muestra.....	93
3.3 Técnicas de Investigación.....	95
3.4 Procedimiento del trabajo de investigación.....	106

CAPITULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

4.1 Selección de la muestra	114
4.2 Análisis de la muestra representativa.....	115
4.3 Entrevistas semidirigidas a periodistas	156
4.4 Análisis e Interpretación de las entrevistas semidirigidas a editores.....	175
4.5 Consulta a personal de la oficina de comunicaciones	178
del Centro Integrado de Justicia Penal “Dr. Isidro Menéndez”.	
4.6 Entrevistas a profundidad con fuentes y	183
voces autorizadas, especialistas en el problema.	
4.7 Valoración, análisis e interpretación	194
de las entrevistas a profundidad.	
4.8 Propuesta de la OIT contra la Explotación Sexual Comercial.....	238
Conclusiones.....	242
Fuentes de consulta.....	244
Anexos.....	248

INTRODUCCIÓN

El interés por investigar sobre el tema de la “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”, como objeto de estudio, nace de la preocupación de los organismos internacionales de la ONU, por el tratamiento informativo que los medios de comunicación están dando, a nivel de noticia, a los casos relacionados con el tema. Esta preocupación la comparten las instancias judiciales y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el tratamiento informativo, los medios de comunicación no manejan con la claridad conceptual precisa los casos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual comercial y de prostitución; los confunden y los consideran como sinónimos, según lo evidencia el análisis e interpretación de una muestra representativa de las publicaciones sobre el caso de los periódicos locales, entrevistas a reporteros y editores que cubren la fuente judicial y a voces autorizadas expertas en el tema.

En este orden de ideas, el enfoque del tema se delimita al campo periodístico como un fenómeno de la comunicación mediática; para investigarlo hemos aplicado, como metodología, el Paradigma Interpretativo, en un intento de encontrarle significado al porqué, aún los periodistas no tienen claridad sobre el tema de trata de personas en su modalidad de explotación sexual comercial, y porqué existe riesgo de confundirlos con la prostitución.

Este tratamiento informativo equívoco atenta contra los Derechos Humanos de la Mujer y la Niñez, contra el Derecho de Información y la Ética periodística, planteados como paradigmas guías de esta investigación; de ahí la motivación para profundizar sobre esta situación problema.

La investigación requiere del trabajo de campo, puesto que se aplican las técnicas de las ciencias sociales, como la observación del fenómeno, las entrevistas semidirigidas y a profundidad, la técnica estadística, y el análisis e interpretación como valoración objetiva de la información recabada.

La bibliografía sobre el tema es escasa y poco accesible, por ende el trabajo de campo documenta, sobre el tema y da base para profundizar y descubrir aspectos novedosos que plantean un campo abierto para futuras investigaciones.

Los resultados de este estudio ponen en tela de juicio el desempeño profesional de los periodistas que cubren la fuente judicial, en cuanto revela que, aún no se constituye como fuente especializada y que se maneja de manera empírica, los periodistas de fuentes estatales deben informar con claridad sobre casos como el de la “Trata de personas”.

Para una mejor comprensión, el desarrollo del tema consta de los siguientes capítulos:

Primer capítulo: Definición y Objeto de Estudio

Plantea el problema de la investigación y su respectiva delimitación en un tema específico. Problema: trata de personas. Trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Segundo capítulo: Consideraciones Teórico Conceptuales

Expone los antecedentes del objeto de estudio, la perspectiva o enfoque teórico y el sistema de conceptos. Plantea la publicación de trabajos anteriores relacionados con el tema, los paradigmas guías y un glosario de conceptos relacionados o afines al tema de investigación.

Tercer capítulo: Metodología.

Se expone el carácter del trabajo, la definición de la muestra como “corpus de análisis”, las técnicas aplicadas en el trabajo de campo y el procedimiento en el trabajo de investigación.

Cuarto Capítulo: Exposición y Análisis de Resultados.

Se exponen los resultados del trabajo de campo: Análisis de la muestra de publicaciones ; entrevistas semidirigidas a periodistas que cubren la fuente judicial, a editores de la agenda judicial de los periódicos locales , periodistas del Centro Integrado de Justicia Penal; entrevistas a profundidad expertos en el tema. Se analizan y se interpretan los resultados en función de la respuesta a la pregunta y a los paradigmas guías en esta investigación.

CAPITULO I

DEFINICION DEL OBJETO DE ESTUDIO

Este capítulo plantea el problema de investigación, el cual se enmarca en el campo de las Ciencias de la Comunicación, específicamente en el área del Periodismo, en cuanto se aborda el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas, en su modalidad de explotación sexual comercial, a nivel de noticia, en la prensa escrita de El Salvador.

Como objetivo de la investigación se pretende: Determinar si los periodistas que cubren la fuente judicial para la prensa escrita manejan con claridad conceptual los significados de los términos trata de personas; trata de personas con fines de explotación sexual comercial; y prostitución, en el sentido de no revictimizar a las personas menores de edad y respetar sus derechos humanos.

Según Hernández Sampieri los elementos utilizados en el planteamiento del problema son tres y están relacionados entre si: La pregunta guía de la investigación, los objetivos y la justificación del estudio. A continuación como contenido de este capítulo se desarrollan los siguientes apartados: Planteamiento y delimitación del problema; tipo de investigación; pregunta guía; justificación del estudio y los objetivos.

1. 1 Planteamiento del Problema.

Aunque las primeras migraciones masivas de los salvadoreños (as) al exterior (hacia países centroamericanos) Se registran luego de la masacre de 1932, en la región de Izalco, Sonsonate, el punto de partida de esta investigación data de la década de los 80, durante el conflicto entre GOES y FMLN, cuando comunidades campesinas del norte y oriente del país fueron desarraigadas violentamente de su suelo natal, en el marco de la estrategia de guerra de “baja intensidad” de la Fuerza Armada de El Salvador.

Bajo esta estrategia, cantones y caseríos de municipios de los departamentos de La Unión, Morazán y Chalatenango quedaron deshabilitados, después de operativos de “tierra arrasada” del ejército con el propósito de quitarle a la guerrilla del FMLN el apoyo de las masas, así mismo para definir objetivos militares de contrainsurgencia.

La situación de guerra obligó a cientos de familias del norte y oriente del país a iniciar el segundo éxodo masivo hacia países centroamericanos y, principalmente, hacia los Estados Unidos en busca de protección y asilo político para salvaguardar la vida.

Terminado el conflicto, durante los años posteriores a la firma de los Acuerdos de Paz (1992), la migración masiva hacia los Estados Unidos continuó, ya no con fines de asilo político; esta vez predominaron los económicos: La búsqueda de mejores oportunidades laborales, sin importar la condición de indocumentados.

La situación anterior hizo aumentar el tráfico ilegal de personas, en respuesta a la necesidad y demanda de viajar a los Estados Unidos con la promesa de mejores condiciones de vida mediante la contratación laboral: “El sueño americano”.

Se observó que en El Salvador la trata de personas constituye uno de los principales problemas sociales tanto por la cantidad de personas afectadas, como por las graves violaciones a los derechos humanos hacia las víctimas que implica, y por la consecuente legitimación y reproducción de estructuras sociales de discriminación, violencia, impunidad, corrupción y complacencia que la misma conlleva.

Pronto en El Salvador se multiplicaron las agencias de viajes y de empleo que ofrecían trabajo seguro, una vez llegaran los inmigrantes a su destino; asimismo proliferaron las casas de cambio para captar los dólares enviados por los compatriotas a sus familiares en este país.

La migración como tráfico ilegal de personas hizo que la mujer sea la persona más vulnerable, en cuanto a la violación de sus derechos humanos. La mujer es objeto de abuso, de discriminación y violencia.

En este contexto, surge con mucha más fuerza, “La trata de personas” con fines laborales y de explotación sexual comercial. La trata de personas hereda el estigma de la trata de blancas, que se asocia morbosamente a la práctica de la prostitución.

Parte de esta confusión corresponde al tratamiento informativo que, a nivel de noticia, dan los medios de comunicación masiva, principalmente los periódicos, donde el concepto de prostitución predomina en la agenda informativa. Contribuye también a esta confusión la fuente judicial y la policía que no distinguen lo que es la explotación sexual comercial de la prostitución.

La trata de personas con fines de explotación sexual comercial ya no solo se refiere a mujeres adultas sino a jóvenes, niñas y niños, que son llevados o traídos con engaños o bajo amenazas para ser objeto de explotación sexual comercial, contra su voluntad.

Desafortunadamente los medios de comunicación masiva (Mass Media) no establecen diferencia, cuando se refieren a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial de prostitución, debido a la falta de especialización en la fuente judicial y en el desconocimiento en el abordaje en este tipo de tema social; por ende ,de capacitación de los reporteros y redactores en el tema.

Del planteamiento anterior deducimos que no existe claridad conceptual, a nivel de reporteros, redactores y editores, en el tratamiento informativo de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial con los casos de prostitución. Esto es lo que trataremos de comprobar en nuestro corpus de análisis como respuesta a la pregunta guía de esta investigación.

En la presente investigación se delimita el problema al tratamiento informativo de la prensa escrita de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y se abordará como un fenómeno periodístico y no social.

La propuesta como investigadoras va en el sentido de plantear como la prensa escrita de El Salvador debe tratar la información de estos casos, respetando los principios éticos sin dañar la imagen de las personas en este caso las víctimas; realizando un Periodismo objetivo apegado a la verdad y no a intereses mercantiles.

Dicho problema se manifiesta cuándo los medios de comunicación de prensa escrita comienzan abordar el fenómeno de la migración y el tráfico ilegal de personas.

El problema en si constituye el tratamiento informativo de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y nos exige, para su comprensión delimitarlo a una situación concreta y específica sobre lo que sucede a nivel periodístico cuando estos casos alcanzan la primicia noticiosa. En este sentido, trataremos de dislucidar en los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, en donde se perciben situaciones que ponen en riesgo los derechos humanos de la mujer y de la niñez.

En los casos anteriores el derecho de información prevalece sobre los derechos humanos, donde se considera que surge un conflicto de carácter ético que pone a prueba los valores y principios del periodista.

Esta delimitación corresponde al clamor de organizaciones no gubernamentales, de organismos internacionales que velan por el respeto a los derechos humanos de mujeres adultas, adolescentes, niños y niñas objeto de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Esta delimitación también nos lleva a la construcción de definiciones operacionales que establezcan claridad conceptual sobre las variables más importantes del problema: La trata de personas con fines explotación sexual comercial y prostitución.

Trata de personas¹, es una forma de esclavitud (sexual o laboral) que involucra el secuestro, el engaño o la violencia. Las víctimas de trata suelen ser reclutadas mediante engaños, tales como falsas ofertas de trabajo u ofertas engañosas que no aclaran las condiciones en las que se va a realizar el trabajo ofrecido y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas.

Trata de personas con fines de explotación sexual comercial², significa explotación sexual comercial, es decir utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales, con contacto físico o no, para la satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas a cambio de dinero u otro tipo de beneficio material. Constituye una violación de los Derechos Humanos fundamentales de niñas, niños y adolescentes. Son actividades sexuales remuneradas, pornografía infantil y adolescentes, espectáculos sexuales, trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

¹ BARRY Kathleen, Esclavitud sexual de la mujer. Ed. Horas y Horas. Barcelona. 1987

²UNICEF. Conceptos básicos. “la trata de personas con fines de explotación sexual comercial” (en línea,) (citado enero 2010) disponible en web. www.unicef.org

La prostitución, se refiere a la compra de un servicio sexual entre personas adultas, es una actividad lucrativa e ilícita que obedece a un conjunto de prácticas sociales propias de una cultura de ejercicio abusivo del poder y violencia frente a quienes, por su condición histórica de subordinación, o bien debido a sus circunstancias de vida, suelen ser más débiles y vulnerables. Se trata de un fenómeno en donde el adulto visualiza a la persona menor de edad como un objeto o producto comerciable (susceptible de ser comprado o vendido) para la satisfacción de sus propios deseos y fantasías.

Se debe de tomar en cuenta que más allá de la pobreza, existen otros factores que son determinantes como causas de la explotación sexual comercial de niños, niñas, y adolescentes; como son el abuso sexual, la violencia intrafamiliar, la demanda de “ los clientes”, la socialización en una cultura de violencia y autoritarismo, las inequidades de género y edad, la adicción a las drogas y la difusión de valores consumistas, entre otros.

En los lugares de explotación, las víctimas son retenidas por sus captores mediante amenazas, deudas, mentiras, coacción, violencia, etcétera, y obligadas a prostituirse o trabajar en condiciones infrahumanas.

Planteadas estas definiciones podemos determinar la categoría para el análisis de los respectivos casos y poder establecer así sus diferencias en el tratamiento informativo a nivel periodístico.

Este apartado nos lleva a conocer los factores que intervienen en la definición del problema: “La trata de personas”, y a su delimitación en el tema específico: “la Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”. Los factores son de carácter social, humanista y periodísticos. Los dos primeros tienen relación con el problema en sí; y el tercero, con la temática específica.

1.6.1 Factores de carácter social

A) Migración

Es producto de la migración³ que se ha generado el problema de trata de personas, dado que las personas en busca de una vida mejor emigran hacia otros países exponiendo sus vidas a esta situación; pone a los viajantes en una situación de vulnerabilidad.

Es en estos viajes en los que se encuentran las víctimas de la trata de personas, en muchos casos han sido engañadas y obligadas a realizar diferentes actividades en contra de su voluntad, es a través de la migración que la trata de personas se ha convertido en un problema que acecha a niños, niñas, adolescentes y mujeres que se convierten en víctimas.

³ DEFINICIONES. Que es la migración. (En línea) www.redescolar.ilce.edu (citado marzo de 2010)

B) Tráfico ilegal de personas.

En cuanto al tráfico ilegal de personas este es otra de las formas en las que el problema “trata de personas” está reclutando a sus víctimas. En estos viajes en los que se prometen miles de maravillas como: Trabajos , dinero entre otras cosas que solo son mentiras se encuentran personas que son engañadas y llevadas a otros países a realizar actividades bajo amenazas y son secuestradas por sus captores.

1.1.2 Factores de carácter humano.

A) Vulnerabilidad de la mujer

La mujer en El Salvador se encuentra en desventaja frente al hombre debido a que vivimos en una sociedad machista y discriminatoria, en donde el sexo masculino es quien impone su voluntad. Esto ha originado una discriminación hacía la mujer en todos los ámbitos. En el problema de trata de personas las mujeres son más vulnerables y son las víctimas de este problema.

La declaración de los Derechos Humanos⁴ en los artículos uno y dos recogen principios básicos en los que se sustentan los derechos: Libertad, igualdad, fraternidad y no discriminación; los cuales no se están cumpliendo en El Salvador dado que la mujer es víctima de abusos y discriminación.

⁴DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS. artículos 1 y 2 “ (En línea) disponible en web www.amnestyusa.org/paises/el-salvador/page. (citado 9 junio de 2010)

B) Dignidad de la persona humana.

La persona es un absoluto, en el sentido de algo único irreductible a cualquier otra cosa. Mi yo no es intercambiable con nadie. Este carácter único de cada persona alude a esa profundidad creadora que es el núcleo de cada intimidad: Es un “pequeño” absoluto. La palabra yo apunta a ese núcleo de carácter irrepitible: Yo soy yo, y nadie más es la persona que yo soy. Nadie puede usurpar mi personalidad.

La preocupación por la dignidad de la persona humana es hoy universal: Las declaraciones de los Derechos Humanos la reconocen, y tratan de protegerla e implantar el respeto que merece a lo largo y ancho del mundo. Los errores que puedan existir en la formulación de esos derechos no invalida la aspiración fundamental que contienen: El reconocimiento de una verdad palpable, la de que todo ser humano es digno por sí mismo y debe ser reconocido como tal. El ordenamiento jurídico y la organización económica, política y social deben garantizar ese reconocimiento.

1.1.3 Factores de carácter periodístico.

A) Política informativa.

Esa capacidad de los medios de comunicación social de hacer público e inmediato un acontecimiento difiere en cada uno de ellos, precisamente por sus particulares y diferentes posibilidades como limitaciones tecnológicas y expresivas, y por los ritmos de trabajo diario que imponen esas posibilidades en la producción de la información periodística.

En efecto los medios de comunicación son influyentes en el cambio de mentalidad de las personas con respecto en el abordaje de algunos temas como es la trata de personas con fines de explotación sexual comercial. Lo importante que debe prevalecer en el abordaje de este tipo de temas es la deontología periodística para no atropellar los derechos humanos de las personas, que son víctimas de este flagelo y que el receptor de la noticia no estigmatice a las víctimas.

Por esta facultad que tiene la información de representar lo social en el devenir cotidiano de las relaciones humanas, pareciera que lo transcurrido en los espacios y en los tiempos periodísticos es lo más natural.

Desde esta perspectiva, la información que se confecciona en nuestro país se caracteriza, entre otros rasgos, por sus restringidos criterios de noticiabilidad, por la limitada temporalidad de los hechos seleccionados y por la espectacularidad o nefasto de los hechos abordados. Desde otra condición los usuarios de los medios tienen sus propias expectativas acerca de lo que ocurre en El Salvador.

Sin embargo, por el abordaje y presentación del hecho periodístico, los medios informativos de este país parecen respetar a capa y espada un principio: Informar lo mismo sobre lo mismo casi de la misma manera.

Así al elaborar y difundir noticias exactas los medios, deben hacer todo lo que esté a su alcance por asegurarse de que la información que reciba el público sea exacta en cuanto a los hechos, "deben comprobar sus fuentes" y contar con la prueba material del hecho.

Separar los intereses personales. Una conducta profesional no es compatible con la "búsqueda de ventajas personales y la promoción de intereses privados contrarios al bienestar general"

Reconocer y rectificar los errores. "Toda información publicada que resulta ser perjudicialmente inexacta debe ser rectificada en forma espontánea e inmediata". Aunque en el país existe legalmente el derecho de respuesta, en la práctica los medios se hacen indiferentes al respecto.

Debe ser un compromiso profesional hacer público la expresión del derecho a respuesta como las disculpas por la información difundida con imprecisiones. Nombrar correctamente el tipo de información dudosa. Los rumores y noticias no confirmados deben ser indicados y tratados como tales, denominar adecuadamente la calidad de la información y la identidad de la fuente informativa, según la disponibilidad de datos probatorios y de las circunstancias de seguridad para la fuente.

Se trata de contar con pautas que permitan un desempeño profesional orientado por normas consensuadas por todas las organizaciones de periodistas existentes y asumidas individualmente por todos o la mayoría de los periodistas, asociados o no.

B) Ética periodística.

En todo tratamiento informativo debe anteponerse el respeto a los Derechos Humanos y la Ética Periodística⁵ antes que la primicia informativa como una norma deontológica. Asimismo debe respetarse la dignidad de las personas en cada cobertura periodística.

Los medios de comunicación en El Salvador han olvidado los principios éticos por obedecer a una línea editorial que en muchas ocasiones conlleva una mala práctica periodística, dado que se juega con la dignidad y derechos humanos de cada persona; es decir, de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Considerando que todos los periodistas y comunicadores sociales deben de mantener el más alto nivel ético y profesional, principalmente en lo concerniente a la niñez y la adolescencia.

ASOCIACION DE PERIODISTAS DE EL SALVADOR, (APES) Código de Ética de la prensa de El Salvador, AÑOS 2007 PAG. 8 , San Salvador (APES).

Así lo estipula el Código de Ética⁶ de la prensa de El Salvador en el artículo 25, el periodista debe tratar con especial esmero toda información relacionada con la niñez y la adolescencia adecuando su tratamiento a las normas del carácter formativo y orientador, evitando suscitar situaciones y opiniones revictimizantes, analizando cuidadosamente las consecuencias de la publicación de todo material relativo a la niñez.

El Código de Ética de la Prensa de El Salvador establece en sus principios básicos Deontología Periodística que los periodistas deben de estar siempre al servicio de la verdad, la justicia, la dignidad humana, la democracia, la cultura de la tolerancia, el perfeccionamiento de la sociedad y la fraternidad entre los pueblos.

Y además en el artículo No. 3, establece que el periodista debe ser garante de la libertad de expresión y del derecho de información inherente de todo ser humano sin discriminación de edad, religión, raza, sexo u otra condición. Del derecho del público a conocer los hechos y las opiniones, proviene el conjunto de derechos y deberes del periodista.

⁶ ASOCIACION DE PERIODISTAS DE EL SALVADOR, (APES) Código de Ética de la prensa de El Salvador, AÑOS 2007
PAG. 8 , San Salvador (APES).

Según el artículo No.22, el periodista debe respetar el derecho de las personas adultas y la niñez a su propia intimidad e imagen en casos o acontecimientos que generen situaciones de aflicción o dolor. Deberá respetar la decisión de las personas de no hablar ante micrófonos y cámaras.

Es por eso que el trabajo atiende el clamor de las organizaciones internacionales con lo que se busca proponer una alternativa periodística para dignificar a los niños y niñas, adolescentes y a la mujer, además es un aporte y no solo un análisis de la investigación, sino lo que se pretende es mejorar un producto noticioso en aras de respetar la dignidad de la mujer, la niñez y adolescencia.

Por lo tanto, la interpretación que los medios de comunicación de prensa escrita (La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, El Diario de Hoy y Co Latino) le dan al tema de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial de dar a conocer a las víctimas de este problema social como casos prostitución y revictimizarlas, lo adecuado sería señalar quienes son los responsables de la explotación sexual comercial y, que no recaiga todo el peso y señalamiento hacia las víctimas de estos.

Ya que el público automáticamente hace sus juicios de valor por la influencia que ejercen los medios de comunicación en sus audiencias, aunque en muchos casos la información sea manipulada o el tratamiento informativo no sea el adecuado.

C) Derecho de información.

La información es un elemento imprescindible en el desarrollo del ser humano, ya que aporta elementos para que éste pueda orientar su acción en la sociedad. El acceso a la información es una instancia necesaria para la participación ciudadana y la protección de los derechos civiles, dado que sin información adecuada, oportuna y veraz, la sociedad difícilmente se encuentre en condiciones óptimas para participar en la toma de decisiones públicas.

Cabe destacar que se está abusando del derecho de información en los medios de comunicación, pues se está informando de casos en que la mujer es objeto de violencia y lo más grave es que se está violando su derecho a la privacidad.

El periodista abusa del derecho de información para lograr incrementar el nivel de audiencia sin importarle la dignidad de las víctimas y más aún sin saber si se afectará a terceros (familiares).

Las coberturas periodísticas sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial están siendo confundidos con casos de prostitución debido a esta situación se convierte en un tema importante para señalar a los comunicadores que están violando los derechos de las personas, además no están cumpliendo con los principios éticos del periodismo.

El derecho de información debe de ser para que se conozca de una manera correcta de informar y sin dañar la imagen de la persona, al tratar sobre estos casos, saber cómo y cuándo informar, el derecho de dar y recibir información, siempre y cuando cuidando la fuente.

Y sin olvidar que existe la Constitución de La República de El Salvador, en la cual se ven vertidos algunos artículos que no se deben de violentar e irrespetar a cada ser humano, y que al hacer caso omiso de ello hay acciones jurídicas y legales que puede multar o imponer una sanción al violentarse esos derechos, que como seres humanos tenemos y son inalienables, y que aquí en nuestro país se ven violentados muchas veces a la hora de informarnos.

Es debido, a esta situación de vulnerabilidad de la mujer, adolescencia y niñez en la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, es que organizaciones como: La OIT⁷, UNESCO Y UNICEF cuestionan el tratamiento informativo que los medios de comunicación dan a estos casos.

⁷ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL Trabajo. La explotación sexual de los niños; en Trabajo; Núm. 42, marzo de 2002 (en línea (Citado) noviembre de 2009)) disponible en [http:// www.oit.org.com.sv](http://www.oit.org.com.sv)

En el caso de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial La Prensa Gráfica, periódico Más! , Diario El Mundo, Diario de Hoy y Colatino, Se ha identificado que están confundiendo el término prostitución con trata de personas con fines de explotación sexual comercial, lo que crea en las audiencias una interpretación equivocada sobre el tema y consideran que la información que reciben de los distintos periódicos es verídica.

El Comité contra la Trata de Personas⁸ en El Salvador manifiesta que deben crearse los mecanismos que permitan contar con la información e indicadores pertinentes, suficientes y oportunos para tomar decisiones respecto de la problemática, así como con las estructuras institucionales necesarias y debidamente fortalecidas para coordinar el accionar del Estado en su conjunto, tanto instituciones gubernamentales, organizaciones sociales y demás actores de la sociedad en aras de la erradicación de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en El Salvador.

Asimismo exponen que esta práctica ha estado amparada por estructuras e instituciones sociales que, por una parte han permitido y legitimado el uso de los seres humanos como mercancías y por otra, han desarrollado concepciones respecto de las mujeres, niñez y adolescencia, la sexualidad, el trabajo y las relaciones de poder, que fomentan la trata de personas.

⁸ LA CRONICA DE HOY. “Crean comité contra la trata de personas “(En línea) (citado agosto 2009).Disponible en web. [http. www. Lacrónica.com](http://www.Lacrónica.com).

Cualquier persona puede ser víctima de trata. No obstante, se ha evidenciado que el grupo más vulnerable lo ocupan las mujeres, los niños y niñas especialmente cuando se habla de explotación sexual comercial.

La trata de personas con fines de explotación sexual comercial constituye hoy en día una “economía escondida” con grandes ganancias solo superadas por el tráfico de armas y drogas, y al igual que estos dos últimos es llevado por redes nacionales e internacionales.

Nadie puede ser sometido a la esclavitud o servidumbre, tanto esta como la trata de personas, de esclavos o de mujeres están prohibidos en todas sus formas. Nadie debe de ser sometido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio.

Para conocer el tratamiento informativo que están dando La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, El Diario de Hoy y CoLatino, a los casos de “Trata de personas” se presentan algunos ejemplos de ambos periódicos para determinar como es la cobertura que le dan a esta problemática..

Dicha muestra fue recopilada y seleccionada mediante categorías y dentro de las cuales existen parámetros de análisis que establecen normas para analizar la información vertida en las notas periodísticas en los periódicos antes mencionados sobre este tema social.

Por lo tanto, para fundamentar el planteamiento del problema en la investigación se presenta la delimitación espacio temporal para tener en cuenta los tiempos en los que se realiza la investigación, así como de donde se obtienen las muestras para cimentar el trabajo.

1.2 Delimitación Espacio-Temporal.

Para que una investigación se realice de manera factible es importante la delimitación en espacio y tiempo, el primero relacionado con el objeto de estudio investigado y el segundo se refiere al tiempo con el cual se cuenta para el desarrollo de la investigación, a continuación se presenta la delimitación espacio – temporal de nuestro trabajo.

- La delimitación del espacio son las páginas de noticias nacionales de La Prensa Gráfica, Periódico Más!, Diario El Mundo, Diario de Hoy y CoLatino de mayo a octubre de 2009.

Las páginas son analizadas detenidamente para encontrar aquellas faltas o violaciones que los periodistas, redactores y reporteros de prensa escrita han hecho sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial utilizando el paradigma interpretativo para dar significado a la información de los cinco periódicos que sirven de muestra.

- El tiempo para el desarrollo de la investigación es de marzo a agosto del año 2010.

Son seis meses en los cuales se desarrolla la investigación sobre el tratamiento informativo de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial. En este tiempo se pretende cumplir con los objetivos y dar respuesta a la pregunta guía que se plantea en la investigación.

Por lo tanto, después de plantear los tiempos y el espacio, es necesario determinar el tipo de investigación, ya que es de importancia para proyectar el rumbo de la misma, también la finalidad, la amplitud, el alcance y el carácter de la investigación. En el siguiente apartado se presenta con su desarrollo.

1.3 Tipo de Investigación.

La investigación, se define como “Un esfuerzo que se emprende para resolver un problema, claro está, un problema de conocimiento”.

En el tipo de investigación se detalla la profundidad, la finalidad, la amplitud, el alcance y el carácter de la investigación, estos elementos sirven para el desarrollo de la investigación, a continuación se presentan cada uno detalladamente.

Por su profundidad la investigación es de carácter Descriptivo-Explicativo, porque lo que se pretende es realizar un análisis crítico del tratamiento informativo que están realizando los periodistas. Así mismo, es explicativo porque lo que se pretende es conocer las políticas informativas de los periódicos que sirven de muestra, así como también el contenido que se presenta sobre el tema.

Por su finalidad es una investigación aplicada, porque lo que se pretende es los logros de la investigación del objeto de estudio.

Por su amplitud, la investigación es micro sociológica; porque solo se investiga un aspecto de la sociedad, es decir el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial en mujeres y menores de edad.

Por su alcance temporal es un estudio sincrónico, dado que tomamos la muestra de las noticias publicadas en los periódicos La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, El Diario de Hoy y CoLatino en un tiempo continuo y se estudia su tratamiento informativo.

Por su carácter es un estudio de investigación cualitativo, porque se centra en lograr el sentido de las acciones y sus significados, más que cuantificar los datos.

Luego de definir conceptualmente el problema y delimitarlo en el tema específico, se llega a la formulación de la pregunta guía que se representa en el objeto del estudio y que además sirve como guía de dicha investigación para comprobar si existe o no claridad conceptual en el tratamiento periodístico sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

1.4 Pregunta Guía de la Investigación.

En toda investigación la pregunta guía sirve de base para el desarrollo del trabajo, esta se plantea con el propósito de dar respuesta a la misma y sirve de hilo conductor.

En el caso de la investigación sobre “El tratamiento informativo de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial en la prensa escrita”, la pregunta guía está enfocada en dar respuesta al tema propuesto; a continuación se presenta la pregunta guía de la investigación.

¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en la prensa escrita de El Salvador?

En toda investigación existe una justificación: del por qué y para qué se ha realizado la investigación, a continuación se detalla su fundamentación en el siguiente apartado.

1.5 Justificación.

Además de la delimitación de nuestro objeto de estudio, la formulación interrogativa del problema de la investigación, es necesario justificar la utilidad de la investigación propuesta.

Es decir, hay que plantear claramente los beneficios que se obtendrían y la utilidad de la investigación propuesta. Algunos criterios que se han propuesto para evaluar el valor potencial de una investigación son los siguientes:

La investigación sobre el “Tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en la prensa escrita de El Salvador.”. La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, Diario de Hoy y CoLatino, se realiza con el interés de conocer la claridad conceptual de los periodistas sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, así como también para determinar el conocimiento que poseen sobre el tema estos periódicos.

Otro de los puntos centrales es que se pretende determinar qué principios éticos utilizan estos periódicos en sus notas, es decir en cuanto al tratamiento informativo que le dan a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y si en realidad conocen sobre el problema.

Así como también, es importante saber si los periodistas, editores y reporteros saben diferenciar entre los conceptos prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual comercial, dado que organismos internacionales han señalado que los medios de comunicación en el país no diferencian entre ambos términos; es decir, los confunden.

Este trabajo busca ayudar a dignificar la imagen de la mujer y la niñez, quienes son las más afectadas dentro de este problema, además son las más vulnerables por su condición. Se realiza este estudio para que se respete la imagen de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Así como para proporcionar más información sobre el tema a estudios venideros, que tengan relación con el mismo tema, así se dará un aporte más grande a este problema que afecta a nuestro país.

Consideramos que este estudio de investigación puede contribuir en algunas materias del plan curricular de la carrera Licenciatura en Periodismo, como lo son Periodismo de Investigación por ser un estudio de investigación cualitativa, y de carácter social y periodístico en el cual se profundiza en la realidad del por qué de la problemática de este estudio.

Redacción periodística para medio impreso, está íntimamente ligado el tema; porque bien lo dice su nombre redacción periodística, la objetividad y la veracidad para informar, cómo se debe informar.

Ética periodística por la deontología periodística que se debe tener a la hora de informar de algún hecho, persona, sin dañar e irrespetar los derechos humanos de las víctimas.

Derecho de Información, para que se conozca cómo debe ser la manera correcta de informar y sin dañar la imagen de la persona, al tratar sobre estos casos cómo y cuándo informar, el derecho de dar y recibir información, siempre y cuando cuidando la fuente.

En cuanto a la factibilidad de la investigación se ha encontrado material informativo sobre el tema, además se cuentan con las herramientas necesarias para realizar la investigación.

Por tanto, es una investigación de carácter social con un enfoque periodístico dado que lo que interesa es conocer el tratamiento informativo que la prensa escrita da a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Con ello se enfoca la demanda de las organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos de la niñez y de la mujer por un tratamiento informativo de la Mass media que respete la dignidad de la persona humana.

Después de plantear el problema y delimitar el tema en nuestro objeto de estudio, y centrarlo en un tipo de investigación, se llegó a la formulación de la pregunta guía o clave de ésta, y por lo tanto el por qué de la justificación de la investigación basándonos en el objetivo general y en los objetivos específicos de esta investigación.

1.6. Objetivos

En toda investigación es necesario saber que se pretende conocer, es decir cuáles son sus objetivos de conocimiento.

Los objetivos deben expresarse con claridad y deben ser susceptibles de ser alcanzados. Constituyen una guía de la investigación. Para su mejor comprensión, su redacción suele dividirse en generales y específicos.

El objetivo general de nuestra investigación hace referencia al problema planteado en su totalidad y que se va a hacer para investigar el mismo.

Los objetivos específicos de la investigación apuntan a cada parte del problema señalado y a los distintos aspectos a investigar, los que permiten llegar al conocimiento buscado.

A continuación se presentan los objetivos de la investigación.

General

- Plantear una nueva perspectiva al tratamiento informativo que los medios de comunicación de prensa escrita (La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, Diario de Hoy y Colatino) dan a los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial para diferenciarlos de los casos de prostitución.

Específico

- Verificar si la prensa escrita de El Salvador (La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, Diario de Hoy y Colatino) viola los derechos humanos y el derecho de información al abordar los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial.
- Determinar si los periodistas de prensa escrita en El Salvador: La Prensa Gráfica, periódico Más!, El Mundo, Diario de Hoy y Colatino saben diferenciar los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y los casos de prostitución propiamente dicha.

Es con los objetivos que se pone fin al capítulo uno “Definición del objeto de estudio” y se da inicio al capítulo dos “Consideraciones teórico conceptuales”, este se compone de tres partes fundamentales, las cuales se detallan a continuación.

CAPITULO II

CONSIDERACIONES TEORICO CONCEPTUALES.

El presente capítulo se ha elaborado con el objetivo de cimentar la investigación, sobre el tratamiento informativo que la prensa escrita (La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, Diario de Hoy y Colatino) dan a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

El capítulo dos “Consideraciones teórico conceptuales” está compuesto de tres partes fundamentales: Los antecedentes del objeto de estudio, la perspectiva o enfoque teórico y el sistema de conceptos.

En los antecedentes del objeto de estudio por lo general se toma como referencia investigaciones hechas en relación al tema, pero en nuestro caso no se encontraron estudios sobre la investigación, sin embargo se encontraron documentos e información relacionada que se ha utilizado en el trabajo.

Mientras que, en la perspectiva o enfoque teórico se presentan los paradigmas que sirven de guía en la investigación. Asimismo, en el sistema de conceptos se presentan la definición de los términos con su definición, los cuales se deben manejar para un mejor desarrollo y comprensión de la investigación.

2.1 Antecedentes del Objeto de Estudio

Los antecedentes de una investigación consisten en la presentación de la información más relevante y directamente relacionada con el tema de investigación y además considerar aportes en referencia a éste.

En los antecedentes de la investigación se presentan el origen del tema, como surge el mismo, además se presenta la información más relevante, para tener mayor claridad sobre el tema y aquellos datos que servirán como referencia para el desarrollo de la investigación. A continuación se presentan los antecedentes de la investigación.

El punto de partida de esta investigación data de la década de los 80, durante el conflicto Armado (guerra Civil) ; La trata de personas surge en El Salvador a raíz del conflicto armado vivido en los años ochenta esta situación provocó que muchos salvadoreños emigraran hacia otros países en busca de asilo político para salvaguardar sus vida ; es en la migración en donde se origina la trata de personas producto de los viajes en los cuales niños/as, adolescente y mujeres son engañadas y obligadas a realizar diferentes actividades.

Asimismo, terminado el conflicto armado con la firma de los acuerdos de paz en el año 1992, las migraciones continuaron producto de factores como la falta de empleo, pobreza extrema, falta de oportunidades y la inseguridad en busca de mejores oportunidades de vida.

Los factores mencionados anteriormente hicieron aumentar el tráfico ilegal de personas, en respuesta a la necesidad y demanda de viajar a los Estados Unidos con la promesa de mejores condiciones de vida mediante la contratación laboral.

Dentro de este contexto, surge la explotación sexual comercial⁹ de niños/as, adolescentes y mujeres, es una actividad lucrativa e ilícita que obedece a un conjunto de prácticas sociales propias de una cultura de ejercicio abusivo del poder y violencia frente a quienes, por su condición histórica de subordinación, o bien debido a sus circunstancias de vida, suelen ser más débiles y vulnerable. Se trata de un fenómeno en donde el adulto visualiza a la persona menor de edad como un objeto o producto comerciable (susceptible de ser comprado o vendido) para la satisfacción de sus propios deseos y fantasías.

Se identifican al menos cuatro formas o expresiones de la explotación sexual comercial, a saber: La prostitución infantil, el turismo sexual, la trata de personas menores de edad con fines sexuales y la pornografía infantil, todas producto de una demanda social que favorece la "cosificación" y utilización del cuerpo, la sexualidad, y la personalidad del niño, niña, adolescente y mujeres.

⁹CONCEPTOS BASICOS. "Que es la explotación sexual comercial" definición) en línea) citado (junio 2010) . Disponible web. [http. www. Binasss.sa](http://www.Binasss.sa).

La explotación sexual comercial no conoce de fronteras ni de clases; existe prácticamente en todos los países del mundo y está presente en todos los estratos sociales y, contrario a lo que comúnmente se cree, también y principalmente se asienta y echa raíces en el nivel nacional, porque para dar continuidad a la actividad se requiere de generar en cada país un mercado local de consumidores nacionales.

Por lo tanto, la investigación se centra en el tratamiento informativo que los medios de comunicación específicamente la prensa escrita (La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, El Diario de hoy y Colatino,) le dan al tema de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, es decir, conocer cómo se maneja dicha problemática dado que se observó que los periodistas que cubren la fuente judicial en la prensa escrita están confundiendo el tema con casos de prostitución.

El tratamiento informativo que los medios de comunicación están dando al tema, según organismos internacionales como la OIT¹⁰, UNESCO, UNICEF y otros siempre se han pronunciado en contra del tratamiento que dan a estos casos y hechos, dado a que se confunde con prostitución, diferente a trata de personas con fines de explotación sexual comercial, pues la primera es voluntaria y la otra es obligada.

¹⁰ OIT. organización internacional del trabajo

Dichos organismos han manifestado que la cobertura y el tratamiento informativo está perjudicando a las víctimas y se están violando sus derechos humanos en cuanto a su privacidad, es decir, no están utilizando los principios éticos en sus noticias sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, lo que perjudica no solo a las víctimas de esta situación sino también a la población pues están recibiendo mala información sobre el tema.

Prueba de ello son algunas muestras de La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, Diario de Hoy y CoLatino, en la que se evidencia el mal manejo que están haciendo sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial y los confunden con casos de prostitución, así como lo resalta la OIT¹¹, la cobertura no es la adecuada y se demuestra en el tratamiento informativo que desarrollan del tema.

Es debido a la preocupación de los organismos internacionales, como la OIT, UNESCO, UNICEF en el tratamiento, a nivel de noticia que se le está dando a los casos trata de personas con fines de explotación sexual comercial que surge la investigación.

¹¹ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. . La explotación sexual de los niños; en Trabajo; Núm. 42, marzo de 2002 (en línea)(Citado noviembre de 2009) disponible en [http:// www.oit.org.com.sv](http://www.oit.org.com.sv)

Para conocer sobre el tema y sus implicaciones en el país es importante conocer que es; quienes son las víctimas en su mayoría de esta problemática y además, profundizar sobre los antecedentes de la trata de personas en El Salvador.

- Trata de personas en El Salvador

Al parecer, es el traslado forzoso o engañoso de mujeres, niñas para la explotación sexual comercial y laboral continúa al alza en El Salvador, ya que figura con el primer lugar de los países centroamericanos con más víctimas de este delito. El segundo lugar lo tiene Nicaragua, donde el flagelo de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, es también un fenómeno en crecimiento, así lo señalan dos estudios elaborados por el Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU) y “Save the Children”.¹²

Según los estudios, el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial ocurre en la clandestinidad y, por ende, son muchos los obstáculos para su combate. En la actualidad, las instituciones gubernamentales no disponen de estadísticas certeras sobre cuántas víctimas de trata hay en el país, por lo tanto se van creando subregistros del flagelo.

¹² SOLORZANO, Claudia “Boletín Alianza por las personas. En periódico Co latino (en línea), (citado noviembre de 2009.) Disponible en <http://www.raices.com.sv>

A partir de esos datos, ISDEMU tomó una muestra de 330 víctimas de trata, que se identificaron desde el año 2004 al 2009, y se determinó que la mayoría procedía de El Salvador y en segundo lugar, de Nicaragua. “El Salvador va a la cabeza en los casos de explotación sexual comercial y laboral”, informó la Directora Ejecutiva del ISDEMU, Julia Martínez.

Mientras tanto, la Organización Internacional del Trabajo¹³ (OIT) señala que alrededor de 20 millones de personas son víctimas de trata al año y de éstas, la mayoría son mujeres.

Las mujeres y adolescentes son secuestradas y sometidas a torturas, para luego explotarlas sexualmente. Los estudios evidencian que las personas con mayor riesgo de ser tratadas son las mujeres de la zona rural debido a su vulnerabilidad social.

El Viceministro de El Salvador en el Exterior, Juan José García, considera que existe una organización regional que opera en seis países de Centroamérica, siendo México uno de los principales destinos de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

¹³ ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. La explotación sexual de los niños; en Trabajo; Núm. 42, marzo de 2002 (en línea)(Citado noviembre de 2009) disponible en [http:// www.oit.org.com.sv](http://www.oit.org.com.sv)

Las organizaciones sociales señalan que uno de los principales problemas en el combate de la trata de personas es el ineficaz sistema judicial. “A los operadores de la justicia les cuesta entender que este es un delito y hay que tipificarlo adecuadamente, y recoger las pruebas”, afirmó la directora de ISDEMU¹⁴. Durante el periodo de 2004 hasta el 2009, se capturaron 180 practicantes de trata de personas, de los cuales 60 fueron procesados y sólo 18 fueron condenados.

La explotación sexual comercial de niños y niñas, adolescentes es:

- Una violación a los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia.
- Una modalidad de abuso sexual.
- Una actividad generadora de ingresos, forzada y dañina.
- Una forma contemporánea de esclavitud.

Existen dos formas principales interrelacionadas de explotación sexual comercial:

1. Remuneración por actos sexuales eróticos (mal llamada prostitución infantil) y la pornografía utilizando personas menores de edad.
2. La remuneración por actos sexuales eróticos tiene tres vías de expresión:

La demanda local, el turismo sexual y la trata de persona con propósitos de explotación sexual comercial.

¹⁴ISDEMU. “Combate de la trata de personas en El Salvador”. (En línea,) (citado(octubre 2009).Disponible web. <http://www.isdemu.gob.sv>

Algunos factores que colocan a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad ante la explotación sexual comercial.

- ✓ Las relaciones de poder de dominación/subordinación en razón del género y la edad.
- ✓ Las inequidades socioeconómicas, de género y edad que limitan las oportunidades para el desarrollo integral.
- ✓ El consumismo y la mercantilización /cosificación de las personas.
- ✓ La utilización que hacen los medios de comunicación, de la imagen de las mujeres, niñez y adolescencia como objetos sexuales.
- ✓ Las condiciones de vulnerabilidad de una autoestima baja y de una identidad estereotipadas que puede orillar a adicciones y dependencias.
- ✓ La complicidad y doble moral de la sociedad que señala, culpabiliza y estigmatiza a las víctimas.
- ✓ La fragilidad del sistema de justicia que fortalece la re victimización y la impunidad.¹⁵

¿Quiénes son las víctimas de este tipo de explotación?

Una víctima de la explotación sexual comercial puede ser cualquier persona niños, niñas, adolescentes o adultos de cualquier sexo.

¹⁵ La explotación Sexual comercial de niños y adolescentes; publicación firmada por la Unión Europea e Irlanda bajo el fortalecimiento de la protección de niños y adolescentes ante la explotación sexual comercial en C.A

Pueden ser más vulnerables las personas que se encuentran en condiciones de inequidad socioeconómica, de género y estrato social.

¿Quiénes y cómo son los explotadores?

Los explotadores sexuales comerciales de niñas, niños y adolescentes provienen de todas las profesiones, estado familiar y condición social y se puede encontrar en cualquier país. Puede tener cualquier orientación sexual y aunque la mayoría son hombres, también pueden ser mujeres. La mayoría son redes que conforman negocios muy lucrativos y generalmente tienen nexos con el crimen organizado.

En relación con su zona de procedencia la mayoría de los explotadores provienen de la misma localidad de la víctima o de otras localidades del país; sin embargo se debe tomar en cuenta cada vez más la presencia de los llamados turistas sexuales originarios de otros países y de otras regiones del mismo país.

¿Qué es la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes?

Ocurre cuando una persona o grupo de personas involucran a niñas, niños o adolescentes en actividades sexuales de cualquier tipo, para satisfacción de los intereses y deseos de otras personas o de sí mismas, a cambio de una remuneración económica u otro tipo de beneficios o regalías.

El Salvador, según el sexto informe de trata de personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, engrosa los datos. “El Salvador es un país de tránsito, destino y fuente de trata de mujeres y menores con propósitos de explotación sexual. Los salvadoreños son traficados a los Estados Unidos, Guatemala y México. Las mujeres y niñas salvadoreñas también son traficadas desde el área rural y oriental del país hacia la zona urbana para ser prostitutas”, relata el informe, que coloca al país entre los que “hacen esfuerzos significativos” pero que todavía “no cumplen a cabalidad con los estándares mínimos” para la eliminación de este delito.

Por lo tanto, el problema a nivel de medios (prensa escrita) radica en que confunden los términos: trata de personas, trata de personas con fines de explotación sexual comercial y prostitución en la cobertura periodística, en la redacción y edición de la noticia.

Es así como con los antecedentes se presenta los documentos e informaciones relacionadas a nuestro objeto de estudio; sin embargo para tener

mayor claridad conceptual es importante tener modelos a seguir, es por eso que los paradigmas en la investigación se plantean para comprobar la pregunta guía de la investigación, así como para obtener los resultados del trabajo en el siguiente apartado se presentan los paradigmas.

2.2 Perspectiva o Enfoque Teórico.

Los paradigmas¹⁶ establecen aquello que se debe observar, el tipo de interrogante que se debe formular para hallar las respuestas en relación al objetivo y como deben estructurarse los resultados de la investigación.

En la investigación el Paradigma Interpretativo¹⁷ sirve de guía para lograr dar significado a la información y a los resultados obtenidos; así como también, se utilizan para dar claridad a la investigación. Además, el Paradigma Interpretativo establece tres guías para comprender el tema, las cuales fundamentan la perspectiva interpretativa. Se presenta a continuación el Paradigma.

En la presente investigación se utiliza el Paradigma Interpretativo, porque se pretende conocer el tratamiento informativo a nivel de prensa escrita (La Prensa Gráfica, periódico Más! Diario El Mundo, Diario De Hoy y Colatino) en los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial debido a que organismos internacionales como: la OIT, UNICEF, UNESCO, entre otras; han señalado que los medios de comunicación confunden los conceptos trata de personas, trata de personas con fines de explotación sexual comercial y prostitución en la cobertura periodística.

¹⁶ DEFINICIONES. Que es el paradigma, (en línea) (citado junio 2010) . Disponible web. [http. www. Monografias.com](http://www.Monografias.com)

¹⁷ GIBBSONS. Michael, ". Principales paradigmas de la educación. Pág. 90

Se considera que la Perspectiva Interpretativa es idónea para el tipo de investigación. Dado que el paradigma es un esquema teórico, o una vía de percepción, análisis y comprensión del mundo; conjunto de creencias que permiten ver y comprender la realidad de determinada manera.

Con el uso de la teoría interpretativa se pretende enfocar en dos objetivos: por un lado se busca fortalecer el ejercicio del Periodismo en el área judicial y por otro se pretende dignificar la imagen de la mujer y de los menores, a que ya no se siga victimizando y revictimizando su integridad.

Como investigadoras buscamos aplicar en la investigación el Paradigma Interpretativo, a través de la verificación y cuestionamiento del tratamiento informativo en prensa escrita sobre temas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, así como de la comprensión de la realidad del tema; es decir, exponer como están informando los medios de comunicación de prensa escrita sobre estos casos, también para conocer que principios éticos están siendo aplicados al abordar este tipo delito.

Con este paradigma podemos comprender la realidad como dinámica y diversa. Su interés va dirigido al significado de las acciones humanas y de la práctica social. Su propósito es hacer una negación de las nociones científicas de explicación, predicción y control del paradigma positivista, por las nociones de comprensión, significación y acción. Sus características fundamentales son:

Su orientación es al “descubrimiento”. Busca la interconexión de los elementos que pueden estar influyendo en algo que resulte de determinada manera.

La relación investigador-objeto de estudio es coherente. Existe una participación democrática y comunicativa entre el investigador y los sujetos investigados.

Considera a la entrevista, observación sistemática y estudios de casos como el método modelo de producción de conocimiento. Su lógica es el conocimiento que permite al investigador entender lo que está pasando con su objeto de estudio, a partir de la interpretación ilustrada.

La perspectiva interpretativa¹⁸ surgió de la idea de que los medios de comunicación ejercen su influencia a través de la modelación del conocimiento en la sociedad. Los principales enfoques interpretativos en el estudio de los medios de comunicación de masas se dan en las rutinas de la práctica periodística, en el contenido de la información y el impacto de los productos informativos; además también en la noticia como construcción de la realidad.

La importancia de la aplicación de esta teoría interpretativa está enfocada en el significado de la interpretación del tratamiento informativo de cada medio escrito en el tema y si en realidad existe una claridad conceptual.

¹⁸ GIBBSONS. Michael,”. Principales paradigmas de la educación. Pág. 90

Asimismo, es primordial profundizar en esta problemática sobre la deficiencia de los periodistas en la cobertura del tema de trata de personas con fines de explotación sexual comercial al confundirlo con casos de prostitución, esto se debe a la necesidad de capacitar profesionalmente, en materia jurídica, a los reporteros y periodistas que cubren la fuente judicial.

Debido a lo anterior los reporteros, redactores y periodistas de prensa escrita encargados de la fuente judicial carecen de una formación profesional en el área jurídica, esto genera un deficiente manejo de la información sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial dado que lo confunden con prostitución.

Por lo tanto, para realizar un estudio a profundidad y encontrar aquellas violaciones o faltas cometidas en las notas de los cinco periódicos de referencia, es necesario tener en cuenta otros patrones o modelos como guías, entre los cuales se encuentra el Código de Ética de prensa en El Salvador, para determinar el tratamiento informativo que se da a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

La investigación es propositiva, no solo para poner en evidencia el profesionalismo de los periodistas sino también para dar una propuesta de cómo se debe de escribir, para no violar los derechos humanos de las mujeres y menores de edad que son víctimas de este flagelo, apoyándonos del Código de Ética de la prensa en El Salvador.

Dignificar la imagen de la mujer y las menores que son víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, los cuales están siendo sometidos obligadamente a ser explotados sexualmente.

Ayudar a los profesionales del Periodismo en su formación para que puedan cubrir de una manera ética, deontológica y respetando los derechos humanos en los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Ayudar a establecer claridad conceptual en el tema, proporcionando definición de delitos similares como la prostitución que es el cual está creando el problema en los comunicadores dado a que la confunden con casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Por lo tanto, el Paradigma Interpretativo se aplica en: Análisis de contenido, entrevistas semidirigidas realizadas a periodistas y editores también en entrevistas a profundidad a fuentes y voces autorizadas sobre el tema de investigación, en análisis e interpretación estadística

En el análisis de contenido se aplica el Paradigma Interpretativo, en el significado de cada documento, así como también de las notas que sirven de muestras de los cinco periódicos.

Las entrevistas semidirigidas sirven para determinar que claridad conceptual manejan los/as periodistas en el tratamiento informativo sobre el tema, además los resultados se analizan e interpretan para conocer cómo están abordando la prensa escrita este delito.

Mientras, que con las entrevistas a profundidad se determina que se está haciendo para evitar que este delito siga cobrando víctimas, y además, para conocer la responsabilidad que se debe de asumir sobre este tema.

También se utiliza el análisis e interpretación estadística en los resultados obtenidos de las entrevistas semidirigidas y entrevistas a profundidad, se interpretan los resultados y se busca el significado de cada respuesta.

Es por ello que se retoma en esta investigación el Paradigma Fenomenológico Interpretativo que ayuda a comprobar en este caso la pregunta guía de la investigación ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas en la prensa escrita de El Salvador? Y a la vez se busca plantear una nueva perspectiva al tratamiento informativo que los medios de comunicación de prensa escrita (La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, Diario de Hoy y Colatino) dan a los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial para diferenciarlos de los casos de prostitución.

El paradigma fenomenológico interpretativo nos lleva a establecer las siguientes guías para el análisis de los contenidos noticias sobre la trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

- A) Anteponer los Derechos Humanos a la primicia informativa (periodista)
- B) Anteponer la Ética Periodística a la política informativa del medio de comunicación.(editor)
- C) Priorizar el respeto a los Derechos de la mujer y del niño en el tratamiento informativo.

Por lo tanto, las guías que establece el Paradigma Interpretativo ayuda a comprender mejor el tema y las implicaciones de este, así como también a encontrar el significado de la investigación, a continuación se presenta cada guía con su desarrollo y como se utilizaran en la investigación.

A) Anteponer los derechos humanos ante la primicia informativa (periodista).

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Según el artículo.22 del Código de Ética de la prensa en El Salvador, El Periodista debe respetar el derecho de las personas adultas y la niñez a su propia intimidad e imagen en casos o acontecimientos que generen situaciones de aflicción o dolor. Deberá respetar la decisión de las personas de no hablar ante micrófonos y cámaras.

Anteponer los derechos humanos ante la primicia informativa, es un paradigma que sirve por el tipo de investigación dado que es cualitativo puesto que es necesario conocer que criterios utilizan los periodistas al informar, sobre casos de trata de personas; si en realidad anteponen los derechos humanos a la primicia informativa, es decir sino violan sus derechos al informar sobre sus casos, si respetan su honor, su imagen e integridad.

Por otra parte el artículo. 25. Establece que el periodista debe tratar con especial esmero toda información relacionada con la niñez y la adolescencia, adecuando su tratamiento a las normas del carácter formativo y orientador, evitando suscitar situaciones y opiniones revictimizantes, analizando cuidadosamente las consecuencias de la publicación de todo material relativo a la niñez.

Considerando que todos los periodistas y comunicadores sociales realizan funciones periodistas, tienen la responsabilidad de mantener el más alto nivel ético y profesional, principalmente en lo concerniente a la niñez, la adolescencia y a los derechos del niño; mediante el convenio 182 de la OIT que establece sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, además es ley por haber sido ratificada por el Estado salvadoreño.

Según el artículo No. 3, establece que el periodista debe ser garante de la libertad de expresión y del derecho de información inherente de todo ser humano sin discriminación de edad, religión, raza, sexo u otra condición. Del derecho del público a conocer los hechos y las opiniones proviene el conjunto de derechos y deberes del periodista.

En el desarrollo de sus actividades el periodista tiene derechos, pero igualmente obligaciones y la principal es anteponer los derechos humanos ante la primicia informativa desde el momento en que asume su papel de informar con la verdad es responsabilidad del comunicador informar respetando los derechos de cada persona y mas si se trata de mujeres y menores de edad. Es decir escribir apegándose a lo establecido en el Código de Ética de la Prensa en El Salvador.

B) Anteponer la Ética Periodística a la política informativa del medio de comunicación. (Editor)

La labor del comunicador es informar con la verdad pero esto raras veces ocurre por diversos motivos, uno es la política informativa del medio a la que se debe de apegar el periodista así como también por intereses económicos del medio.

El Código de Ética de la prensa de El Salvador se rige por principios básicos y deontológicos periodísticos, ya que es obligación del periodismo en general de estar siempre al servicio de la verdad, la justicia, la dignidad humana, la democracia, la cultura de la tolerancia, el perfeccionamiento de la sociedad y la fraternidad entre los pueblos.

En El Salvador organizaciones internacionales han señalado la falta de preparación del reportero que informa sobre el tema de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, dado a que la están confundiendo con casos de prostitución, cosas totalmente diferentes.

Otro artículo que establece que el periodista es un servidor social de la libertad de expresión y del derecho de información preceden a cualquier responsabilidad frente a empresas y los poderes públicos o privados. Además el periodista en el ejercicio de su labor, deberá dar prioridad al interés superior de las niñas, niños y adolescentes. (Art.4 del Código de Ética de prensa en El Salvador).

Es a raíz de este señalamiento que se debe de interpretar si en realidad el periodista sabe con claridad manejar el tema de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, es decir buscar el significado e interpretación que la prensa escrita maneja sobre el tema.

Según el artículo. 9, siempre del Código de Ética¹⁹ de prensa en El Salvador, estipula que se debe evitar la exaltación y la descripción morbosa de la violencia. Las imágenes sobre crímenes o accidentes deben hacerse y difundirse con el debido respeto, y consideración a las víctimas y a sus familiares. Procurar una cobertura informativa respetuosa, responsable y ética.

Conocer qué principios éticos utiliza cada periodista en su derecho al informar sobre el problema a investigar, decir si el periodista antepone sus principios éticos al informar, dado que el periodista en aras de llevar una nota viola los derechos de las personas y las revictimizan al informar.

¹⁹ ASOCIACION DE PERIODISTAS DE EL SALVADOR, (APES) Código de Ética de la prensa de El Salvador, AÑOS 2007 PAG. 8, San Salvador (APES).

C) Priorizar el respeto a los derechos de la mujer, del niño(a) en el tratamiento informativo (reportero/redactor).

Un paradigma importante que se debe considerar es el anteponer el respeto a los derechos de la mujer, del niño o niña ante la primicia que rige la política informativa de los medios, es decir profundizar en las políticas informativas que utilizan los periodistas respetando los derechos de las víctimas en su tratamiento informativo.

Determinar si en verdad se respetan los derechos humanos de las víctimas o si se rigen según la línea editorial del medio en el tratamiento informativo que da a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial en la prensa escrita (La Prensa Gráfica, periódico Más!, Diario El Mundo, Diario de Hoy y CoLatino).

Es decir cuestionar la forma en que se están dando a conocer estos casos de trata de personas, es decir por un lado los derechos de la mujer y la niñez pero por otro lado la política informativa del medio que consiste en vender más, generar más demanda.

Según el artículo.22 del Código de Ética de prensa en El Salvador. El Periodista debe respetar el derecho de las personas adultas y la niñez a su propia intimidad e imagen en casos o acontecimientos que generen situaciones de aflicción o dolor. Deberá respetar la decisión de las personas de no hablar ante micrófonos y cámaras.

Lo que este artículo estipula es que no se violen los derechos de la víctima, ya sea mujeres, adolescentes o niños, al mostrar la imagen de la víctima

en los medios de comunicación se identifican fácilmente y rápidamente en la sociedad.

Por otra parte el artículo. 25 del Código de Ética de prensa en El Salvador. Establece que el periodista debe tratar con especial esmero toda información relacionada con la niñez y la adolescencia, adecuando su tratamiento a las normas del carácter formativo y orientador, evitando suscitar situaciones y opiniones revictimizantes, analizando cuidadosamente las consecuencias de la publicación de todo material relativo a la niñez.

El periodista debe observar, garantizar y respetar el texto y el espíritu de la convención de los derechos del niño y toda legislación internacional reconocida, ratificada o suscrita por el Estado Salvadoreño, además de otras leyes nacionales sobre la materia.(Art.26, Código de Ética de Prensa en El Salvador).

El periodista no publicará el nombre o imágenes de menores de edad, ni adultos, víctimas de maltrato y hechos de violencia. Tampoco publicará los nombres de los padres y toda aquella información que conduzca a identificar a la víctima.

Respetar por lo tanto la intimidad ,la vida privada, la honra y la reputación de las víctimas de violencia ,de abuso y explotación sexual

comercial y evitará el uso de imágenes de la niñez y adolescencia con connotaciones sexuales.(Art.27, Código de Ética de Prensa en El Salvador).

Por lo tanto se pretende que a través del derecho de información a las audiencias es hacer un periodismo diferente en donde se dignifique a la mujer no que se victimice, es decir que esa es la labor del comunicador.

Lo que se busca es que a través de las muestras de los periódicos, de las entrevistas en profundidad y de los resultados obtenidos en la investigación, interpretar el tipo de tratamiento informativo que cada periódico utiliza; además profundizar en el significado de cada palabra, para determinar si los periodistas saben la diferencia entre el concepto de trata de personas con fines de explotación sexual comercial con casos de prostitución

Debido a la falta de claridad en el concepto trata de personas con fines de explotación sexual comercial, se realiza esta investigación para ayudar a combatir de una manera adecuada al escribir sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial en nuestro país.

Por lo tanto para tener claridad conceptual en el sistema de conceptos se encuentran aquellos términos con su definición, que se utilizan en el

desarrollo de la investigación, así se sustentará el tema y se evitará cualquier confusión en los términos que se utilicen, en el siguiente apartado se presenta el sistema de conceptos con su desarrollo.

2.3 Sistema de Conceptos.

La claridad conceptual es imprescindible en toda investigación, para comprender el significado de cada palabra y tener claridad en el tema. El sistema de conceptos en la investigación es indispensable para obtener mejores resultados.

Por lo tanto, el sistema de conceptos de nuestra investigación está estructurado con palabras relacionadas al tema con el objetivo de manejar cada palabra con claridad. A continuación se presenta el sistema de conceptos ordenado de forma lógica y coherente.

Migración²⁰: Término que se utiliza para referirse a los cambios voluntarios e involuntarios del lugar de residencia. Las migraciones se han dado en todas las épocas y en todos los continentes y obedecen a muchos factores pero que, en general tienen como objetivo buscar mayores oportunidades de vida. A escala cultural ha sido y es un fenómeno que no se puede explicar solamente por una racionalidad económica, sino también porque esta responde a expectativas personales de estilos de vida, como una forma de construir o reconstruir las identidades con relación a un territorio.

²⁰ DIRECCION GENERAL DE MIGRACION. Que es Migración y extranjería. "Migración". (En línea) (citado, marzo 2010). Disponible en web <http://www.seguridad.gob>

Tráfico de personas: Consiste en el comercio, intercambio o transporte de seres humanos, en su mayoría mujeres y niñas. Que luego se vuelven prostitutas o hacen trabajo doméstico bajo engaños y maltratos en el caso de las mujeres y los hombres trabajos duros en campos y granjas a beneficio de su empleador.

Tráfico ilegal de personas²¹. Es la transportación de gente al cruzar fronteras internacionales hacia un punto de entrada no oficial de un país de destino, esto por una variedad de razones. Típicamente quienes son transportados puede que no tengan documentos adecuados para viajar formalmente o que no tengan aprobación previa para entrar al país de destino

Trata de personas²²: La captación, el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Las víctimas de trata suelen ser reclutadas mediante engaños (tales como falsas ofertas de trabajo u ofertas engañosas que no aclaran las condiciones

²¹ ACNUR. “Trata y tráfico ilegal de personas”. En línea (citado agosto 2009) Disponible en web. [http. www.acnur.org](http://www.acnur.org)

²² DEFINICIONES. “definición trata de personas”. En línea (citado marzo 2010) Disponible en web. [http. www.comunica.edu.sv/index](http://www.comunica.edu.sv/index)

en las que se va a realizar el trabajo ofrecido) y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas.

Trata de personas con fines de explotación sexual comercial: Es el traslado de personas en especial niños/As y mujeres fuera o dentro del país, para utilizarlos en el comercio sexual. No es el tráfico de personas, ya que el tráfico de personas es un delito muy diferente a de la trata, que implica facilitar el cruce ilegal de fronteras.

Prostitución²³: Se refiere a la compra de un servicio sexual entre personas adultas, es una actividad lucrativa e ilícita que obedece a un conjunto de prácticas sociales propias de una cultura de ejercicio abusivo del poder y violencia frente a quienes, por su condición histórica de subordinación, o bien debido a sus circunstancias de vida, suelen ser más débiles y vulnerables.

Se trata de un fenómeno en donde el adulto visualiza a la persona menor de edad como un objeto o producto comerciable (susceptible de ser comprado o vendido) para la satisfacción de sus propios deseos y fantasías.

Explotación sexual: Entendemos, que es una actividad mediante la cual una persona (mayoritariamente mujer o menor de edad) es sometida

²³ Cultura sexual “termino prostitución (. En línea) (citado febrero 2010). Disponible en web. [http. www. www. sexologia.com/culturasesexual/prostitucion](http://www.www.sexologia.com/culturasesexual/prostitucion)

sexualmente y de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento.

Explotadores²⁴: Son los explotadores los responsables directos del delito de explotación sexual comercial ya que es el cliente quien paga por un servicio y la explotación sexual no es un servicio es un delito.

Clientes: Persona que utiliza los servicios de un profesional o una empresa: Persona que habitualmente compra en un establecimiento o requiere sus servicios.

Explotación sexual infantil: Se entiende como una forma de explotación basada en una relación de dominación, subordinación, donde las personas explotadoras se aprovechan del niño o la niña por su condición de menor de edad, su condición de género (un alto porcentaje de la niñez explotada son niñas) y la vulnerabilidad social de la víctima.

Es una actividad ilegal mediante la cual una persona (mayoritariamente mujer o menor de edad) es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe

²⁴ Diccionario de español. "Significado de explotadores (EN línea) (citado mayo 2010). Disponible en web. <http://www.es.thefreedictionary.com/explotadores> -

una remuneración económica. Este delito está vigente hoy en día en todos los rincones del mundo favoreciendo así la trata de personas, principalmente mujeres, mediante el cual redes de criminales secuestran a niñas y las explotan hasta que no resultan atractivas sexualmente.

Paidofilia o Pedofilia: Consiste en que la excitación o el placer sexual se obtienen, principalmente, a través de actividades o fantasías sexuales con niños de, generalmente, entre 8 y 12 años. A la persona que padece pedofilia se le denomina pedófilo, un individuo de, al menos, 16 años que se entretiene sexualmente con menores de 13 y respecto de los que mantiene una diferencia de edad de, por lo menos, cinco años.

La pedofilia es un rasgo multifactorial en la personalidad del que la padece, y se compone de aspectos mentales, institucionales, de actividad, de educación sexual, de violencia, de control de las pulsiones, etc. En este sentido, se suelen distinguir dos tipos de pedofilia, una primaria o esencial, muy arraigada en el sujeto, y otra secundaria (u otras), que aparecería motivada por factores circunstanciales.

Derechos Humanos²⁵: En sentido literal, son los derechos que tiene una persona por el simple hecho de ser humano. En virtud de que su

²⁵ Derechos Humanos de El Salvador. "concepto de derechos humanos"(En línea) (citado febrero 2010).Disponible en web. [http. www.monografias.com](http://www.monografias.com) › Derecho

única base es la condición propia del ser humano, estos son universales, igualitarios e inalienables.

Se aplican a todos los seres humanos en forma universal y, además, no es posible perder estos derechos del mismo modo que no es posible dejar de ser humano, no importa cuán inhumano sea el trato que alguien pueda darnos.

Los cuales son, de acuerdo con diversas filosofías jurídicas, aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios y básicos que incluyen a toda persona, por el mero hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son aquellos derechos pertenecientes a todos los seres humanos

Derecho a la dignidad: Referido a los derechos que tiene toda persona como ser digno de respeto, sin importar la vida material o social.

Derecho a la privacidad: Por lo tanto, depende del valor que le otorguemos a la autonomía personal, es decir, a la libertad de elección voluntaria y al reconocimiento de la importancia de la responsabilidad individual. El derecho a la privacidad no es ilimitado y, bajo ciertas condiciones, la sociedad tiene autoridad para restringirlo ateniéndose al bien común.

Sin embargo, es un principio general que deberíamos respetar a menos que haya sólidas objeciones para sostener lo contrario. No coincido con aquellos libertarios que desean transformarlo en un derecho absoluto, ya que todo ser humano tiene derecho a mantener en reserva las facetas de la

personalidad, según sus intereses, Por ello la UNESCO la llama base de los derechos civiles, porque en cierto modo, todos los derechos humanos son aspectos del derecho a la vida privada.

Derecho a la intimidad: En un sentido más restringido se refiere al control del acceso a una área que proporciona algún grado de aislamiento personal. Esta supone el establecimiento de alguna barrera física frente al mundo exterior y que, por lo tanto puede entenderse como el derecho de una persona a decidir qué información acerca de si mismo debe comunicarse a los demás y bajo qué condiciones.

En el ámbito personal, la intimidad se entiende como un contacto “personal” de la interacción comunicativa local se vuelve más significativamente un “diálogo” en el que el objetivo es estar presente con respecto al otro de la manera más total posible, a menudo con algún grado de contacto corporal y captando la atención de forma casi exclusiva.

Derecho al honor: Es el honor un bien de gran valía, pues a toda persona corresponde un mínimo de respetabilidad y honorabilidad, sin que nadie

quede excluido de esta tutela. Por tanto, la protección del honor constituye un postulado jurídico fundamental, al poseer rango constitucional y una profusa tutela penológica

Derecho a la propia imagen: Pretende salvaguardar un ámbito propio y reservado, aunque no íntimo, frente a la acción y conocimiento de los demás; un ámbito necesario para poder decidir libremente el desarrollo de la propia personalidad y, en definitiva, un ámbito necesario según las pautas de nuestra cultura para mantener una calidad mínima de vida humana.

Derecho de información²⁶: La información es un elemento imprescindible en el desarrollo del ser humano, ya que aporta elementos para que éste pueda orientar su acción en la sociedad.

El acceso a la información es una instancia necesaria para la participación ciudadana y la protección de los derechos civiles, dado que sin información adecuada, oportuna y veraz, la sociedad difícilmente se encuentre en condiciones óptimas para participar en la toma de decisiones públicas.

Tratamiento Informativo: Esta referido al procedimiento que utiliza el periodista en la cobertura que realiza de diversos hechos, la forma en la cual se presenta la información en los medios de comunicación.

²⁶ GRANDE, julio, Diccionario de la comunicación e información, (2007).

Práctica informativa: Habilidad o experiencia que se adquiere con la realización continuada de la actividad del periodista, informar aquellos hechos diarios que son de importancia para las audiencias.

Manipulación de la agenda: La manipulación de la agenda es cuando el medio de comunicación o el periodista emplea la información a su conveniencia, cambiando ó dando prioridad a un solo lado con el objetivo de conseguir algo, sin tener que dar nada a cambio o cuando pretenden aprovecharse sacando mucho a cambio de poco y todo esto mediante la omisión de información o el engaño.

Sensacionalismo²⁷: Modalidad periodística que, intencionalmente, exagera la importancia real de un suceso ya sea en el contenido, la forma expresiva por el diseño gráfico. El sensacionalismo es una hipérbole una deformación de la información que tiene por objetivo atraer clientes para la publicación que lo utiliza.

Tendencia de los medios de comunicación a producir sensación o emoción en el ánimo con noticias, sucesos, etc., de impacto. Es la forma de ser extremadamente polémico y querer llamar mucho la atención.

²⁷ GRANDE, julio, Diccionario de la comunicación e información, (2007).

Esta palabra se suele referir a los medios informativos. Los que critican los sesgos mediáticos de izquierda suelen acusar a los medios de adoptar posturas sensacionalistas en su forma de ofrecer las noticias. Es decir, que acusan a los medios de informar a menudo sobre asuntos chocantes o que llaman la atención en lugar de asuntos relevantes o importantes.

Actualmente con numerosos programas televisivos se está dando aún más importancia a asuntos de escasa trascendencia como la vida privada de personas famosas, que despiertan un gran interés entre el público.

Cobertura periodística²⁸: Es el acto o la sucesión de actos para buscar, encontrar, interpretar y transmitir en fotografías e imágenes un suceso de actualidad (que ocurre en el presente o aconteció en el pasado pero se hace presente) que tiene para el receptor algún interés, bien por su novedad, cercanía, prominencia, consecuencia, rareza u originalidad, interés humano, u otras cualidades no siempre coincidentes pero imprescindibles, al menos una parte de ellas si queremos hablar de un producto periodístico. Es, además, un hecho actual apresado por un especialista o equipo de estos (periodistas), sobre los cuales «pesa» una ética, una ideología, una técnica.

Ética Periodística: Es la Ética profesional aplicada a los comunicadores sociales que tiene por objetivo fijar las normas en que debe enmarcarse la actividad periodística, regulando las relaciones con la

²⁸ GRANDE, julio, Diccionario de la comunicación e información, (2007).

comunidad, las fuentes de información, entre colegas, los empresarios de los medios y procurando siempre el bien común.

La Ética, como teoría o filosofía de la moral, aplicada al Periodismo, busca que esta profesión esté siempre al servicio de la verdad, de la justicia, la cultura, la dignidad y la fraternidad entre los pueblos.

La Deontológica periodística: Como una parcela de la ética general, la deontología periodística es el conjunto de reglas profesionales que el personal de la información, o los organismos por el creados, se han dado y que están obligados a respetar siempre que por medio no esté otra orden basada en el derecho público.

La deontología periodística siempre debe estar fundamentada en los principios éticos universales y nunca en contraposición a ellos, aunque la adhesión a las normas reviste los caracteres de voluntariedad y responsabilidad personal o empresarial, independientemente de si la obligatoriedad referida es susceptible de matices y de las leyes positivas en general.

Es el conjunto de principios éticos asumidos voluntariamente por quienes profesan el periodismo por razones de integridad, de profesionalismo y responsabilidad social.

Responsabilidad Social del Periodista: Lo que significa que el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida y es, por lo tanto, responsable, no solamente ante quienes controlan los medios, sino principalmente ante el público, incluyendo variados intereses sociales. La

responsabilidad social del periodista requiere que él o ella actúen, bajo todas las circunstancias, en conformidad con los principios de la ética profesional”.

Víctima²⁹: Toda persona que haya sufrido daños en forma directa o colateral, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones por parte de otras personas o instituciones.

Se entenderá por víctima de trata toda persona que haya sufrido daños en forma directa o colateral, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones por parte de otras personas o instituciones que consistan en realizar, propiciar, facilitar o procurar la captación, el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido daños físicos o psíquicos, pérdida financiera, patrimonial o menoscabo en sus derechos fundamentales como persona, todo ello independientemente de que la Justicia juzgue o no al delincuente o de la relación entre víctima y agresor.

²⁹ DERECHOS Y CONCEPTOS. La víctima. (en línea) www.monografias.com › Derecho (citado mayo2010).

Victimización: La víctima sujeto pasivo de un delito tiene una experiencia personal que le acarrea unas consecuencias físicas, psicológicas (ansiedad, angustia, abatimiento, miedo a que se repita, culpabilidad, etc.), de índole económico y las relacionadas con su entorno social.

Ante esta experiencia individual, la sociedad llega a sentir compasión por ella y no es solidaria.

Revictimización: Engloba la relación y experiencia personal de la víctima con el sistema policial y judicial., las víctimas tiene una nueva experiencia que puede llegar a ser más cruel que la victimización primaria, cuando las instituciones que deberían protegerla no la comprenden, no la escuchan, le hacen perder el tiempo, el dinero e incluso pueden sentirse acusadas (violación, ostentación de objetos de valor, etc.)

Esclavitud Moderna³⁰: Cualquier forma de explotación a una persona, ya sea por su trato como un objeto, o por el forzamiento bajo abusos físicos o mentales. Son entonces esclavos, aquellas personas a las cuales se les restringen y violan sus derechos, incluyendo su libertad. Algunas sufren

³⁰ COMITÉ CONTRA LA ESCLAVITUD MODERNA. Que es la esclavitud. (en línea) www.telepolis.com(citado febrero 2010)

limitaciones físicas y psicológicas, al mismo tiempo que están bajo amenaza de maltrato y se les deshumaniza.

Los esclavos modernos en su mayoría son mujeres y niños, los Porcentajes cada día se incrementan como resultado de la triste realidad de que el cuerpo femenino puede ser fuente de muchos beneficios económicos, en el caso de los niños, la mayoría no es consciente de la verdad de su explotación; algunos incluso no conocen otra manera de vivir que no sea la que llevan, están rodeados por otros niños tan ingenuos como ellos

Trabajo o servicios forzados: Se entenderá por trabajo forzado todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

Servidumbre: Se entenderá por servidumbre todo estado o condición resultante de una relación de subordinación de tipo servil que implique una sujeción grave u obligación inexcusable de hacer algo y consecuentemente coarta la libertad de una persona, ya sea por condiciones económicas o por prácticas culturales utilizadas para despojarla de cualquier capacidad de rechazar el sometimiento.

Es así que se complementa con el sistema de conceptos y se pone fin al capítulo dos “Consideraciones teórico conceptuales” y entramos al capítulo número tres titulado “Metodología”, este contiene cuatro partes que sustentan y fundamentan el objeto de estudio.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

El presente capítulo está compuesto de cuatro partes: Carácter del trabajo, definición de la muestra, técnicas de investigación y procedimiento del trabajo de investigación, estos apartados se detallaran en el desarrollo del capítulo.

En el carácter del trabajo se centra el tipo de investigación que responde a un Paradigma Interpretativo y a la naturaleza fenomenológica que se da dentro de los medios de comunicación de prensa escrita en las notas sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”, es decir es un tema propiamente periodístico y no social, dado que, lo que nos interesa es conocer el tratamiento informativo que la prensa escrita da a los casos de “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”; en este apartado se ha aplicado la técnica del análisis de contenido, debido a que previamente se ha valorado , analizado e interpretado la información, para determinar el carácter de la investigación.

En cuanto a la definición de la muestra, en este punto se detalla el tipo de herramienta que se utiliza para sustentar la investigación, es decir, el análisis de contenido, debido a que se ha hecho un estudio sobre las notas de los periódicos así como un análisis e interpretación del contenido (texto) y la cantidad que se requiere. Cabe aclarar que la muestra se basa en los cinco periódicos seleccionados (La Prensa Gráfica, periódico Mas!, Diario el Mundo, El Diario de Hoy y CoLatino), han sido analizadas previamente para esta investigación, tomando como muestra general de estos periódicos un total de dieciséis notas, para el análisis del contenido de las notas

publicadas por los periódicos se han establecido categorías y cada categoría tiene sus parámetros que establecen normas.

Asimismo, en la definición de la muestra se presenta en que consiste la muestra, que contiene, como se relaciona y que tratamiento se le ha dado a la muestra es decir que son cuatro puntos clave en este apartado.

Las técnicas de investigación aplicadas en este estudio consisten en: La observación directa del fenómeno, la recopilación y ordenamiento de la información; la entrevista en sus modalidades: Semidirigida y a profundidad, el método estadístico en la tabulación y valoración de resultados, el análisis de contenido y la interpretación de resultados.

Esta investigación se basa, sobre todo, en el análisis de contenido y su respectiva interpretación, en cumplimiento de su pregunta guía y en sus Paradigmas Interpretativos. Destaca como metodología, las entrevistas a profundidad a voces y fuentes autorizadas expertas en el tema o como fuentes informativa dignas de crédito, que dan respaldo a la base teórica del objeto de estudio.

3.1 Carácter del Trabajo.

En este punto se centra el enfoque de la investigación, es importante plantear de manera coherente y lógica el carácter del trabajo, porque de este depende el tipo de análisis e interpretación que se hace de los resultados obtenidos en el transcurso de la investigación.

El carácter del trabajo es periodístico, por que nos interesa determinar el tratamiento informativo que los medios de comunicación específicamente la prensa escrita dan a los casos sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”.

Es por el tipo de investigación desarrollado que se ha delimitado el enfoque en lo periodístico, ya que nos interesa conocer la claridad conceptual que manejan los/as periodistas que cubren la fuente judicial, sobre los casos de “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”.

Es importante tener en cuenta el carácter “Periodístico” del trabajo, así como también, la definición de la muestra; es decir la base de la investigación de donde se obtienen los resultados para hacer el análisis e interpretación. En el siguiente punto se presenta la definición de la muestra con sus categorías y parámetros.

3.2 Definición de la Muestra.

La muestra consiste en 16 notas publicadas, de mayo a octubre de 2009 por los periódicos locales El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, Diario El Mundo, periódico Mas! y Co Latino. Las Notas informan sobre casos de “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”. La muestra es representativa del tratamiento informativo que la prensa escrita está dando a esta modalidad de “Trata de Personas”.

La muestra seleccionada revela fallas en la cobertura periodística, la redacción y edición de las noticias sobre el tema, en cuanto desinforman al crear confusión entre los públicos lectores, dado que los periodistas no manejan con claridad conceptual los casos de “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” y la práctica de la prostitución.

Para determinar estas fallas en el tratamiento informativo se procede al análisis e interpretación de los contenidos de la muestra, conforme al establecimiento de Paradigmas, categorías y parámetros que a continuación detallamos.

Con base en la naturaleza de la investigación (periodística) y en su carácter (fenomenológico) el análisis y la interpretación de los contenidos requieren de guías; es decir, de Paradigmas Interpretativos:

- a. Respeto a los Derechos Humanos
- b. Respeto al Derecho de Información
- c. Ética Periodística

Los tres Paradigmas establecen principios básicos que orientan el ejercicio periodístico a nivel de reporteo, redacción y edición sobre el tratamiento informativo de los hechos noticiosos. A estos principios se les ha dado el estrato de categorías al que se somete el análisis del contenido de la muestra; de las categorías se derivan los parámetros, que miden las actitudes del periodista en la praxis de la Cobertura de la Fuente Judicial.

3.3 Técnicas de Investigación

Las técnicas de investigación³¹ se refieren a procedimientos para hacer o lograr algo, es decir, son medios orientados hacia un fin. "Técnica es un conjunto de procedimientos de un arte o ciencia; orden que se sigue en las ciencias para investigar y enseñar la verdad" en nuestra investigación utilizamos diferentes técnicas con el objetivo primordial de obtener datos, información y resultados sobre el tema, a continuación se presentan las técnicas que utilizamos en su desarrollo.

Las técnicas que se han aplicado para la presente investigación son: Análisis de contenido, entrevistas semidirigida y en profundidad, análisis interpretación estadística.

El objetivo de utilizar dichas técnicas, es profundizar con objetividad y veracidad en la información vertida en la investigación del tema, tomando como base principal el análisis de contenido de las notas periodísticas en los distintos medios impresos que se tomaron como referencia, este análisis conlleva a realizar entrevistas semidirigida y en profundidad para obtener los distintos puntos de vistas, y contraponerlos, además y conforme a ello, se da el análisis de interpretación estadística, cabe resaltar que nuestra metodología se basa en el proceso cualitativo, observativo e interpretativo.

3.3.1 El análisis de contenido

³¹TECNICAS DE IONVESTIGACION. ¿Qué son las técnicas y métodos de investigación? "técnicas de investigación PDF", (En línea) (citado marzo de 2010) Disponible en web WWW.universitas.net.ve/biblioteca/datos

Se denomina análisis de contenido³² al conjunto de procedimientos interpretativos de productos comunicativos (mensajes, textos o discursos) que proceden de procesos singulares de comunicación previamente registrados, y que, basados en técnicas de medida, a veces cuantitativas (estadísticas basadas en el recuento de unidades), a veces cualitativas (lógicas basadas en la combinación de categorías) tienen por objeto elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos, o sobre las condiciones que puedan darse para su empleo posterior.

Si bien es cierto el análisis de contenido consiste en la valoración de los datos más relevantes de la muestra luego de su cuantificación, en este sentido el análisis es cualitativo; luego del análisis viene la interpretación de estos resultados, la representación gráfica da una imagen de los factores más relevantes y de su importancia para sacar conclusiones.

Para Krippendorff:³³ El análisis de contenido es un conjunto de métodos y técnicas de investigación destinados a facilitar la descripción e interpretación sistemática de los componentes semánticos y formales de tipo de mensajes y, la formulación de inferencias validas acerca de los datos reunidos.

³² ANALISIS DE CONTENIDO. “Definición PDF/Adobe Acrobat”. En línea (citado junio2010)Disponible en web www.uclm.es-

³³ KRIPPENDORFF, Klaus, Metodología de análisis de contenido, Paidós, Editorial Pág. 67

Esta es una técnica³⁴ de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cualitativa del contenido de la comunicación. El método consiste sobre todo en la descomposición del mensaje en elementos más simples, y en seguir un conjunto de reglas, explícitas, de procedimientos en el examen de los mensajes.

El análisis de contenido es una técnica que se utiliza en la investigación, dado que nos interesa conocer el tratamiento informativo que la prensa escrita da a los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial, esta técnica facilita la comprensión debido a que se analiza e interpreta el contenido de la información obtenida.

Asimismo, el análisis de contenido es idóneo en nuestra investigación, debido a que se emplea en toda la investigación e información obtenida, para luego interpretarla y trasladarla a la información de la investigación, propiamente dicha a los resultados obtenidos de este análisis, pues lo que se pretende detectar es:

1- Conocer el tratamiento informativo que la prensa escrita (Periódicos) dan a los casos sobre trata de personas, específicamente en la modalidad de explotación sexual comercial.

³⁴ANALISIS DE CONTENIDO. “el *análisis de contenido* como técnica de investigación en la investigación” ..En línea (citado junio2010).Disponible en Web.
www.robertexto.com/archivo14/analisis.htm

- 2- Conocer si los periodistas que cubren la fuente judicial manejan con claridad conceptual, la terminología sobre la trata de personas.
- 3- Conocer si los medios de comunicación especializan y /o capacitan a los periodistas que cubren la fuente judicial.
- 4- Valorar si los medios y los periodistas anteponen la ética periodística en el tratamiento informativo.

Dicho en otras palabras es detectar aquellas violaciones que los periodistas que cubren la fuente judicial hacen en los casos de “Trata de persona con fines de explotación sexual” comercial al informar sobre estos en prensa escrita, y además se busca determinar por medio de entrevistas semidirigidas a los periodistas y editores, para saber si los editores, redactores y periodistas manejan con claridad los conceptos de trata de personas, trata de personas con fines de explotación sexual comercial y prostitución.

También es objeto de análisis la información obtenida en las entrevistas a profundidad, como técnica de investigación, que le da base científica a este estudio, nos referimos a la valoración de los datos obtenidos, mediante la entrevista, a fuentes y voces autorizadas en la materia: la Trata de personas, desde la perspectiva de diferentes campos y enfoques sobre el tema.

Por lo tanto, el análisis de contenido es un proceso previo a la interpretación y se aplica en la información recolectada, así como también sobre las notas de los cinco periódicos para una mejor comprensión, además para comprobar la pregunta guía de la investigación.

Las implicaciones que conllevan tal abordaje se cristalizan en la obtención de un insumo para futuros trabajos de análisis de contenido y también, tomando como base parámetros para que los medios de comunicación tomen en cuenta a la hora de publicar las noticias en este tema social, ser cautelosos y no violentar los derechos humanos de las personas que son exhibidas en este tipo de noticias.

Otro de los puntos, en los cuales se ha aplicado esta técnica, es en el análisis de la información sobre el tema, se ha seleccionado información y luego se ha analizado aquello que tiene relación con el tema, es decir que se ha hecho un análisis antes de seleccionar toda la información vertida en la investigación.

Según la perspectiva interpretativa, nuestro estudio es cualitativo pues lo que se pretende explorar es el objeto de estudio, en cuanto al tratamiento que dichos periódicos dan al tema de la “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”.

De esta forma es importante conocer los contenidos vertidos en las notas periodísticas y que faltas se están cometiendo en los cinco periódicos tomados de muestra (La Prensa Gráfica como el periódico Más!, Diario el Mundo, El Diario de Hoy y CoLatino), comparando las notas con todas aquellas obligaciones y responsabilidades que demanda el Código de Ética³⁵ a los periodistas en sus artículos número 27-26-25-22-15-7-5-3-2 en sus principios básicos art. 2-3 El periodista frente a la sociedad en los art.5-7-15, el periodista frente a las fuentes de información art. 22, el periodista frente a la niñez en sus art.25-26-27; también que violaciones se están cometiendo con las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial .

Asimismo, esta se ha aplicado en las entrevistas en profundidad que se realizó a voces autorizadas sobre el tema y que a continuación se explica el significado y la utilidad en la investigación.

³⁵ Asociación de Periodistas de El Salvador, (APES) 2006-2008) Código de Ética de la prensa de El Salvador, San Salvador (APES).

3.3.2 Entrevistas Semidirigidas

Las entrevistas semidirigida³⁶, por su parte, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados, es decir no todas las preguntas están determinadas.

En cuanto a la entrevista semidirigida se ha hecho a través de una consulta a diecisiete periodistas que cubren la fuente judicial con la finalidad de conocer que tanta claridad conceptual tienen sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, a cuatro editores de los distintos medios impresos, para valorar qué grado de importancia prestan los medios de comunicación al abordar este tema y que tanto conocen del mismo.

Como parte del trabajo de campo las entrevistas semidirigidas tienen importancia, puesto, que nos colocan frente a la fenomenología del problema y el tema, a nivel de medios y fuentes de información; permiten un acercamiento con la realidad del problema y sus causales, las que abordan mediante el análisis e interpretación, para encontrarles su significado.

Asimismo se han realizado entrevistas a profundidad con expertos en el tema para fundamentar la investigación a continuación se presenta las entrevistas en profundidad con su desarrollo.

³⁶ Entrevistas. “La entrevista semidirigidas”. En línea (agosto 2010). Disponible en web. <http://www.educaweb.com//>

3.3.3 La entrevista en profundidad.

La entrevista en profundidad según Taylor y Bodgan, está definida como reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, estos encuentros van dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. La entrevista a profundidad como dice Rodríguez, Gil & García permite acercarse a las ideas, creencias, supuestos mantenidos por otros. También es definida como “una serie de conversaciones libres en las que el investigador poco a poco va introduciendo nuevos elementos que ayudan al informante a comportarse como tal.

Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador "investigador" y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de este, que es, por lo general, una persona entendida en la materia de la investigación.

La entrevista es una técnica antigua, pues ha sido utilizada desde hace mucho en psicología y, desde su notable desarrollo, en sociología y en educación. De hecho, en estas ciencias, la entrevista constituye una técnica indispensable porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difíciles conseguir.

Las entrevistas en profundidad se utilizarán para obtener información acreditada sobre el tema, debido a que se debe fundamentar la investigación con esta técnica.

Es importante en la investigación la aplicación de esta técnica para recabar datos que nos permitan profundizar en el tema y obtener los resultados que se buscan en la investigación, ya que las entrevistas en profundidad son la base de sustentación del estudio, el apoyo científico de expertos en la materia a la propuesta empírica obtenida mediante la consulta a los periodistas que cubren la fuente judicial sobre nuestra temática.

La entrevista a profundidad nos ha permitido conocer el punto de vista y la posición de instituciones de las Naciones Unidas (ONU) comprometidas en el combate a la “Trata de personas”; nos ha permitido ver el programa a nivel regional; conocer la labor coordinada que realizan organismos como OIT, UNICEF, UNESCO, UNFPA, OIM y otras entidades involucradas en el problema y en su solución. Hemos conocido sus campañas contra la Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad y de sus esfuerzos por cambios en el tratamiento informativo sobre el tema de la “Trata de personas” que oriente al lector adecuadamente y no lo confunda.

Las entrevistas a profundidad se han realizado con sus funcionarios (as) de estas organizaciones, expertas en el tema. La información obtenida se ha analizado e interpretado en función de responder a la pregunta guía de esta investigación y a los paradigmas establecidos.

En este mismo orden de ideas se ha entrevistado a fuentes autorizadas que representan las instancias judiciales que actúan como fuentes informativas como la PNC, La Fiscalía General de la República; asimismo del ISNA, para visualizar el problema de la “Trata de personas” como un delito.

Por otra parte se consultó al Ministerio de Relaciones Exteriores para conocer su política institucional y las medidas adoptivas, a nivel regional, en el combate a la “Trata de personas” desde el punto de vista legal y de los Derechos Humanos de las víctimas.

Las entrevistas a profundidad constituyen lo fundamental del trabajo de campo, ya que se hace uso de un recurso que permite explorar, más a fondo, sobre temas sobre los cuales aún no existe experiencias sistematizadas u obras específicas publicadas.

3.3.4 Análisis e Interpretación Estadística.

Con esta técnica se pretende hacer un análisis e interpretación de los resultados obtenidos de los análisis de las notas periodísticas, como al igual de las entrevistas a profundidad a voces y fuentes autorizadas en el tema y entrevistas semidirigidas a periodistas que cubren la fuente judicial, en especial los casos de Trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Lo que se pretende es determinar el conocimiento y la claridad conceptual en el tema que manejan los medios de comunicación y los periodistas que cubren esta fuente, para interpretar el grado de conocimiento y los principios éticos que utilizan al informar sobre casos de Trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

3.4 Procedimiento del trabajo de investigación.

Este apartado presenta los pasos que se han seguido en el proceso de investigación a manera de fases y que posteriormente se detallan.

En este punto, las fases se puntualizan y se da a conocer cuales se han utilizado para realizar una buena investigación y obtener los resultados que se buscan, cada una con su respectivo desarrollo y detalle para una mejor comprensión del tema. A continuación las fases del trabajo de investigación.

Fases de la investigación:

Fase 1. Fundamentación teórica.

Fase 2 Trabajo de campo.

Fase 3. Análisis e Interpretación de resultados.

Fase 4. Conclusiones y Recomendaciones.

Fase 1. Fundamentación teórica.

Esta fase es la revisión y actualización del anteproyecto. En esta se plantea el tema que se investigará así como la factibilidad del mismo. Se hace un análisis profundo sobre la información con la cual se cuenta y la viabilidad del tema a investigar, así como también lo novedoso del mismo y el aporte que se dará con el tipo de trabajo.

Y para profundizar más en el tema, por su naturaleza consideramos delimitarlo tanto en extensión como en comprensión. Decimos en extensión por que se obtuvo un corpus de análisis de la muestra de las notas periodísticas en prensa escrita (La Prensa Gráfica, periódico Mas!, Diario El Mundo, Diario De Hoy y Colatino), ya que es aquí donde estriba nuestro objeto de estudio de la investigación.

Y en comprensión, se da en el área periodística, ya que es ahí donde se da el fenómeno comunicacional del tratamiento periodístico que dan los medios de comunicación a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial en las notas publicadas en los distintos periódicos antes mencionados.

Por lo tanto es en este momento en que se hace el escrito, se plantean los objetivos, justificación, es decir, aquí es donde se va a describir el tipo de tratamiento informativo que le dan los medios de comunicación a la trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Fase 2 Trabajo de campo.

En este contexto, el trabajo de campo³⁷ es considerado como un conjunto de técnicas, “es una situación metodológica, y también en sí un proceso, una secuencia de acciones, de comportamientos y de acontecimientos, pero no todos controlados por el investigador”.

Si bien es cierto “Trabajo de campo” suele referirse al periodo, y al modo que la investigación cualitativa dedica a la generación y registro de información. Las diferentes fases de la investigación cualitativa en relación con el trabajo de campo, se van distinguiendo cuales son previas, cuales se realizan durante el trabajo de campo y las tareas del investigador después de “abandonar” el campo investigado.

En esta fase se determina la pertinencia y la utilidad de las técnicas que se utilizan en la investigación. Aquí se comienza o da inicio la investigación del problema, así como también se procede a poner en práctica las técnicas que se utilizarán para desarrollar la investigación, además se hace una observación directa del problema.

³⁷ El trabajo de campo en investigación cualitativa. “Que es el trabajo de campo” En línea (citado agosto 2010)
Disponible en web www.monografias.com

Las técnicas que utilizamos son cinco:

- Observación del problema
- Análisis de Contenido
- Entrevistas semidirigidas
- Entrevistas en profundidad
- Análisis e interpretación de datos.

El trabajo de campo es una fase de recolección de información y de profundización en el objeto de estudio. En donde se elaboran los mecanismos o la dinámica que se utiliza para llevar a cabo la investigación, apoyándose en las técnicas seleccionadas para investigar el tipo de cobertura que dan La Prensa Gráfica y periódico Más!, Diario El Mundo, El Diario de Hoy y CoLatino a los casos de “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”.

Fase 3. Análisis e Interpretación de resultados.

Esta fase, es en donde se hace una interpretación sobre el resultado de la investigación, así como se explican los mismos. Una de las fases más importantes, dado que se da una valoración sobre los resultados obtenidos en las entrevistas, y análisis de contenido de notas seleccionadas de los periódicos que se tomaron de muestra para dicha investigación.

De esta manera se hace un análisis detallado sobre los resultados con su respectiva interpretación para la comprensión del tema. Se deben mostrar los resultados relevantes del trabajo y se deben comparar con los ya existentes.

Fase 4. Conclusiones y Recomendaciones.

Las conclusiones en el trabajo de investigación, es el respiro profundo que abre las puertas a la parte final del estudio donde se presenta sin argumentación y en forma resumida, los resultados del análisis efectuado por el autor en torno al tema, derivado del tratamiento de los datos y de las interrogantes planteadas

En dicha fase se hacen las conclusiones a las cuales se ha llegado partiendo de los resultados arrojados por la investigación. Las conclusiones simplemente son las aportaciones que el grupo da con valoración a todo el trabajo realizado.

Las recomendaciones, en un estudio de investigación están dirigidas a proporcionar sugerencias a la luz de los resultados, en este sentido las recomendaciones están dirigidas:

- a. Sugerir, respecto a la forma de mejorar los métodos de estudio
- b. Sugerir acciones específicas en base a las consecuencias
- c. Sugerencias para futuras investigaciones

En las recomendaciones se hacen ciertas valoraciones y recomendaciones acerca del trabajo. Las recomendaciones son medidas que se dan a futuros investigadores para ayudar a un mejor desarrollo de sus trabajos dado que se presentan los obstáculos que como grupo se han tenido y además los aciertos.

CAPITULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.

Según indagaciones sobre el problema y específicamente sobre el tema, objeto de estudio, no hay antecedentes, a nivel de investigación, de trabajos de grado que aborden el tratamiento informativo de los casos sobre “Trata de personas” y particularmente sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial “.

Por lo tanto, la naturaleza de la investigación requiere más del trabajo de campo que del estudio bibliográfico; en el sentido de dedicarle tiempo y pensamiento a la observación del fenómeno comunicacional, a la consulta con los actores involucrados en el tema, a las entrevistas a profundidad con fuentes y voces autorizadas, expertas en la materia.

En este orden la investigación requiere de la valoración, análisis e interpretación de resultados, de acuerdo con los objetivos y paradigmas planteados, que nos lleven a conclusiones acertadas.

En este capítulo se plantea la utilización de las técnicas acordes al Paradigma Interpretativo y a la fenomenología que presenta la temática en el campo de los medios de comunicación masiva en la prensa escrita de El Salvador.

En su orden presentamos:

- ✓ Descripción de las técnicas utilizadas en la investigación
- ✓ Aplicación de estas técnicas en el proceso de investigación.
- ✓ Análisis de resultados
- ✓ Interpretación del producto del análisis.

4. Aplicación de las técnicas en el proceso de investigación.

4.1 Selección de la muestra representativa como “corpus” de análisis, objeto de estudio.

4.2 Análisis de la muestra representativa.

4.3 Entrevistas semidirigidas a periodistas que cubren la fuente judicial.

4.4 Análisis e Interpretación de las entrevistas semidirigidas a editores de la Agenda Judicial de los periódicos Locales.

4.5 Consulta a personal de la oficina de comunicaciones del Centro Integrado de Justicia Penal “Dr. Isidro Menéndez”.

4.6 Entrevistas a profundidad con fuentes y voces autorizadas, especialistas en el problema y tema de la investigación.

4.7 Valoración, análisis e interpretación de la información de la información obtenida en las entrevistas a profundidad.

4.8 Propuesta de la OIT contra la Explotación Sexual Comercial.

4.1 Selección de la muestra representativa como “corpus” de análisis, objeto de estudio.

En este apartado se presenta una muestra representativa de las noticias sobre “trata de personas” publicadas por los cinco periódicos locales durante el periodo de mayo a octubre de 2009.

Estas noticias son objeto de análisis en el sentido de detectar fallas en el tratamiento informativo que revelan violaciones a los derechos humanos de las víctimas, al derecho de información y a la ética periodística, planteados como paradigmas de esta investigación; el producto de este análisis es objeto de interpretación para puntualizar en los significados de estas violaciones en el ejercicio del periodismo.

En el análisis y la interpretación tratan de establecer si en el tratamiento informativo los periodistas manejan los hechos con la claridad conceptual para no confundir los casos sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” con los casos de “prostitución”.

4.2 Análisis de contenido de la muestra representativa.

Para analizar los contenidos de las notas publicadas sobre los casos de “trata de personas” hemos utilizado un cuadro sinóptico que presenta la ubicación de la noticia, los paradigmas, las categorías y los parámetros, que permite vaciar la información clasificada para establecer las fallas en el tratamiento informativo de la muestra representativa.

A continuación presentamos el cuadro y su respectiva descripción:

Notas	Paradigmas	Categorías	Parámetros
Nota 1	Respeto a los Derechos Humanos	Humanización de la información	
		Dignidad de la mujer y de las personas menores de edad	
		Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad	
Nota 2	Respeto al Derecho de información	Revictimización	
		Privacidad	
		Presunción de inocencia	
Nota 3	Ética Periodística.	Deontología	
		Política Informativa	
		Cobertura Periodística	

- ❖ En la primera casilla se ubica la noticia con su titular, el número de página, el nombre de la sección y la fecha de su publicación.

- ❖ En la segunda casilla se escribe el nombre del paradigma guía para el respectivo análisis.

- ❖ En la tercera casilla se puntualizan las categorías que establecen el tipo de violación.

- ❖ En la cuarta casilla aparecen los parámetros que permiten detectar las fallas cometidas en la muestra y que constituyen las frases o párrafos que se transcriben como evidencia.

Notas (titulares)	paradigmas	categorías	Parámetros
<p>1. MAS! "Quieren evitar el delito de trata." Pág. 25 19/10/2009 Sección: Departamentos</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos</p>	<p>Humanización de la información. Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad Dignidad de la mujer y de los menores de edad</p>	<p>La unidad de trata de personas de la Fiscalía General de la República hizo siete registros a igual número de prostíbulos de la Perla, en un esfuerzo del ministerio.</p> <p>Al final de la noche se conoció que en el lupanar conocido como el Cedazo...</p> <p>El fiscal agregó que se llevaron a una prostituta, presuntamente..</p>
<p>2. MAS "Tenía una menor en la Cervecería" Pág. 17 21/05/09 Sección: Departamentos.</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos</p>	<p>Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad Dignidad de la mujer y de los menores de edad</p>	<p>Blanca Estela Ibáñez Juárez de 19 años fue capturada el martes en una cervecería que funciona en la 11a calle poniente, entre la 11a y 10a Avenida Sur de Santa Ana. La acusan de inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos en una menor de 16 años originaria de Atiquizaya, Ahuachapán.</p> <p>La captura de Ibáñez fue realizada por el área de prevención de la policía cuyos miembros fueron informados de que en el sitio había una menor que se prostituía</p>

<p>LPG.3. " Capturan implicado en trata de personas" 9/10/09 Pág. 71 sección: Departamentos</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos Ética Periodística</p>	<p>Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad Dignidad de la mujer y de los menores de edad Cobertura periodística</p>	<p>Según fuentes del tribunal Godoy y el resto de miembros de la banda ofrecían trabajo en Guatemala a mujeres Salvadoreñas , prometiéndoles una buena paga pero en realidad las obligaban a prostituirse y a ejecutar trabajos forzosos en agricultura.</p>
<p>LPG.4 Fiscalía confía en pruebas en caso de prostitución 08/10/2009 Pág. 21 Sección: Judicial</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos Ética Periodística</p>	<p>Humanización de la información. Política Informativa Cobertura periodística</p>	<p>Una pareja ha sido acusada de prostituir dominicanas y nicaragüenses en una casa ubicada en ciudad Versalles de Quezaltepeque. Uno de los implicados es prófugo. Algunas de las pruebas con las que la fiscalía de la república dijo para probar que los acusados Ana Josefa Galvarina Y Jorge torres están involucrados en la supuesta prostitución de extranjeras</p>

<p>LPG.5 Seguridad dice que hay que indagar a Nasser 30/05/09 Pág. 29 Sección: Nación Judicial</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos</p>	<p>Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad Dignidad de la mujer y de los menores de edad</p>	<p>Pablo Nasser, relacionado con un caso de prostitución.. Red internacional de prostitución</p>
<p>LPG. 6 Emiten dos condenas por prostituir mujeres. 23/10/09 Pág. 30 Sección: Nación Judicial</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos Ética Periodística</p>	<p>Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad Dignidad de la mujer y de los menores de edad Cobertura periodística</p>	<p>En uno de los casos fueron dos mujeres las encontradas culpables de prostituir a una menor en la plaza libertad, en la capital. En distintos tribunales del país, por el delito de trata de personas bajo la modalidad de explotación sexual y laboral. Las investigaciones fiscales indican que Godoy León "operaba Como reclutador" de mujeres Salvadoreñas.... Las investigaciones revelan que las dos mujeres obligaban a una menor de edad a prostituirse....</p>

<p>LPG. 7 Ligada a prostitución seguirá en Penal. 9/10/09 Pág. 14 Sección: Nación judicial</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos</p>	<p>Humanización de la información. Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad</p>	<p>En cárcel de mujeres está reclusa acusada de prostituir a mujeres de diversas nacionalidades La fiscalía identificó a la detenida, al igual que a su esposo, Jorge Torres (prófugo del a justicia), como miembro de una red de trata de personas.</p>
<p>LPG8. Se fuga presunta víctima de red de Prostitución. 2/06/2009 Pág. 35 Sección: Nación</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos</p>	<p>Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad</p>	<p>Una acusada de pertenecer a una red de prostitución fue enviada A prisión.</p>
<p>EDH 9 Policía liga a funcionario con red de Prostitución. 29/05/2009 Pág. 6. sección: Nacional</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos Respeto al Derecho de Información. Ética Periodística</p>	<p>Humanización de la información. Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad Dignidad de la mujer y de los menores de edad Cobertura periodística Revictimización.</p>	<p>La oportunidad de llegar a ser “modelos y de ganar jugosos salarios era el anzuelo que lanzaba una red de traficantes, según la Policía con vínculos internacionales para “reclutar menores de edad y jóvenes, en especial nicaragüenses y dominicanas para traerlas a prostituirse al país”.</p> <p>Para descubrir a esta organización de traficantes de jóvenes que se Valía del ciberespacio para promocionarlos, ofrecerlas.</p> <p>Ese día rescataron a otras dos jóvenes nicaragüenses y a dos Dominicanas que también eran prostitutas.</p> <p>Las chicas engañadas aseguran que sólo les ofrecían empleos de modelos por 60 dólares semanales, a pesar que en Internet la misma red oferta hasta \$1,000 semanales.</p>

<p>EDH.10 Víctima quedó embarazada . piden enjuiciar a cuatro personas por trata de personas. 29/05/09 Pág. 28 Sección: Nacional</p>	<p>Respeto a los Derechos humanos Respeto al derecho de Información. Ética Periodística</p>	<p>Humanización de la información. Dignidad de la mujer y de los menores de edad Cobertura periodística</p>	<p>(Antes del juicio contra dos mujeres y dos hombres acusados de trata de personas, inducción a la prostitución, violación y suplantación de identidad en contra de una niña de 10 años)</p> <p>Según la fiscalía, la menor fue violada por los dos acusados y uno la embarazo, además fue prostituida.</p>
<p>EDH 11 Indagan varias redes de explotación sexual 20/10/09 pág. 40 Sección: País</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos Ética Periodística</p>	<p>Humanización de la información. Cobertura periodística</p>	<p>El funcionario policial agrega que las víctimas son prostitutas en lugares como falsas salas de masajes belleza y estéticas mientras que otras son usadas como edecanes meseras en Centro de tolerancia (night club).</p> <p>dedicadas a la explotación sexual que entre sus víctimas incluye a salvadoreñas, nicaragüense y dominicanas.</p> <p>Violeta Olivares, fiscal de la misma unidad agrega que un 5 por ciento de las víctimas son menores de edad....</p>
<p>El Mundo12. A instrucción acusados de prostituir jóvenes 2/06/09 Sección: Sucesos Nacional.</p>	<p>Respeto a los Derechos Humanos Ética Periodística</p>	<p>Humanización de la información Cobertura periodística</p>	<p>A instrucción acusados de prostituir jóvenes</p> <p>La fiscalía general les remitió el viernes a ese tribunal por el delito de trata de personas.....</p>

<p>El Mundo13. Cae mujer por nexos de prostitución 30/05/2009 Pág. 14 Sección: Sucesos Nacional.</p>	<p>Ética Periodística Respeto a los Derechos Humanos</p>	<p>Cobertura periodística Humanización de la información</p>	<p>Es acusada de trata de personas con fines de explotación sexual Las víctimas fueron traídas al país para ofrecerlas sexualmente a través de Internet...</p>
<p>El Mundo14. Procesan a cuatro por abusos en menor 29/05/09 Pág. 9 Sección: Sucesos Nacional.</p>	<p>Ética Periodística</p>	<p>Cobertura Periodística</p>	<p>Luego de varias semanas, la menor quiso regresar con su madre, Flores se opuso y termino quedándose con la tutela con intenciones de prostituirla La menor dijo que su tía la obligo a que tuviera relaciones sexuales con un hombre.... Agrego que por cada encuentro sexual Eusebia del Carmen y Pedro habían pactado un pago.....</p>

<p>El Mundo 15. Envían a prisión a 70 explotadores sexuales 23/10/2009 Pág. 8 Sección: Sucesos Nacional.</p>	<p>Ética Periodística Respeto a los Derechos Humanos</p>	<p>Cobertura Periodística Humanización de la información</p>	<p>Agrego que el ministerio público, actualmente, trabaja con otras dependencias públicas en el desarrollo de operativos preventivos en establecimientos donde existen sospechas que se prostituye a jovencitas. Insto a la ciudadanía a Interponer denuncias.</p> <p>Según la Fiscalía, Godoy León participaba como “reclutador de salvadoreñas a quienes vendía por \$300 a \$ 4000 a la banda delincencial, que luego las prostituía en un centro nocturno, del sector Barberena, Guatemala</p> <p>El tribunal 2º. De Sentencia de San Salvador también condeno a seis y 10 años de prisión, respectivamente, a Ángela Hernández y Eusebia del Carmen Quintanilla, por haber prostituido a una menor de 13 Años en la plaza Gerardo Barrios de San Salvador</p>
<p>Co Latino16 El Salvador, número uno en víctimas de trata 2/10/09 pág. 7 sección: Nacional</p>	<p>Ética Periodística Respeto a los Derechos Humanos</p>	<p>Cobertura periodística. Imagen de la mujer e identidad de las personas menores de edad</p>	<p>Según Martínez, las mujeres y adolescentes son secuestradas y sometidas a torturas, para luego obligarlas a prostituirse</p>

Análisis de las muestras

Nota 1. MAS. "Quieren evitar el delito de trata."

Análisis

La utilización de términos como “prostíbulos” o “lupanares” en forma despectiva, para referirse a los lugares donde se ejerce la prostitución, genera una mala imagen para las mujeres o personas menores de edad que allí se encuentran. Si los casos de “Trata de personas” están relacionados con la prostitución, las fuentes informativas y los medios de comunicación deben distinguir si esta práctica es voluntaria o si la hacen obligadas bajo amenazas, que en este caso ya no es prostitución sino explotación sexual comercial. El uso indiscriminado del término prostituta estigmatiza a las personas ante la Opinión Pública y ante la sociedad.

Interpretación

La información debe basarse en la investigación, no en datos vagos que restan claridad a los hechos. Esta nota atenta contra la dignidad de la mujer en el sentido de considerar que todas las que allí se encuentran, se dedican a la prostitución en forma voluntaria.

Las categorías y los paradigmas guías se ven violentados desde el punto de vista de los Derechos Humanos, el Derecho de Información y la Ética Periodística.

Nota 2 MAS "Tenia una menor en la cervecería"

Análisis

El caso pone en evidencia la falta de claridad conceptual en el uso del término "Trata de Personas". Puntualizamos en la frase: (... "había una menor que se prostituía...") es equivoca porque no podemos atribuir este delito a una persona menor de edad, ya que se refiere al caso de "Trata de personas con fines de explotación sexual comercial", y esta modalidad es forzada bajo amenaza. Dejamos claro que las menores de edad no se prostituyen.

Interpretación.

Esta noticia atenta contra la dignidad de la mujer y de las personas menores de edad la cual se estigmatiza como una prostituta. Asimismo peca de desinformación al confundir a los lectores sobre lo que es la explotación sexual comercial. La nota no supera el análisis basado en los Paradigmas del ejercicio del Periodismo en una forma profesional.

Santa Ana

Tenía una menor en la cervecería

Según la acusada, la cipota dijo tener 18 años

Regreso a casa

Procedimiento
Cabrera fue llevado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).

A la familia
La institución le encargó de devolverla a sus padres.

CRISTIAN DÍAZ

Blanca Estela Ibáñez Juárez, de 19 años, fue capturada el martes en una casa que funciona en la 11a. Calle poniente, entre la 11a. y 30a. Avenida Sur, de Santa Ana. La acusada de inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos en una menor de edad, originaria de Atlixpán, Ahuachapán.

La cipota de Ibáñez fue recibida por el Área de Prevención de la Policía, cuyos miembros fueron informados de que en el sitio había una menor

que se prostituía.

Al llegar al lugar, los agentes solicitaron el Documento Único de Identidad de la joven, pero ella les dijo que es menor de edad.

Es por esta razón que capturaron a la encargada del negocio, quien aseguró que la cipota llegó a solicitar trabajo el fin de semana pasado.

Sin embargo, aclaró que no le habían pedido ningún documento para verificar la edad y que los responsables del sitio se cuestionaron cuando la joven les dijo que tenía 18 años.

La joven fue llevada al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), institución que posteriormente la entregó a sus padres. Mientras, Ibáñez será recibida en las próximas horas a un hospital de Paz para comenzar el proceso en su contra.

Por su parte, la Policía también apuró el traslado a los 18 años de la maestra a Evelyn Guzmán Gutiérrez Ramírez, de 31 años, en la 21a. Avenida Norte, entre la 1a. y 10a. Calle oriente de Santa Ana. Agraves del 911 la acusaron de robo a mano y le hallaron 20 porciones de "marihuana".

Mientras, por fortuna, por su mala conducta legal de armas de fuego fue capturada el martes a las 5:30 de la tarde Roberto Carlos Lamas Pérez, de 30 años. Lo agarraron tras una denuncia de la Policía de que Lamas había disparado al aire.

Cuando los "pulis" le dijeron el suceso admitió que no tenía los papeles en regla de la "medida" usada para disparar al aire.

Estuvo detenido en el cuartel Luis Lavande Topp del cantón San José Ingeniero de Moyocapa, al norte del departamento de Santa Ana.



A BLANCA ESTELA IBÁÑEZ JUÁREZ la acusada de inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos en una menor.

20 PORCIONES
de marihuana
halladas en un
vehículo que
llevaba a la Policía
a Evelyn Gutiérrez
Ramírez, de 30 años.

BREVES del interior



LOS HERMANOS Mendosa habrían asesinado a la víctima con un machete, según la Policía.

AHUACHAPÁN Los acusan de un homicidio

Los hermanos William y José Darío Mendosa Rodríguez, de 22 y 20 años, respectivamente, fueron capturados el martes por medio de una orden administrativa girada por la Fiscalía. Los acusados de matar a Matías Valencia Machín, de 57, el 15 de mayo pasado en el caserío La Carranosa, del cantón El Tiro, del distrito de Tacubá, Ahuachapán.

De acuerdo con la PNC, la víctima les restaba a los hermanos Mendosa por brindar protección a su hijo. Los hermanos negaron y tras una denuncia fueron trasladados a Valencia. Por su parte, los imputados negaron los cargos y aseguraron que no siquiera conocían a la víctima.

SAN MIGUEL 'Perritos' van al juzgado hoy

Los diez presuntos involucrados en el asesinato de la maestra 'Los Perritos' serán juzgados hoy en el Tribunal de Instrucción Criminal de San Miguel, que les leerá los delitos que les son imputados y los detendidos son sus familiares: Juan Carlos Martínez, Leonel Calderín, Carlos Amador Rodríguez, Martín Cruz, Jorge Enrique Cortés, José Calaffero y Winston Sánchez. Los presuntos involucrados como intermediarios en el asesinato de la maestra. Ellos habían estado detenidos en prisión de custodia hasta Guatemala y fueron liberados el sábado y domingo de 2013, según el informe de la PNC.



JÓVENES de un barrio de San Miguel se reúnen en LA PAZ.

Verifican obras en Megatec de 'Zacate'

El presidente Tony Saca y los "mochos" del Ministerio de Educación inspeccionarán hoy los avances en el Megatec de Zacatecoluca, La Paz. En la institución se impartirán carreras técnicas en electrónica y mantenimiento de "computos", entre otras.

Usulután Alivianados con las casas

REDACCIÓN MAS
El Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano entregó hoy las llaves de 150 casas a 87 familias que en 2005 resultaron afectadas por la tormenta tropical Stan. Las edificaciones son parte de la comunidad Nueva Brisas del Sur.
En esta provincia se tuvo el respaldo de La Geotécnica H. A. Gen. a través de sus técnicos para la compra del terreno de la manzana de construcción, la instalación y colocación de tuberías para aguas lluvias y negras, así como el servicio de agua potable. La inversión de 44 mil dólares, sólo de la fundación, también incluyó la instalación del servicio de energía eléctrica.



LA INVERSIÓN DE FUNDAGEO y del gobierno superó los 400 mil dólares, según el vocero del centro.

Nota 3 LPG. “Capturado implicado en trata de personas”

Análisis

Este caso muestra información confusa en el sentido de no diferenciar lo que es la Prostitución de la modalidad de trata con fines de explotación sexual comercial. (...Ofrecían trabajo en Guatemala a mujeres salvadoreñas, prometiéndoles buena paga, pero en realidad las obligaban a prostituirse y a ejecutar trabajos forzosos en la agricultura..)”) No se trata de Prostitución, ya que ésta es voluntaria; por ende la nota confunde a los públicos y estigmatiza a las víctimas.

Interpretación

Este caso es una nota típica de la trata de Personas en su modalidad de explotación sexual comercial, sobre la cual no hay una claridad conceptual, mucho menos de su significado y repercusiones de la dignidad de la mujer, al periodista le faltó investigar sobre el caso para no desinformar a los públicos sobre los hechos.

5756
 Línea MÓV y recibo
 y todos más impor-
 tantes en su celular.
 ¡Solo por un momento
 cambia su número de celular!

LPG MÓVIL

Acajutla/Sonsonate
Liberan león marino
 Luego de permanecer ocho días fuera de su hábitat, el león marino decomisado a un cinco mil 7 de octubre fue liberado ayer a unas 10 millas náuticas al sur de la playa Los Cóbano, en Sonsonate. **72**



San Miguel
Detenidos por extorsión
 La Policía detuvo a una supuesta banda de pandilleros que se dedicaba a extorsionar a comerciantes y empresarios de diversos puntos de la ciudad. Los acusados son todos de nacionalidad nicaragüense.

Recapturan implicados en estafa de empresa Jumbo

Tres horas antes habían sido beneficiados con arresto domiciliario

Solo horas después de ser beneficiados con arresto domiciliario por un tribunal de accidente, el presidente de la empresa Jumbo Daniel S. A. de C. V., Andrés Ed Depost, su esposa, dos hijos y cinco empleados fueron recapturados por orden de la Fiscalía de Patrimonio de la Fiscalía Zacatecoluca. Los nuevos cargos son por delito de estafa de más de 100 mil a las familias de El Itzamal, San Jerónimo Henzúlico y San Jerónimo, en el departamento de La Paz.

Una fuente fiscal dijo que la estafa en estas familias se dio porque los acusados vendían lotes en terrenos de supuesta propiedad de la empresa, pero que en realidad se encuentran embargados. El miércoles pasado, los acusados enfrentaron una audiencia de revisión de medidas en el Juzgado Especializado de Instrucción de Occidente por agresiones ilícitas y estafa agravada por más de 100 mil. El juez Theobald López Salinas determinó que los imputados debían salir del penal de Apanteo, en Santa Ana, y de cárcel de mujeres, en San Salvador, para cumplir arresto domiciliario en una propiedad

de lujo en el lago de Coatepeque. El juez López Salinas justificó que la decisión fue tomada basada en la disposición de los imputados para resarcir los daños causados, alegando que si seguían guardando prisión en un penal habría menos posibilidades de llegar a un acuerdo con las víctimas. Sin embargo, el miércoles aproximadamente a las 2:30 de la noche, se presentaron a la delegación de la Policía en Santa Ana, donde aún estaban los imputados, delegados de la Unidad de Patrimonio de la Fiscalía de Zacatecoluca a identificar y al mismo tiempo ordenar su nueva captura por agri-

pasiones ilícitas y estafa agravada. Uno de los fiscales asignados al caso dijo que la estafa en La Paz asciende a \$400 mil. **A SAN SALVADOR** Litardo Tivas, del área de coordinaciones de la FGR de la zona oriental, dijo que el juicio de revisión de medidas en caso de las 127 estafas que han sido denunciadas en La Paz lo conocerá un Juzgado de Instrucción, Especializado de San Salvador, donde fueron remitidos ayer los casos. Por su parte, el jefe de la Unidad de Patrimonio en Zacatecoluca, William Salguero, indicó que también se están diligenciando otros casos de estafa de la misma empresa en los departamentos de San Vicente y Cuscatlán.



A juicio. Marco Godoy Letin va a vista pública el próximo 21 de octubre.

Santa Ana Capturan implicado en trata de personas

JUAN CARLOS BARBERENA
 @jcarlosbarberena

Marco Godoy Letin, de 40 años, fue detenido en Chalchicomula, Santa Ana, luego de que la Policía Nacional Civil (PNC) determinó que era sospechoso por el Juzgado Especializado de Instrucción de Occidente. Este criminal había girado una orden de detención en contra de Godoy Letin señalando como miembros de una banda dedicada a la trata de personas, turismo por el que el acusado se dedicaba a tres personas. Según fuentes del tribunal, Godoy y el resto de miembros de la banda ofrecían trabajo en Guatemala a mujeres salvadoreñas, presentándoles una buena paga, pero en realidad les obligaban a prostituirse y a ejecutar trabajos forzados en agricultura. Las víctimas son de accidente, entre ellas dos menores que eran obligadas a prostituirse en el bar El Postolero de Barberena, en Santa Ana, Guatemala. Los hechos se dieron entre 2004 y principios de 2007, cuando ocurrieron las primeras denuncias. Los procesos culminaron con la condena a ocho años de prisión contra tres imputados.



Sobre el caso Jumbo

El caso se conoció en junio tras la detención de cuatro hondureños y dos salvadoreños ligados a Jumbo Tegucigalpa.

El caso se conoció en junio tras la detención de cuatro hondureños y dos salvadoreños ligados a Jumbo Tegucigalpa. El caso se conoció en junio tras la detención de cuatro hondureños y dos salvadoreños ligados a Jumbo Tegucigalpa. El caso se conoció en junio tras la detención de cuatro hondureños y dos salvadoreños ligados a Jumbo Tegucigalpa.

En julio. Ante Leopoldo Depost es el principal implicado en denuncias de estafas con comensales de turismo en los departamentos del país. El miércoles fue recapturado junto a varios parientes y empleados de su empresa.

Nota 4 LPG. FGR: Confía en pruebas en caso de prostitución

Análisis

La nota relaciona la práctica de la prostitución con el delito de la “Trata de Personas”, como si fueron sinónimos. Puntualizamos que tiene que diferenciarse cuando se refiere a la modalidad de explotación sexual de menores de edad (“Jovencitas”); esta no es prostitución porque no es voluntaria. Este es un caso que se estigmatiza y victimiza a la niñez y juventud tal como se ha informado en esta nota.

Interpretación

El tratamiento equivoco de este caso no responde a la claridad conceptual con que debe informarse sobre los casos de Trata de personas, tal como lo plantean los organismos internacionales (OIT y UNICEF y otras) que velan por el respeto a los Derechos Humanos de la mujer y de la niñez, en cuanto la mirada de la Opinión Pública recae sobre los menores de edad y la mujer que son victimizadas por los medios de comunicación al relacionarlas con el cometimiento de un delito, como es la prostitución.

Nota 5. LPG. Seguridad dice que hay que indagar a Nasser.

Análisis

Esta noticia, confusa por cierto, mezcla un escándalo provocado por un ex funcionario de Migración y un caso de trata de personas; además, desinforma ya que utiliza los términos: “Prostitución Internacional”, en el encabezado; “Red de explotadores sexuales”, en el pie de foto. En el segundo párrafo menciona “Red Internacional de prostitución”. Al final de la nota se menciona “una red que se dedicaba a la explotación sexual”.

Todo lo cual revela que no hay claridad conceptual que permita al lector, establecer diferencias entre Prostitución y Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial, ya que los utiliza como sinónimos.

Interpretación

La responsabilidad del tratamiento informativo equivoco recae en el editor de titulares y en el redactor de la nota, que utilizan como sinónimos los términos “Prostitución y Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial”; este último es el término apropiado para no confundir al lector al tipificar bien el delito, con lo cual no se daña la imagen y la dignidad de la mujer en un atentado contra sus Derechos Humanos.

Seguridad dice que hay que indagar a Nasser

FGR enfatizó ayer que, por el momento, no existe indagación contra el subdirector de Migración, Pablo Nasser, relacionado con un caso de prostitución internacional.

de Guzmán/Torres Hernández y Repolles/Corbis

Una investigación se vio interrumpida ayer entre el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia (MSPJ) y la Fiscalía General (FGR) respecto del presunto caso de una mujer que se prostituye a cambio de un apartamento a nombre del señor de Migración, Pablo Nasser, y otros hechos relacionados. Documenta el siguiente texto de prensa:

Carlos Velázquez, jefe de la División de Tráfico y el Tratamiento de Personas, enfatizó ayer que "no existe ninguna investigación contra el señor Nasser", y agregó que, por su parte, se ha iniciado de Ana Josefina Gallardo Ramírez Orellana, quien resultó por presuntamente estar a cargo del internado de prostitución y que en ese momento se le había otorgado una tarjeta de identificación de Nasser.

El subdirector de Migración afirmó que resultó el arresto en febrero y que Ramírez no había estado intencionalmente realizar el trabajo para el señor Nasser y su cargo



Suspecta red. La FGR rechazó vincular al presunto jefe de prostitución internacional y al subdirector de Migración, Pablo Nasser. A una denuncia se le documentaron fotografías aéreas y una cámara fotográfica, entre otros antecedentes.

El modo de operar
La FGR ha firmado declaración a las supuestas víctimas de la red de prostitución.

SATÉLITES EN OTROS PAÍSES
Según el jefe fiscal de la Unidad de Tráfico y Tratamiento de Personas, Carlos Velázquez, el supuesto jefe de la red, Jorge Torres, se encuentra en República Dominicana, Nicaragua y Costa Rica para contactar a las víctimas, a las que luego traslada al país.

ENGAÑO
A las víctimas se les hace creer que trabajarán de modelos o estafas. En el caso de las nicaragüenses y dominicanas que fueron reclutadas, se les dijo que trabajaban de educadoras en la zona de posadas presidencial.

FOTOGRAFÍAS
Las presuntas víctimas eran entrenadas en una casa de la zona de Ciudad Verdadero (San Juan de los Ríos, La Libertad) y eran fotografiadas desnudas para subir sus imágenes a internet y "ofertar" sus servicios.

Vamos a investigar. Yo no voy a dar más declaraciones porque el (Pablo Nasser) ya fijó posición al respecto.
René Figueroa,
Ministro de Seguridad Pública y Justicia

No existe ninguna línea de investigación contra el señor Nasser, ni por el delito de trata de personas, ni por ningún otro delito.
Carlos Velázquez,
Jefe Fiscal de Tráfico

trató de dar más detalles al respecto porque "el (Nasser) ya tomó posición sobre el caso".
"El fiscal Velázquez anunció que un documento encontrado en la vivienda que compartían Ramírez Orellana y su esposo, Jorge Torres Orellana, "creemos que es falso". El documento consiste en una carta dirigida a las autoridades de República Dominicana para facilitar el ingreso de personas de ese país a El Salvador.

Según el jefe fiscal, la firma "a simple vista" no es la misma, y el documento no posee sello de la

División de Migración.
El caso se abrió cuando tres niñas nicaragüenses de entre 14 y 16 años se encargaron de la vivienda donde presuntamente practicaban encubiertas y denunciaron el engaño ante la Embajada de Nicaragua.

La fiscalía perfila a Jorge Torres Orellana como el jefe de una red que se dedicaba a la explotación sexual, pero con dudas en las aprehensiones.

Velázquez agregó que Jorge Orellana posea nacionalidad de Canadá y Puerto Rico, además de la salvadoreña.

de funcionamiento "en las actividades que ella realiza".
"Violentemente molesto ante las

señaladas preguntas, el ministro de Seguridad, René Figueroa, dijo "vamos a investigar", y luego se

Sobresean funcionarios en caso Málaga



Tras el derrumbe del 2 de julio de 2008, cuando el río atravesó un bus y a 32 personas, se comenzaron obras de mitigación en la zona de Málaga.

LES AGRADECIMOS
El juez Octavio de Paz recibió ayer, tras realizarse la audiencia inicial del caso Málaga, sobreseer a los funcionarios de gobierno y municipios que fueron acusados por los familiares de las 32 víctimas del bus accidentado en el río Arenal en julio de 2008.
Por la Fiscalía General de la República (FGR) la que pidió fueron retirados los cargos de estragos, incompetencia, falta de deberes, actos arbitrarios, entre otros, para los ministros de Obras Pu-

blicas, Jorge Martín Melillo Ambríz, Carlos Guerrero, Gobernación, Juan Miguel Solalinde; y el ex fiscal Félix Safo.
Además, pidió el sobreseimiento por homicidio culposo para William Alexander Álvarez, conductor del autobús, que fue arrestado por la corriente del río Arenal, en Montecrista, el 1 de julio del año pasado en la noche.
Jorge Alberto Cruz, abogado de los familiares, explicó que el centro de las acusaciones era que los funcionarios omitieron hacer las obras de mitigación en ese punto de la zona de Málaga, habiendo una in-

versión de zona, tras la tormenta Juan, en donde se debería ejecutar dichas obras. Asimismo, ordenó la readmisión del juez, pero dijo que apelará la decisión. Ya presentó la demanda en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
Violeta Mancera, ex abogada de las víctimas, habló durante la audiencia en noviembre del ex cargo municipal. Argumentó que como municipio tenían facultades legales para ejecutar obras de mitigación. Además, no vio nada bueno en que el sobreseimiento se hubiera solicitado para todos los denunciados.

Nota. 6 LPG. Emiten dos condenas por prostituir mujeres.

Análisis

Desde el encabezado, esta nota revela un tratamiento informativo equivoco (...”En uno de los casos fueron dos mujeres las encontradas culpables de prostituir a una menor de edad en la plaza Libertad, en la capital”). No se trata de prostitución sino de explotación sexual comercial de una persona menor de edad. No puede afirmar una prostitución obligada. (...”Las dos mujeres decían a la menor que se prostituyera”).

Interpretación

Es reiterada la confusión en el uso de los términos Prostitución y explotación sexual comercial de una menor de edad, lo cual desinforma sobre la realidad de los hechos; al mismo tiempo viola los Derechos de la Niñez; por otra parte deshumaniza la información al victimizar, lo que desdice de la ética periodista de reporteros y editores de la noticia.

Nación : Judicial

Emiten dos condenas por prostituir a mujeres

En uno de los casos fueron dos mujeres las encontradas culpables de prostituir a una menor en la plaza Libertad, en la capital.

AMARDO GURRERA
abcm@laprensa.com

En las últimas horas, la Fiscalía logró la condena de dos mujeres y un hombre que se quejaron en los tribunales salvadoreños, a quienes ofrecía trabajo en Guatemala, sin embargo, ya internadas en esa nación eran vendidas por \$300 o \$400, y luego explotadas sexualmente y laboralmente. Las pesquisas dan cuenta de que varias salvadoreñas fueron llevadas entre 2005 y 2007 a la ciudad guatemalteca de Barberena para que trabajaran en el

lugar El Estanjal. Acosta señaló que las investigaciones iniciaron tras la denuncia de una salvadoreña que

Penas

8 AÑOS ES LA PENAL DE PRISIÓN, PERO PUEDE ELEVARSE EN TERCERA PARTE.

David Acosta, jefe de la Unidad Especializada contra el Tráfico Legal y la Trata de Personas de la Fiscalía, reveló ayer que las condenas fueron impuestas en tribunales de justicia de las ciudades de Santa Ana y San Salvador.

Acosta explicó que el Tribunal Especializado de Sentencia de Santa Ana condenó a Marco An-

dré Godoy León a ocho años de cárcel por formar parte de una estructura que se dedica a llevar mujeres de El Salvador hacia Guatemala. La justicia ya condenó a otros tres miembros de la banda.

Las investigaciones fiscales indican que Godoy León "operaba juzgado, en el que se ofrecía trabajo en Guatemala, sin embargo, ya internadas en esa nación eran vendidas por \$300 o \$400, y luego explotadas sexualmente y laboralmente. Las pesquisas dan cuenta de que varias salvadoreñas fueron llevadas entre 2005 y 2007 a la ciudad guatemalteca de Barberena para que trabajaran en el

lugar El Estanjal. Acosta señaló que las investigaciones iniciaron tras la denuncia de una salvadoreña que

Los casos

Las condenas fueron logradas tras pasadas audiencias realizadas el pasado miércoles en tribunales de Santa Ana y de San Salvador.

CASO 1: SANTA ANA

Un hombre fue sentenciado a ocho años de cárcel por formar parte de una estructura que recluta mujeres con engaño para llevarlas a Guatemala, donde son explotadas.

CASO 2: SAN SALVADOR

Dois mujeres fueron condenadas a penas de hasta 10 años por obligar a prostituir a una menor en la capibana plaza Libertad, en la capital, lo que se descubrió a su ocurrencia.



Fiscales, David Acosta y Violeta Olvera, de la Unidad Especializada contra el Tráfico Legal y la Trata de Personas, informan sobre los logros obtenidos en el combate de estos delitos en lo que va del año.

logró escapar desde Guatemala. "Esto permitió a la fiscalía hacer las coordinaciones con INTERPOL de Guatemala, y se finalizó con el rescate de 20 mujeres salvadoreñas en agosto de 2007", afirmó.

La otra condena, por el delito de trata de personas, fue impuesta a dos mujeres por el Tribunal Segundo de Sentencia de San Salvador. El juzgado condenó a Eusebia del Carmen Quintanilla a 10 años de prisión y a Ángela Hernández, a seis años de cárcel.

Las investigaciones revelan que las dos mujeres obligaban a una menor de edad a prostituirse en la plaza Libertad, de San Salvador. La menor, sobrina de una de las condenadas, es víctima de violación y quedó embarazada. Las dos mujeres le declaran a la menor que se prostituyera, caso contrario le quitarían la niña, pues una de ellas había suplantado el estado familiar de la recién nacida, haciéndola pasar como una de sus hijas.



Estos son resultados positivos que se han logrado en el combate de un delito tan grave como lo es la trata de personas.

David Acosta, jefe Unidad Especializada contra el Tráfico Legal y la Trata de Per

Crónica



TOHA CATEFQUE

Entierran víctimas

Familiares lloran en el sitio de entierro de Mauricio Barrera, quien fue asesinado, junto a su hija Xiomara, en la calle antigua de San Mateo el pasado lunes.

Ordenan recaptura de secuestrado

Rigoberto de Jesús Vázquez Panameño también debe ser llevado al juzgado Sexto de Instrucción.

REINFORMACIÓN EN NACIÓN
abcm@laprensa.com

El juzgado Sexto de Paz decretó ayer instrucción formal con detención provisional contra Rigoberto de Jesús Vázquez Panameño, condenado por el delito de secuestro y ahora acusado del delito de evasión en perjuicio de la administración de justicia.

Vázquez Panameño, miembro de la banda delictiva conocida como Los Malitos y sobre quien pesan dos condenas de secuestro que serían cumplidas en el año 2008, se fugó a principios de mes

del Hospital Rosales de la capital, donde recibiría asistencia médica de cara a una operación.

El tribunal de justicia —que fundamentó la resolución en el requerimiento fiscal— también giró orden de captura contra el condenado y ahora prófugo de la justicia, quien por dos secuestros había sido condenado a 41 años de cárcel.

Vázquez Panameño, según la acusación fiscal, se escapó del centro asistencial público tras provocar pérdida de conocimiento y malestar estomacal en el custodio que lo trajo desde el penal de San Vicente, donde cumplía la sentencia condenatoria.

El juzgado Sexto de Paz también indicó en su fallo que el caso pase a la orden del Juzgado Sexto de Instrucción de San Salvador para que este continúe con el procedimiento en ausencia del

convicto y prófugo de la justicia.

LIBRE CUSTODIO

Felipe Díaz Álvarez, el cura del centro penal de San Vito que llevó a Vázquez Panameño al Hospital Rosales, fue sobreprovisionalmente de la acusación que en su contra presentó el ministerio público.

El agente del penal de San Vicente fue liberado a mediados de mes por el Juzgado Segundo de San Salvador, ante el rui acusado de favorecimiento especial.

Fuertes judiciales detallan que la jueza del tribunal Segundo de Paz no encontró ni pruebas suficientes para probar el delito de Justine Ulloa, defensora pública que en aquella ocasión no existían pruebas de que impedito actuara con dolo e fuga del acto.

Nota 7. LPG. Ligada a prostitución seguirá en penal.

Análisis:

La nota informa escuetamente sobre un caso de “Trata de Personas” con un tratamiento informativo confuso. (Acusada de prostituir a mujeres de diversas nacionalidades”); no deja claro si se trata de Prostitución o Explotación sexual Comercial (“miembro de una red de trata de personas que traía, especialmente a mujeres jóvenes desde República Dominicana y Nicaragua...”) Insistimos que esta nota revela falta de claridad conceptual en el uso de los términos respectivos.

Interpretación

Las fallas en el tratamiento informativo generan confusión en los públicos lectores al puntualizar de qué caso se trata.

Esto produce desinformación; viola los Derechos de la mujer al estigmatizarla; asimismo viola principios de la Ética Periodística. En síntesis viola categorías y paradigmas guías de esta investigación. Esto produce desinformación; viola los Derechos de la mujer al estigmatizarla; asimismo viola principios de la Ética Periodística. En síntesis viola categorías y paradigmas guías de esta investigación.

Nación : judicial

Cámara ordenó enjuiciar a Turcios Ángel por homicidios

En diciembre de 2008 fue exonerado por contradicciones en el testimonio de un pandillero. La cámara cambió la resolución.

DIWY LORA

diwylora@laprensa.com

La Cámara de Santa Fecla ordenó enjuiciar a José Antonio Torres Ángel, considerado por los acusados como el responsable líder de una pandilla y haber oído por una petición de extradición de Estados Unidos, por seis homicidios que habría ordenado en La Libertad.

Turcios Ángel, quien logró escapar de una huida judicial en diciembre de 2007 y fue recuperado en Nicaragua hace un mes, enfrentó una audiencia especial ayer en el Juzgado Segundo de Instrucción de Santa Fecla.

El juzgado procesó a 10 personas por los homicidios, sin embargo, un día antes de la fuga — el 5 de diciembre del año pasado —, una instancia judicial detectó contradicciones en la declaración de un testigo criterial que alegaba que ordenó a uno de los implicados lesionar con un arma blanca a la víctima, pero los documentos establecían que el día del crimen estaba detenido en una botolina policial.

El resultado todos fueron exonerados. La Fiscalía presentó una apelación y la Cámara de Santa Fecla anuló el sobreseimiento. La fuga de los barcelados implicó, en ese momento, seguir con el proceso judicial.



A un mes de su arresto...
Un juzgado de Santa Fecla resolvió el proceso judicial por seis homicidios contra Turcios Ángel.

El 5 de junio de año pasado, Turcios Ángel fue declarado culpable de cometer el secuestro del senador Carlos Medina, desde el penal de San Francisco de Cutes.

Estados Unidos ha solicitado su extradición porque en 2005, cuando estaba recluido en el penal de Quetzaltenango, ayudó a la fuga de Maribelo y ordenó un secuestro.

La Fiscalía también lo involucró en otros 15 homicidios, pero el Tribunal Tercero y la Secretaría acusó contradicciones en la declaración del testigo clave y absolvió a 30 pandilleros.

El caso se reanuda hasta ayer. Turcios Ángel y otros pandilleros fueron enviados oficialmente a juicio. Otros dos implicados, recluidos en el penal de Ciudad

Barriles, no fueron trasladados. Con los otros, la audiencia especial que ordena la vista pública se realizará hasta el jueves de la próxima semana.

Barriles, no fueron trasladados. Con los otros, la audiencia especial que ordena la vista pública se realizará hasta el jueves de la próxima semana.

Ligada a prostitución seguirá en penal

La mujer enfrenta audiencia preliminar en diciembre, ante Juzgado de San Juan Opico.

ANASTASIO CORDERO

El Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico resolvió que Ana Josefina Galvarinos Mejía Orellana, criminalista, tendrá en cárcel de modo lugar donde está recluida a toda la vida por haberse involucrado en actividades de prostitución.

El Tribunal de Justicia resolvió ayer una audiencia de revisión de medidas, sin embargo, final el juzgado resolvió en lugar a la petición de la delictiva que buscaba medidas alternativas para su cliente.

La familia identificó a la detenida, al igual que a su esposo, Jorge Torres (protégido de la justicia), con el nombre una red de trata de personas que trata especialmente a personas jóvenes desde República Dominicana y Nicaragua.

Ramírez Orellana enfrenta al en el juzgado de 1ª Instancia de San Juan Opico audiencia preliminar el 12 de diciembre próxima; sin embargo, previo a ello el Tribunal de Justicia tiene previsto hacer otras diligencias para anexadas al proceso, con revisión de bitácoras de llamadas telefónicas y el per en autos que se presume utilizados para el transporte las mujeres extranjeras.

Se fugan tres nepalíes de Villa

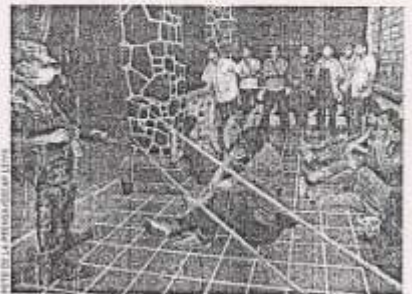
Los tres hombres llegaron junto a casi 70 inmigrantes más en septiembre.

RASHI CHAVÉZ

Tres de 21 inmigrantes retornados desde inicios de septiembre se fueron de las instalaciones de la Villa Olímpica (municipio de Ayustepeque) desde el lunes pasado, confirmaron autoridades

de la Dirección de Migración. Los inmigrantes —de Eritrea, Nepal y Bangladesh— fueron abducidos viajando de forma ilegal en un barco privado desde el 5 de septiembre pasado en Puerto Barrios (Acajola, Escuintla). Rubén Alvarado, director general de Migración, confirmó la desaparición de los tres hombres cuyos edades oscilan entre los 25 y 30 años. "Cuando hicimos el cambio de turno, al final del día, y la contabilidad, faltaban tres de Nepal", dijo Alvarado. Ese mismo día los

inmigrantes fueron trasladados al albergue oficial de Migración. "Dimos orden a la Policía para que ubiquen a estas personas", agregó el funcionario. Por el caso, cinco ecuatorianos están siendo procesados por el delito de tráfico de personas. Según la Fiscalía, los indocumentados pretendían llegar hacia Guatemala, pero posteriormente trasladarse a los Estados Unidos. Alvarado añadió que la mayor parte de los 21 inmigrantes ha solicitado refugio en el país a través de ACNUR y casillería.



Traslado. Los inmigrantes pasaron un buen tiempo en la Villa Olímpica y esta semana fueron trasladados al albergue de Migración.

Nota 8. LPG. Se fuga presunta víctima de red de prostitución

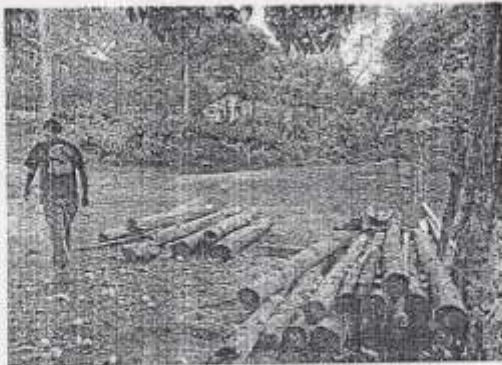
Análisis

El análisis de esta nota puntualiza sobre su titular (“se fuga presunta víctima de red de prostitución”) que confunde al lector, pues no se trata de prostitución sino de trata de personas con fines de explotación sexual comercial. “Red de prostitución” es un término periodístico para sensacionalizar la noticia.

Interpretación

El contenido de la nota habla con claridad sobre el caso; no hay confusión en el uso de los términos, contrario a lo que se ha venido manifestando en análisis anteriores. La falla en el tratamiento informativo recae en el editor que tituló la nota, pues utiliza equívocamente el término Prostitución, con lo cual se estigmatiza a las víctimas y atenta contra la dignidad e irrespeta los derechos de la Mujer y la Niñez.

Violencia
28
HOMICIDIOS EN
ZARAGOZA EN 2008
DURANTE LA SEMANA
DEL 12 DE MARZO
HASTA EL 18 DE MARZO
EN ZARAGOZA



Zaragoza. El año pasado hubo ocho homicidios en este municipio de La Libertad. Los protagonistas de la colonia Esmeralda I se quejan de la ausencia policial.

Violencia vuelve a golpear a Zaragoza

El ambiente de la colonia Esmeralda I se contaminó tras la muerte de cinco personas el sábado pasado. Allí ocurrió, solo ese día, la mitad de homicidios de todo 2008 en el municipio.

HABLA EL VECINO
de la colonia Esmeralda I

Zaragoza cambió el ambiente interior desde la noche de la noche, cuando los homicidios que mataron a cinco personas que jugaban al fútbol en una tienda de la colonia Esmeralda I de este municipio en el departamento de La Libertad.

Los muertos aún no pueden ser desenterrados por la falta de la fiscalía. Uno de los asesinos se autodenunció y se entregó a la justicia, pero se sospecha de la autoría de otros sospechosos de haber perpetrado el crimen.

Hoy la institución policial se dedica a pedir los nombres de los arrestados. Desde la División de Homicidios se dijo que los detenidos "están en un encierro provisional" y que aún no hay una acusación formal contra ellos, por lo que su conocimiento público podría entorpecer el proceso de investigación.

Los habitantes de esta colonia solicitan su petición de permisos en el momento a cambio de asegurar que los dos sospechosos no son los autores de la matanza. "Eso ya lo sabemos todos", dice un testigo.

Cinco víctimas

Todos, jóvenes que juegan al fútbol, eran de la colonia Esmeralda I. No tenían problemas con nadie ni tampoco eran miembros de pandillas.

Walberto Alas Sánchez,
de 20 años de edad.

José Antonio Martínez Flores,
de 20 años de edad.

Miguel Ángel Cruz Medina,
de 18 años de edad.

Israel Antonio González,
de 22 años de edad.

Carlos Eduardo Campos,
de 22 años de edad.

Los vecinos de las vecindades coinciden en la afirmación de que los cinco jóvenes asesinados no pertenecían a grupos criminales, que el hecho de que estuvieran jugando al fútbol en la tienda de la colonia Esmeralda I se refiere de forma automática a ser delincuentes, y que —la Policía trata de profundizar en esta hipótesis— el verdadero blanco de los asesinatos de ese sábado por la noche eran los dos actuales de-



Tengo mucho de vivir aquí, y hoy empiezo esta. Y es porque no hay policías desde hace mucho tiempo. Estamos solos."

Vecino de La Esmeralda I

tenían, ya que ellos se encontraban en otra tienda cercana, pero se fueron minutos antes de que el vehículo con los criminales apareciera en la colonia.

"Tengo mucho de vivir aquí, y hoy empiezo esta. Y es porque no hay policías desde hace mucho tiempo. Estamos solos", dice un vecino de la Esmeralda I.

Una mujer es más incisiva: "Aquí usted no ve a un policía hasta que se muere el cliente".

La población exige más atención y seguridad de parte de las autoridades. Y su argumento no es hueco. Que los vecinos perciban más inseguridad coincide con los números: en 2008 el municipio de Zaragoza sufrió 16 homicidios. El sábado anterior, en un solo día, ocurrió la mitad de lo habido en todo un año.

"Ya no puedo hablar. Creo que me están viendo", dice la mujer, y se encierra en su casa.

Se fuga presunta víctima de red de prostitución

Una acusada de pertenecer a una red de prostitución fue enviada a prisión.

SOCIÉT CIVIL
jullian@prensa.com

Del total de ocho extranjeros abducidos la semana pasada, por ser presuntas víctimas de una red de prostitución, uno se fugó ayer en la mañana antes de ser llevado al juzgado de Paz de San Juan Cayo (La Libertad), según la Fiscalía General. En el tribunal se tenía programado que le tomaran su declaración como acusado.

En el juzgado fue procesado ayer Ana Josefina Gabriela Orellana, arrestada el martes pasado cuando conducía el vehículo con los otros 7 presuntos aludidos en un autobús a nombre del funcionario de inteligencia Pablo Nasser.

Sin embargo, uno de los fiscales del caso, que declaró identificarse, dijo que el entonces funcionario no ha sido controlado en la actualidad por ninguna autoridad.

El jefe fiscal de la Unidad contra el Tráfico y Trata de Personas, Carlos Meléndez, detalló que el joven que huyó ayer estaba en registro en una organización religiosa, y que no tenía casilla "porque no tenía calidad de imputado". Asimismo, el funcionario añadió que se trabaja en su búsqueda en el país.

El fiscal del caso explicó ayer, tras la audiencia que resultó en prisión para Gabriela Orellana y en la declaración de prófugo para su esposo, Jorge Orellana, que estos hechos procesados por trata-

Sin vincular a Pablo Nasser
Autor de un caso de un presunto tráfico de personas, el fiscal general se comprometió a investigar su caso con la Fiscalía General.

Pablo Nasser declaró en el tribunal que el vehículo usado en febrero de este año, a su edad más del año.

Según la FISC, a "señal vital" el documento de pago de Mayores, para facilitar el ingreso de documentos, posee una firma falsificada.

El funcionario dijo en su momento que la operación había sido planeada por el funcionario para cambiar la tarjeta de identidad.

de personas, perseguir y determinar a la prostitución. "Tres meses de investigación de la red de prostitución de este país, después de haber sido un funcionario superiormente autorizado para fines de investigación, seales en la ciudad de Panamá, la ciudad de Lima. No fueron las autoridades que investigaron y denunciaron."

Según la imputación y las declaraciones de los sujetos involucrados, estas fueron negociadas con promesas de empleo como modelo, pero fueron investigadas durante y se autodenunció en internet para evitar "delitos" de servicios sexuales.



Engaño. La Fiscalía acusa que la supuesta red de prostitución podría tener grandes alcances. A los imputados se les decomisaron 10 pasaportes anónimos.

Nota 9. EDH Policía liga a funcionario con red de prostitución

Análisis

La nota menciona, desde la entrada de la noticia, la forma de “Reclutar” a menores de edad y jóvenes, en especial nicaragüenses y dominicanas para traerlas a prostituirse al país (El Salvador). De nuevo observamos que el tratamiento informativo es confuso, ya que no se trata de prostitución sino de la explotación sexual comercial. Más adelante, en el quinto párrafo se lee “Ese día rescataron a otras dos jóvenes nicaragüenses y a dos dominicanas que también eran prostitutas”, lo cual evidencia falta de claridad conceptual en el uso de los términos prostitución y explotación sexual comercial.

Interpretación

Aunque la nota tiene relación más con el escándalo provocado por un funcionario que con la trata de personas, la confusión es manifiesta y trae consigo la desinformación al referirse a la prostitución como sinónimo de explotación sexual comercial de personas menores de edad. Esta falsa comparación atenta contra la dignidad de la mujer y de los Derechos de la niñez. La nota deshumaniza el hecho y revictimizan a las afectadas en un relato detallado del suceso.

Investigadores hallan documentos migratorios

Policía liga a funcionario con red de prostitución

» A la supuesta cabecilla le incautaron una camioneta todo terreno registrada a nombre de Pablo Nasser, subdirector de Migración

David Marroquín

La oportunidad de llegar a ser "modelo" y de ganar ingresos salientes en el extranjero que lanzaba una red de traficantes registra la Policía con vínculos internacionales para "rechatar" a menores de edad y jóvenes, en especial nicaragüenses y dominicanos, para traerlos a prostituirse al país.

Y en esa trampa cayeron tres menores nicaragüenses que se fugaron de la casa donde las monjas las cautivaban en Ciudad Verdes en San Juan Opico.

Tas la fuga, las espiñetas a modelos acudieron a la Policía de Fronteras a interponer sus denuncias que luego dieron paso para descubrir a esta organización de traficantes de jóvenes que se valen del ciberespacio para promocionarse, ofreciendo.

Durante el operativo realizado el martes pasado, la Policía allanó la vivienda donde estaban las jóvenes -de 14, 15 y 16 años- y otra casa situada en la residencial Bosques de Lourdes, en Colón, La Libertad. Los testimonios de las chicas permitieron capturar a Ana Josefina Galeana Ramírez Orellana, quien se supone es la cabecilla de la red y a un nicaragüense que se encargaba de cuidar a las chicas. Ambos enfrentarán cargos por trata de personas y explotación sexual.

Se día resacaron a otras tres jóvenes nicaragüenses y a dos dominicanas que también eran prometidas. En la cámara de la casa de Ciudad Verdes, la Policía encontró relacionada una ca-

EN INTERNET
Carta de Espieco II - El Salvador
Cuenta de que son agentes de buena conducta
Agencia responsable de las citas por teléfono nocturno
TE GARANTIZO LA MEJOR PAGA DEL MERCADO SEXUAL
Atención de citas, alojamiento, comida, transporte, asistencia en cada ciudad, liberación en el país.
Cuentas por Internet (solo Internet) nocturno y de día
Cuentas en empresas: 24 al 222-844-7738 (9 a 11) a cualquier hora
¡MUY GARANTIZADO CON NOMBRE DE SEÑORA DE ISABELLA! - SELECCIONES DE 14 A 30 AÑOS

ESTE ES EL ANUNCIO publicado en Internet en el que se ofrecen las oportunidades para ser chicas de compañía en El Salvador.



LA CAMIONETA decomisada a una supuesta traficante de chicas menores de edad para prostituirse se encuentra en el estacionamiento de la División de Fronteras.



ESTA VIVIENDA situada en calle Paris de Ciudad Verdes es usada para reclutar a las jóvenes.

PROFUGO y **DETENIDA**

NOMBRE: Jorge Torres Orellana
SITUACIÓN: Supuestamente dirige la red de traficantes
ESTADO: cumplido de vida de Ana Josefina Ramírez

NOMBRE: Ana Josefina Ramírez Orellana
SITUACIÓN: capturada en urbanización Bosques de Lourdes
CARGOS: Trata de personas y explotación sexual.



minero todo terreno la cual está a nombre del subdirector de Migración, Luis Pablo Nasser Zarish, según el Registro de Vehículos de Serranías verificado ayer.

DOCUMENTOS MIGRATORIOS

Ayer, al ser consultado, Nasser no negó que el vehículo se lo vendió la detenido en febrero a través de la tienda de un amigo de Ciudad Merliot.

La denuncia de Ramírez Orellana, quien se supone también tiene la nacionalidad nicaragüense según la Policía, se registró en su casa de habitación situada en la

urbanización Bosques de Lourdes, Colón, La Libertad.

En esta última casa los agentes policíacos dicen que hallaron documentos firmados por autoridades nicaragüenses por los que se supone facilitaron el ingreso de las nicaragüenses y las dominicanas al país. También hallaron una nota en la que las autoridades salvadoreñas piden consideración a sus homólogos hondureños para permitirles el paso de un grupo de ciudadanos chinos que se supone cruzaron al territorio nacional.

Ayer se intentó conocer la versión de la Fiscalía General sobre

este caso, pero ninguno de sus funcionarios contestó el teléfono.

Otro de los supuestos miembros y quien se supone es prófugo de la Policía es Jorge Torres Orellana, quien es el compañero de vida de Ana Josefina.

Las chicas engañadas aseguran que sólo les ofrecían empleos de modelos por 60 dólares semanales, a pesar que en Internet la misma red oferta hasta \$ 1,000 semanales.

En el caso de las denunciadas, tras llegar a El Salvador fueron encerradas en las casas para luego ser llevadas a sesiones de fotografías desnudas y semidesnu-

das. Las fotos fueron enviadas a Internet para promoverlas con "títulos de compañía" y luego trasladadas con seguridad a él de las relaciones con clientes.

Una cámara fotográfica y un pc de computadora, decomisados en una de las casas, son algunas pruebas que serán usadas para verificar si existen fotografías de las menores con contenido pornográfico.

La Policía investigó que los poses Orellana poseen si mediante cuentas bancarias con de saldo de entre \$200 mil y \$300 mil.

Continúa en la página

Nota 10 EDH Victima quedo embarazada. Piden enjuiciar a cuatro personas por trata de personas.

Análisis

La pequeña nota , a una columna, de 62 palabras, además de confusa revela falta de interés por el tema de parte del medio de comunicación. EL caso amerita profundizar sobre el tema mediante la investigación, dado a los cargos de los cuales se les acusa a dos hombres y dos mujeres , que van desde la “Trata de personas , inducción a la prostitución, violación y suplantación de identidad en contra de una niña de 11 años de edad”. Agregamos como parte relevante del análisis: “ Según la Fiscalía la menor fue violada por los dos acusados y uno la embarazó, además fue prostituida”.

Interpretación

Obviamos la interpretación pues el tratamiento informativo de este caso merece la censura, como un patético caso del ejercicio del Periodismo.

EXPEDIENTE ABIERTO

NACIONAL EL DIARIO DE HOY
Viernes 29 de mayo de 2009 nacional@elsol.com.sv

Capturas en Chalatenango

PRESUNTOS EXTORSIONISTAS

Un grupo de 19 presuntos extorsionistas bajaron desde un punto de control de la carretera a un campamento en Chalatenango. Los detenidos se encontraron en la Hacienda Buena Vista, cuando patrullaron el área de Nueva Concepción. Los sujetos, de edades que oscilan entre los 20 y los 40 años, fueron capturados por un grupo de 25 agentes de la Fuerza Armada de Guatemala (FAG) y el Ejército Nacional de la Policía (ENP). Los detenidos fueron trasladados a la comisaría de Chalatenango para que sean sometidos a un proceso legal.



ADEMÁS

VICTIMA QUEDÓ EMBARAZADA PIDEN ENJUICIAR A CUATRO POR TRATAMIENTO DE PERSONAS

El Juzgado Noveno de Instrucción de San Salvador instaló una audiencia preliminar (antes del juicio) contra dos mujeres y dos hombres acusados de trato de personas, indecencia e prostitución, violación e suplantación de identidad en contra de una niña de 13 años. Los procesados son Eusebia Flores, Angélica Hernández, Daniel Jiménez y Pedro Pérez. Según la fiscalía, la menor fue violada por los dos acusados y una la embarazó, además fue prostituida.

POR CHOQUE DE AUTOS PROCESAN A PNC

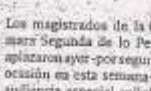
El Juzgado Décimo Segundo de Paz de San Salvador ordenó ayer seguir el proceso judicial en contra del agente policial Jorge Alberto Rodas López, de 27 años, quien es acusado de lesiones corporales en perjuicio de José M., de 17 años. Según la Fiscalía, el accidente provocó un accidente de tránsito, el 2 de mayo sobre la avenida Manuel María y Calle al Boquerón en San Salvador. En esos puntos, el PNC que controla el tránsito no se detuvo que se realizara el acto por violar a la ley y la ley de tránsito.

POR HOMICIDIO AUDIENCIA CONTRA CHOFER

Marvin Antonio Guerra Gómez, de 19 años, acusado de homicidio culposo en perjuicio de Lidia Mercedes de la O, de 51 años, comparecerá hoy a la audiencia inicial, programada por el Juzgado Décimo de Paz de San Salvador. De acuerdo con la Fiscalía, el imputado presuntamente invirtió la señal vertical de alto, cuando circulaba por la 11a. avenida norte de San Salvador, en momentos que el semáforo de la zona estaba fuera de servicio. Como resultado del choque del imputado conlidió autobús AB-73282, el cual colisionó a la víctima quien caminaba por el lugar.

Suspenden por segunda ocasión audiencia a Safie

Lisette Abrego



SAFE es acusado de posesión de 5 kilos de cocaína.

Los magistrados de la Cámara Segunda de lo Penal aplazaron ayer por segunda ocasión en esta semana la audiencia especial solicitada por José Luis Safie y sus abogados para pedir que el juez Sidney Blanco sea separado de su caso. El motivo del aplazamiento es que la secretaria titular de la Cámara no se ha presentado a labores argumentando estar en una capacitación de la Corte Suprema de Justicia, pese a que los magistrados le negaron el permiso, pues la audiencia ya estaba programada. Por ello dichos señores piden la intervención de la CSJ. Los jueces (Fiscalía y defensa) se mostraron de acuerdo con nombrar a alguien más del tribunal y posponer la audiencia para evitar una futura impugnación a la resolución. La diligencia fue programada para el próximo martes a las 10:00 a.m.

En Ciudad Delgado Cae sujeto con AK-47 y uniformes policiales

Lisette Abrego

Manuel Aristides Ramírez Corea, de 51 años, fue detenido ayer en un operativo en el que se decomisaron un fusil AK-47, uniformes policiales y de agentes de seguridad, gorros pasamontaña y cuatro vehículos.

El sujeto, que fue aprehendido en un taller de su propiedad en el cantón El Arenal, es acusado por las autoridades de integrar la banda "El Chocizo", dedicada al robo de mercadería y ligada a cuatro homicidios.

El subinspector Fernando López dijo que desde hace un tiempo venían cometiendo los delitos y que los vehículos incautados tienen alteraciones, por lo que la División de Protección al Transporte, DPT, de la Policía, realiza inspecciones respectivas. El negocio era usado como fachada para ocultar sus fechorías. De igual forma fue detenido José Raúl



RAMÍREZ COREAS Recordó su situación de tenencia de armas y otros delitos.

González, junto a tres menores, a quienes les decomisaron un arma y quienes presuntamente se dedicaban al robo. En el mismo operativo capturaron a Edwin Ernesto Mancía (Chigüal) y José Luis Méndez Martínez (Chigüal), subversivos pandilleros del sector del Plan del Pino. Serán acusados de agrupaciones ilícitas.

» El testigo Apolo, que incrimina a 14 miembros de la Banda Prado en el Tribunal Sexto de Sentencia, ya declaró en 47 de los 72 casos, pero debido a lo tedioso de sus relatos, se ha visto afectado de salud en tres ocasiones.

Por homicidio

11 enjuiciados

De la Mara 18 entran en la justicia por segundo día en el Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador. Todos son acusados de tres asesinatos.

Nota 11. EDH Indagan varias redes de explotación sexual

Análisis

Sobre esta nota analizamos el cuarto párrafo que textualmente dice: “El funcionario policial agregó que las víctimas son prostitutas en lugares como salas de belleza, masajes y estéticas, mientras que otras son usadas como edecanes meseras en centros de tolerancia (Night Club)...” Evidentemente la falla, en este caso, es de la fuente informativa y no del redactor de la nota. De todas maneras debe quedar claro que no se trata de prostitución sino de explotación sexual comercial, una modalidad de la Trata de personas penalizada como un delito.

Interpretación

Persiste la duda en cuanto a la responsabilidad de la información, es competencia de la fuente manejar con claridad los datos y del redactor o editor publicar los hechos con la misma claridad conceptual, para no confundir al lector sobre lo que es la prostitución y la explotación sexual comercial. De todas formas los medios tienen una gran responsabilidad social al hacer público los hechos, sobre todo cuando están en juego, el honor, la dignidad, la imagen de la mujer y de las personas menores de edad.

«El estado de necesidad económica de la víctima es lo que aprovecha (el delincuente) para explotarla».

DAVID ACOSTA

Jefe de la unidad especializada de tráfico ilegal y trata de personas del Ministerio Público

ESTAS personas hacen víctimas en Internet para luego venderlas.



» Fuentes policiales afirmaron que los investigados pertenecen a una red de crimen organizado, cuyas víctimas en su mayoría son salvadoreñas. Las autoridades dijeron necesitar de más recursos para combatir este flagelo

Indagan varias redes de explotación sexual

José Ventura / Roberto Aza

El Departamento de Trata de Personas de la Policía Nacional Civil, PNC, lo sigue llevando a 25 años de crimen organizado. Solo en la explotación sexual, que a menudo incluye a adolescentes, nicaragüenses y dominicanos.

El delito por el que son investigados, es calificado como trata de personas y es sancionado en el artículo 307-B del Código Penal con una pena de cuatro a ocho años de prisión.

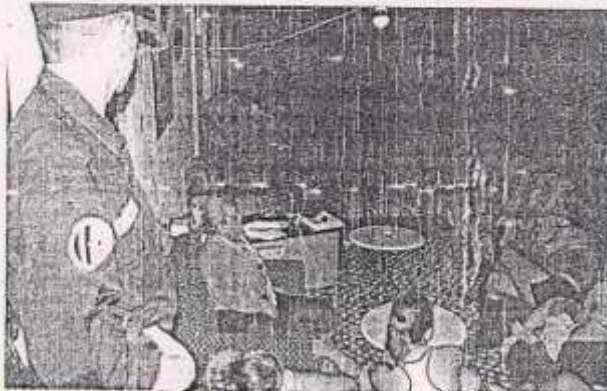
«Estos roles están operando a nivel nacional y se dedican al traslado, alojamiento y recepción de las víctimas para explotarla sexualmente», explicó un sergente de la cooperación, que prefirió no identificarse.

El funcionario policial agregó que las víctimas son prostitutas en lugares como falsas salas de masaje, belleza y estéticos; mientras que otras son usadas como esclavas sexuales en centros de tolerancia (high club).

«Casi todas las redes de crimen organizado se están investigando, pero también se está indagando sobre casos de personas que se dedican a la explotación sexual a través de personas», explicó.

Por su parte, el fiscal David Acosta, jefe de la unidad especializada de Delitos de Tráfico Ilegal y Trata de Personas, detalló que es la que en 2009 se ha capturado a 12 personas, por tener vínculos con este tipo de negocio.

Pero a qui esta unidad es esta-



LAS SARTAS Show y otros centros nocturnos son lugares propicios para atraer a las víctimas como mercancía de tipo sexual.

4 a 8 años

El delito de trata de personas como comercio sexual, la pena de prisión es de cuatro a ocho años.

300 casos

Se investigó la PNC y la PNC desde 2004. La mayor parte de víctimas son mujeres de edad

tiamente nueva (lució a operar en el mes de abril de 2007), y los recursos son escasos, se han tenido importantes avances en el combate a este flagelo, comentó.

El jefe fiscal acotó que en distintos tribunales del país hay ocho casos abiertos por este delito, y por los hechos que pesan contra los imputados, esperan su llegada a la etapa del juicio.

En el tiempo que tiene de operar, la fiscalía ha obtenido la condena de 14 personas, once hom-

bres y mujeres, según la registros estadísticas.

De 2004 a la fecha, 124 personas han sido capturadas por este delito, pero desde que la unidad fiscal inició su trabajo se ha detenido a 68.

INDAGANTES

«El delito de trata de personas es muy complejo y muchas de las víctimas ni siquiera saben que los están utilizando para explo-

tarlas sexualmente. Cuando a los rescatados de estos centros, ellos siguen viendo al tratante (persona que los explota), como si que les está dando el sueldo económico y un medio de subsistencia», dijo Acosta.

Violeta Olivares, fiscal de 1ª instancia, agregó que un 5 por ciento de las víctimas son menores de edad, y el resto, mujeres adultas. «En 2006 para acá se le evidenció una gran cantidad de víctimas de origen nicaragüense y en sus declaraciones mismas son que carecen las redes de sus familias porque aquí pagan los dólares», comentó Olivares.

Ante esta problemática, Luis Chávez, de la organización Save The Children en el país, aseguró: «Estamos trabajando de la mano con las comunidades, en distintos municipios del país para erradicar el delito».

SIN RECURSOS

Uno de los mayores problemas que tiene el Ministerio Público es su este asunto, es que no cuentan con recursos suficientes para investigar este tipo de delitos.

Para el caso, el Departamento de Trata de Personas de la PNC funciona sólo con tres agentes y un vehículo. Además de realizar labores administrativas, deben investigar todos los casos a nivel nacional.

El jefe Acosta añadió que en el caso de esta dependencia, no lo son 10 agentes.

Nota 12 El Mundo A instrucción acusados de prostituir jóvenes

Análisis

En esta nota la falla en el tratamiento informativo no es del periodista que dio cobertura a la fuente y redactó la nota, sino del editor que tituló la nota “ A Instrucción acusados de prostituir a jóvenes” , lo cual confunde al lector ya que no se trata de un caso de prostitución sino de explotación sexual comercial, una variante de la trata de personas.

Interpretación

No es el texto ni el contexto de la nota sino su titulación la que confunde y desinforma. Se exime de esta falla al reportero que redactó la nota y a la fuente que proporcionó los datos.

El solo hecho de relacionar la práctica de la prostitución con la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, daña la imagen y dignidad de la mujer irrespetando sus Derechos Humanos.



La fiscalía tiene cuatro meses para presentar más pruebas.

LA LIBERTAD Los imputados enfrentaron ayer la audiencia inicial.

A instrucción acusados de prostituir jóvenes

Supuestamente integraban una red que reclutaba jóvenes de varias nacionalidades

INVESTIGAN
MARTÍN MONROE

El juzgado de paz de Ixtapa en San Juan Opico, La Libertad, dictó ayer la audiencia inicial de instrucción preliminar contra los acusados de prostituir jóvenes. Ana Josefina Guzmán Ramírez y Otilia May Jorge Torres Obalaca, entre otros.

La Fiscalía General interpuso el viernes ante el tribunal un requerimiento de captura y otros cargos relacionados con la explotación sexual y participación de varones en actividades de prostitución.

La FISCALÍA les ordenó de presentarse a una instrucción preliminar el viernes pasado, pero se dio marcha atrás para a comparecer de ellos en un momento de la audiencia que se celebró el viernes pasado, según el juez de instrucción de Ixtapa, Juan Carlos...

Fuera de investigaciones

El subdelegado de Investigación Pablo Nolasco... de estar vinculada con la red de explotación que... de instrucción preliminar... de instrucción preliminar... de instrucción preliminar...

Luisando Velasco, Uefa U

La audiencia inicial celebrada a puertas cerradas, inició «presuntamente» los 10 días de la audiencia preliminar...

La PNC captará la información en el periodo de la audiencia, luego que los víctimas, de origen nicaragüense, lewis, para el día 29 de junio, en residencia de Veracruz...

de San Juan Opico, donde las víctimas eran captadas.

Cuando llegaron los agentes a la vivienda donde se encontraba un grupo de jóvenes, quienes denunciaron que se les retenían en ese lugar, según la información de los habitantes para tomarles fotografías, que luego las exhibían a la prensa.

La fiscalía solicitó a las autoridades de instrucción preliminar en este momento.

MASACRE

Los asesinaron por equivocación



Ayer los sepultaron en Zaragoza.

EL AYER EN
DARÉ EL MONDO

Por equivocación habrían asesinado a un joven, residente en la comunidad La Esperanza, del municipio de Zaragoza. La fiscalía, según versiones recibidas por la policía.

De acuerdo a la hipótesis, los homicidas se confundieron con otras personas, a quienes buscaban para asesinar. Otras versiones dicen que el grupo de víctimas, había un joven que se les buscaba para "jugar con ellos". Pero para matar a los tres jóvenes mataron a todos, se dijo.

Los hechos, sin media palabra, se celebraron el viernes pasado en Zaragoza, en el corredor de la vía férrea. Luego se dieron a la fuga, en un vehículo el cual se volcó a las 11:00 de la noche.

Los victimarios: Yulberto Abas Sánchez, Carlos Eduardo Campos, Jesús Antonio Guadalupe, Miguel Ángel Cruz y José Antonio Jiménez, nacidos el 7 y 20 años de edad, fueron aprehendidos ayer tarde en el mencionado lugar de Zaragoza.

El fiscal le solicitó el apoyo a la Fiscalía de Ixtapa con los gastos funerarios, ya que los familiares de los fallecidos no tienen recursos económicos, dijo una fuente de la fiscalía.

Extraoficialmente se dijo que la policía, se comprometió a tres meses, como sospechosos, de haber participado en el delito de homicidio. Para su transformación de los mismos, investigando por separado a los involucrados con el crimen, según la información de la fiscalía.

CIUDAD DELGADO Víctima fue citada

Hallan cadáver desmembrado de una mujer

REINVESTIGAN
MARTÍN MONROE

El cadáver desmembrado de una joven identificada como Diana del Carmen Ángel García, de 29 años, fue encontrado ayer en el municipio de Zaragoza, en el tramo del kilómetro 10 y medio de la carretera Ixtapa del Norte, de Ciudad Delgado, un jurisdicción de San Salvador.

El cuerpo fue encontrado en un lugar que...

Los restos habían sido aminorados al final del pasado domingo, en la colonia del mismo nombre, que se encuentra en el municipio de Zaragoza, explicó.

De acuerdo a la información, a la joven la habían asesinado el domingo, en la noche, en esa zona. Las circunstancias de la información, no fueron encontradas. Pese a que los restos fueron encontrados en un lugar, según la policía.

Varias personas que ocupaban la zona, localizaron el cuerpo, y luego avisaron a la policía del puesto San Antonio, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

La familia de la víctima...

Se le solicitó a la familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

Se le solicitó a la familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

Se le solicitó a la familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

manifestando que la víctima fue citada a la ciudad de Apatzingán. La reconstrucción de los hechos en su momento se hará en un momento posterior.

Comentó que desapareció el día de la mañana, y que los cadáveres fueron encontrados en un lugar que...

Un familiar dijo que la joven residió en Apatzingán. La información por un familiar que se le dio, dijo un agente PNC.

Se le solicitó a la familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

La familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

Se le solicitó a la familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

Se le solicitó a la familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

Se le solicitó a la familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

Se le solicitó a la familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

Se le solicitó a la familia de la víctima, que se comprometió a verificar el crimen. Por la tarde, una familiar identificó la joven.

A la víctima le tendieron una trampa.

Nota 13. El Mundo Cae mujer por nexos de prostitución

Análisis

Seguimos cuestionando el trabajo del editor encargado del titular de esta nota: “ Cae Mujer por nexos con red de prostitución”, que genera confusión al contradecir el encabezado: “ Es Acusada de trata de personas con fines de explotación sexual” (No dice comercial como debe de ser el término) En el contexto de la nota se relaciona la práctica de la prostitución con la modalidad de trata de personas, ya mencionada, que revela un tratamiento informativo equívoco que confunde al lector.

Interpretación

Esta nota muestra fallas en el titular al poner énfasis en la prostitución y no en la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, dos casos diferentes ,pero vinculados con la trata de personas . El titular estigmatiza y vulnera a la mujer al victimizarla en el contexto de la prostitución, lo cual atenta contra su dignidad e irrespeta sus Derechos Humanos. Desdice del trabajo del editor de titulares.

BREVESSUCESOS

Juez absuelve a acusados por muertes de caso Málaga



Los acusados al Caso de los muertos en Málaga.

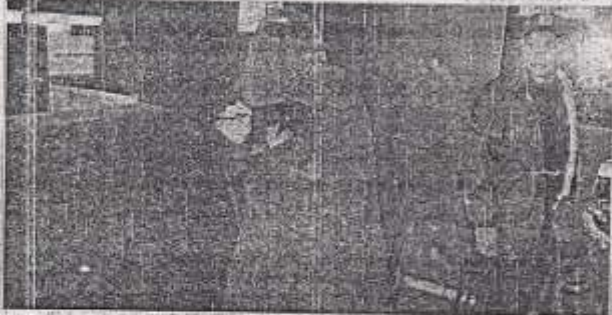
SAN SEBASTIÁN. El juez de instrucción de San Sebastián ha absuelto a los acusados por las muertes de los cinco jóvenes en el caso de los muertos en Málaga. El juez ha declarado culpables a los acusados por los delitos de homicidio y asesinato, pero ha absuelto a los acusados por los delitos de homicidio y asesinato. El juez ha declarado culpables a los acusados por los delitos de homicidio y asesinato, pero ha absuelto a los acusados por los delitos de homicidio y asesinato.

Se gradúan 278 nuevos policías



Ayer día de graduación en la Academia de Policía.

SAN SEBASTIÁN. Se han graduado 278 nuevos policías en la Academia de Policía. Los graduados serán repartidos entre las diferentes comarcas de la provincia. El día de la graduación se celebró en la Academia de Policía, donde se entregaron los diplomas a los graduados.



La PUL sugiere denunciar cualquier abuso que se cometa entre nacionales e extranjeros.

ACLARACION El fiscal descalifica vinculación de personas a redes de prostitución.

Cae mujer por nexos con red de prostitución

Fue detenida en flagrancia. Juez programa audiencia para el próximo lunes. Es acusada de trata de personas con fines de explotación sexual.

UNO DE LOS CASOS MÁS RECENTES
Una mujer ha sido detenida en flagrancia por su vinculación con una red de prostitución en San Sebastián. La fiscalía ha descalificado la vinculación de las personas a las redes de prostitución. La mujer fue detenida en flagrancia por su vinculación con una red de prostitución en San Sebastián. La fiscalía ha descalificado la vinculación de las personas a las redes de prostitución.

La mujer fue capturada en flagrancia, luego que fuera denunciada por un vecino de la zona. La fiscalía ha descalificado la vinculación de las personas a las redes de prostitución. La mujer fue detenida en flagrancia por su vinculación con una red de prostitución en San Sebastián.

El juez ha programado una audiencia para el próximo lunes. La mujer es acusada de trata de personas con fines de explotación sexual. La fiscalía ha descalificado la vinculación de las personas a las redes de prostitución.

FALLD Errando por una corte de París

Condenan a asesino de hijo de Funes a 16 años de prisión

PARÍS. El asesino del hijo del presidente de Uruguay, fallecido en un accidente de tráfico en París, ha sido condenado a 16 años de prisión. El acusado es un ciudadano uruguayo que fue detenido en París tras el asesinato de su hijo.

El acusado es un ciudadano uruguayo que fue detenido en París tras el asesinato de su hijo. El juez ha condenado al acusado a 16 años de prisión por el asesinato de su hijo. El acusado es un ciudadano uruguayo que fue detenido en París tras el asesinato de su hijo.

PROPUESTA

Pandilleros llaman a diálogo al presidente electo del país

Los pandilleros llaman a un diálogo con el presidente electo del país. Ellos consideran que el diálogo es la única vía para resolver los problemas del país. Ellos consideran que el diálogo es la única vía para resolver los problemas del país.

Ellos consideran que el diálogo es la única vía para resolver los problemas del país. Ellos consideran que el diálogo es la única vía para resolver los problemas del país. Ellos consideran que el diálogo es la única vía para resolver los problemas del país.

Nota 14 El Mundo Procesan a cuatro por abusos en menor

Análisis

Esta nota se refiere no a una red de trata de personas , sino de un burdo caso de explotación sexual comercial y de violencia contra una persona menor de edad que fue violada y obligada a tener relaciones sexuales de manera forzada. La nota es una muestra de tantos casos que quedan en la impunidad. Este afortunadamente fue a tribunales.

Interpretación

El relato del caso sirve para mostrar que este tipo de casos debe ser denunciado como un delito de lesa humanidad de lesa humanidad. Nos muestra lo que sucede en el seno familiar, luego.. pensamos lo que puede suceder si una persona menor , como la de la historia, cae en poder de una red de trata de personas con fines de explotación sexual comercial. En lo concierne a los medios de comunicación publicar este tipo de casos , pero con la claridad conceptual para orientar al público receptor, sobre la vulnerabilidad de la niñez, cuando se refiere a la Trata de personas.



Entran a juicio por explotar a una niña

ELLO: Resolución se conoció el 12 de junio.

Procesan a cuatro por abusos en menor

EL PASADO 20 DE JUNIO

El Juzgado 96, de Instrucción de San Salvador, procesó a cuatro personas por haber explotado a una menor de edad. Los acusados son José María Pérez Flores, Otilio Andrés Jiménez García, Pedro José Quirózanillo y Aníbal Benítez Díaz, por una serie de delitos conexos con esta menor de edad. Los cuatro son acusados de haber explotado a la menor, de personas agraviadas, coacción, promericio y funcionamiento de actos sexuales ilícitos y explotación y agresión del estado hereditario, según el informe de la Fiscalía, en julio de 2008, cuando era N. tenía 11 años, un día fue autista que parara a N. en casa de su madre del Casco Viejo, en el barrio El Zapicho, de Ayacucho.

Después de varios meses, se inició el proceso con cuatro personas. Los acusados son José María Pérez Flores, Otilio Andrés Jiménez García, Pedro José Quirózanillo y Aníbal Benítez Díaz, por una serie de delitos conexos con esta menor de edad. Los cuatro son acusados de haber explotado a la menor, de personas agraviadas, coacción, promericio y funcionamiento de actos sexuales ilícitos y explotación y agresión del estado hereditario, según el informe de la Fiscalía, en julio de 2008, cuando era N. tenía 11 años, un día fue autista que parara a N. en casa de su madre del Casco Viejo, en el barrio El Zapicho, de Ayacucho.

DETENIDOS

Acusados de maltrato a una niña

Los cuatro acusados son José María Pérez Flores, Otilio Andrés Jiménez García, Pedro José Quirózanillo y Aníbal Benítez Díaz, por una serie de delitos conexos con esta menor de edad. Los cuatro son acusados de haber explotado a la menor, de personas agraviadas, coacción, promericio y funcionamiento de actos sexuales ilícitos y explotación y agresión del estado hereditario, según el informe de la Fiscalía, en julio de 2008, cuando era N. tenía 11 años, un día fue autista que parara a N. en casa de su madre del Casco Viejo, en el barrio El Zapicho, de Ayacucho.



Una niña víctima de malos tratos

INICIATIVA: Se quiere que se investigue al ministro de Salud saliente.

Desechan toneladas de medicina vencida

Se desechó porque no fueron utilizados en los hospitales públicos.



Se desechó porque no fueron utilizados en los hospitales públicos.



Trabajadores previos retiraron los productos.

El ministro de Salud saliente, Juan Carlos Rodríguez, se despidió de su cargo el 12 de junio. Su gestión estuvo marcada por la desecha de toneladas de medicina vencida. Los productos fueron retirados por trabajadores previos a su llegada al país. El ministro se despidió de su cargo el 12 de junio. Su gestión estuvo marcada por la desecha de toneladas de medicina vencida. Los productos fueron retirados por trabajadores previos a su llegada al país.

El ministro de Salud saliente, Juan Carlos Rodríguez, se despidió de su cargo el 12 de junio. Su gestión estuvo marcada por la desecha de toneladas de medicina vencida. Los productos fueron retirados por trabajadores previos a su llegada al país. El ministro se despidió de su cargo el 12 de junio. Su gestión estuvo marcada por la desecha de toneladas de medicina vencida. Los productos fueron retirados por trabajadores previos a su llegada al país.



Vea este lunes 1 de junio
a partir de las 6 a.m.
una cobertura **COMPLETA** de la



TRANSMISIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL

1 DE JUNIO 2009

Seguimos Creyendo

www.canal33.tv

Nota 15 El Mundo Envían a prisión a 70 explotadores sexuales

Análisis

La fuente de información es la Fiscalía general de la Republica, que da a conocer las condenas logradas durante el 2009, en los diferentes juzgados del país, por el delito de “Trata de Personas”.

En el contexto de la nota 5, 8 y 9 se utiliza reiteradamente el término prostitución como sinónimo de explotación sexual comercial, lo cual confunde a los lectores (“Se prostituye a jovencitas”) (“...”reclutador de salvadoreñas a quienes vendía por \$300 a \$400 a la banda delincuencia que luego las prostituía en un centro nocturno”) (“..” por haber prostituido a una menor d 13 años”). Para evitar la confusión el término prostitución debe sustituirse por el de explotación sexual comercial en el tratamiento informativo.

Interpretación

En este caso, la responsabilidad es de la fuente informativa al no proporcionar los datos en forma clara, según el delito; el titular de la nota tipifica bien el caso (Envían a prisión a 70 explotadores sexuales). El contexto de la nota no solo confunde al lector sino desinforma, al tiempo que estigmatiza a la mujer, dañando su dignidad e imagen. Lo cual viola sus derechos Humanos, pero ello no es responsabilidad del medio de comunicación.

SOYAPANGO



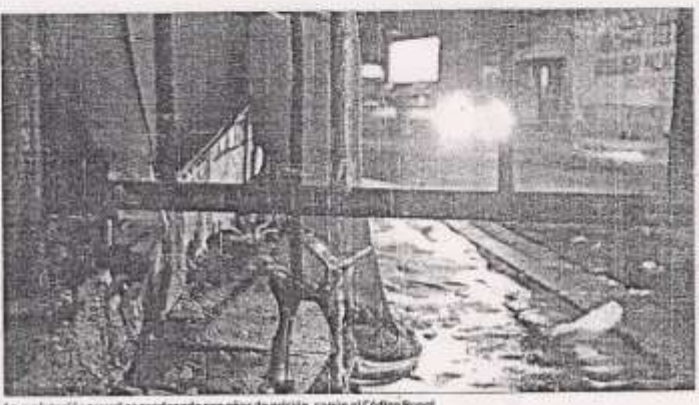
Sepultan a padre e hija asesinados

MIQUILISCO (SANTO DOMINGO)
Basesos de la ruta 43 y sus respectivas familias participaron ayer del funeral de su compañero de trabajo...

PROCESOS Investigan 55 casos más a nivel nacional

Envían a prisión a 70 explotadores sexuales

Las condenas se han logrado a lo largo del 2009 y en diferentes juzgados del país



La explotación sexual es condenada con años de prisión, según el Código Penal

INVESTIGACIÓN
DANILO FERRER
La Fiscalía informó ayer que 70 personas han sido condenadas por el delito de trata de personas y delitos afines...

EN CIFRAS
55 Denuncias sobre trata de personas o explotación sexual está investigando la Fiscalía General
36 Vistas públicas condenatorias, por el delito de trata de personas y delitos afines han sido celebradas en diferentes tribunales del país, reveló la Fiscalía

ploteando sonidos, durante vistas públicas celebradas el pasado martes en Santa Ana y San Salvador.
El Tribunal Especializado de Sentencia...

FISCALÍA Aún debe investigar sobre el hecho de falsedad documental
Juzgado sobresee a una fiscal

MIQUILISCO (SANTO DOMINGO)
El juzgado No. de Paz convocó al sobreseimiento provisional a la fiscal Claudia Soana Iglesias...

propiedades en el centro de San Salvador y en Safocastán (Sociedad).
En 2001, Juan Marié presentó ante un notario un testamento firmado con una cédula falsa para declarar que Héctor Vigil (en calidad de padre) le heredaba sus dos bienes...

MIQUILISCO Exigían "renta" a empresarios del transporte
Capturan a 11 extorsionistas

MIQUILISCO (SANTO DOMINGO)
Once presidiarios fueron detenidos, ayer en la madrugada, en Equiluz, Usulután, bajo órdenes administrativas por el delito de extorsión a empresarios del transporte público.
De los imputados, 10 pertenecen a la marca MS y solo uno a la marca, IS.
Los imputados habían impuesto una "renta" de \$11 mensuales a cada víctima de...

de inicio del año. El dinero era entregado en diferentes lugares por los afectados.
Según la Fiscalía, la participación de los imputados será demostrada a través del seguimiento de los entregas de dinero, la denuncia de las víctimas y el testimonio de un testigo crítico.
El Ministerio Público presentó la solicitud de imputación de responsabilidad contra los 11 imputados dentro de 48 horas...

Nota 16 Co Latino El Salvador, número uno en víctimas de trata

Análisis

Llama la atención en esta nota, el sexto párrafo que dice: “Según Martínez, las mujeres y adolescentes son secuestradas y sometidas a torturas, para luego obligarlas a prostituirse”.

No se trata de prostitución sino de explotación sexual comercial, la cual es forzada, contra la voluntad de las víctimas; la prostitución es un acto voluntario. El párrafo, entre comillas revela que en el tratamiento informativo no hay claridad conceptual en el uso del término Prostitución.

Interpretación

Co Latino, no publica casos específicos sobre el tema de la “Trata de Personas”, según su jefe de Información (Ver entrevistas semidirigidas), en este caso informa sobre un estudio de ISDEMU, en el que su Directora, Julia Martínez, declara lo citado en el análisis. Entonces la responsable de la confusión es la fuente y no el medio de comunicación, con lo cual se atenta contra los Derechos de la Mujer y de la Niñez.



4.3 Entrevistas semidirigidas a Periodistas que cubren la fuente judicial.

La consulta a periodistas que cubren la fuente judicial se ha realizado mediante entrevistas semidirigidas. Tiene el propósito de sondear el conocimiento que poseen sobre el tema “Trata de personas” ; asimismo establecer si en el tratamiento informativo sobre estos casos pueden diferenciar la “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” de la práctica de la prostitución, en el sentido de saber si manejan con la claridad conceptual ambos casos, a nivel periodístico.

Estas entrevistas han revelado una serie de factores causales, a los cuales se les ha aplicado un procedimiento estadístico consistente en: tabulaciones, análisis, representación gráfica (de pastel) e interpretación.

La consulta se realizó a diecisiete (17) periodistas de igual número de medios de comunicación (prensa escrita, radio y T.V) a nivel local. Los resultados se presentan: de manera global y por medio de comunicación.

En este apartado por efectos metodológicos, sólo presentamos la pregunta, el análisis y la interpretación.

A continuación presentamos el análisis e interpretación de los resultados globales obtenidos en las entrevistas semidirigidas a periodistas que cubren la fuente judicial

Resultados globales (Prensa escrita, Radio y Televisión)

Pregunta No 1

¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad conceptual los casos de trata de personas a nivel informativo?

Objetivo: Determinar si los periodistas y redactores manejan con claridad los casos de trata de personas.

Análisis:

Los resultados establecen como factores predominantes: es un tema conocido, con cinco respuestas ; igual número (5) respondió es responsabilidad del periodista (manejar el concepto); otros cuatro (4) afirman que para cubrir estos casos hace falta especialización; dos (2) periodistas afirman que es responsabilidad de las autoridades y del medio de comunicación para el cual trabajan, informar con claridad sobre estos casos (trata de personas). Solamente uno (1) dijo que el término se confunde con el de prostitución, para un total de 17 periodistas entrevistados.³⁸

³⁸ Ver Anexo 1.

Interpretación:

La gráfica nos muestra con igual proporción (28%) los que responden que es un tema conocido y los que dicen que es responsabilidad del periodista. Se deduce de este 56% (10 periodistas) tienen experiencia y formación profesional para cubrir la fuente judicial. Un 24% (4 periodistas) afirman que hace falta especialización, que no están preparados para cubrir esta fuente; un 12% (2 periodistas) no asumen la responsabilidad y la delegan a las autoridades (PNC, Fiscalía, Tribunales); asimismo, al editor del medio de comunicación para el cual trabajan. Solamente un 6% (un periodista) aceptó confundir los casos de “Trata de personas” con los de prostitución.³⁹

CONCLUSIONES:

Al valorar los resultados encontramos un saldo a favor (10 de 17 periodistas) del profesionalismo y la responsabilidad en la cobertura de la fuente judicial. Por el contrario (7 de 17 periodistas consultados) responden que la fuente judicial no está en manos de reporteros y redactores especializados para esta labor.

Se concluye que se requiere de capacitación y experiencia para cubrir la fuente judicial, para respetar el Derecho de Información y los Derechos Humanos, en cuanto no violar la dignidad de la mujer, objeto de trata de personas.

³⁹ Ver anexo 1.

Pregunta No 2.

¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva”?

Objetivo: Conocer si existe claridad conceptual en la cobertura de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Análisis:

Los resultados de esta pregunta muestran que 5 de los 17 periodistas consultados dicen que falta especialización; cuatro (4) lo confunden con prostitución; igual número (4) afirman que existe claridad conceptual ; tres (3) dicen que es responsabilidad del medio y de las autoridades informar con claridad, y uno (1) afirma que es responsabilidad del periodista manejar este concepto.⁴⁰

Interpretación:

Según la gráfica un 28% es el dato más significativo; revela que 5 de los 17 periodistas dicen que el tema requiere especialización; es decir, capacitación tanto en la cobertura como en el tratamiento informativo de estos casos. Lo confirma un 24% que responde que existe riesgo de confundirlos con la práctica de la prostitución. Sumados estos porcentajes (28+24 nos da un 52%, lo cual significa que 9 de los 17 periodistas que cubren la fuente judicial, no manejan con claridad el concepto “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”. Por otra parte tres periodistas equivalentes al 18% dijo que no es responsabilidad del periodista sino del medio (editores) y de las autoridades informar con claridad sobre el tema; se entiende que estos periodistas evaden su compromiso como reporteros y redactores antes sus públicos. Si

⁴⁰ Ver anexo 2.

sumados 52%+18% nos da un total de 70% que respondió negativamente a la pregunta. Solo un 24%(4 periodistas) dijo manejar con claridad los casos mencionados. Solamente un (1) periodista asumió la responsabilidad de manejar con claridad este concepto.

Conclusiones:

El 70% que equivale a 12 de 17 periodistas es contundente para concluir que el tema aludido no es del dominio de la mayoría de los periodistas que cubren la fuente judicial; por tanto el tratamiento informativo dista mucho de la claridad y la exactitud que deben presentar las noticias, específicamente sobre los casos de “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” en caso contrario se atenta contra la dignidad de la mujer y el derecho de información.

Pregunta No 3

¿Considera que el tratamiento informativo de los casos sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial se corre el riesgo de confundirlos con los de prostitución?

Objetivo: Determinar si el periodista en el tratamiento informativo de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial corre el riesgo de confundirlos con los de prostitución

Análisis:

Los factores predominantes en las respuestas son 5 y 5 que indican falta de especialización, y confusión con la práctica de la prostitución; siguen 4 periodistas que afirman que es responsabilidad del medio (editores) y de las autoridades; dos (2) periodistas dijeron que es responsabilidad del reportero y del redactor que cubre la fuente judicial, y uno (1) dijo que no hay riesgo de confundirlo con la prostitución.⁴¹

Interpretación:

Con igual porcentaje (28% y 28%) los periodistas respondieron que hace falta capacitación sobre el tema, y que se confunden con la prostitución, para un total del 56%. Con un total de 56%, equivalentes a 10 periodistas consultados. Con un 24%, cuatro (4) periodistas contestaron que es responsabilidad de las autoridades (PNC, Fiscalía, Tribunales) informar con claridad, y de los editores del medio para el cual se trabaja el tratamiento informativo. Al sumar 56% + 24% nos da un 80%, equivalente a 14 de los 17 periodistas consultados.

⁴¹ Ver anexo 3

Este 80% se interpreta como un saldo negativo para la cobertura de la fuente judicial; este porcentaje revela que existe riesgo en el manejo del concepto por falta de capacitación y responsabilidad del periodista (reportero y redactor), al confundirlo con los casos de prostitución. El 20% restante denota que solamente 3 de los 17 periodistas consultados manejan con claridad el concepto, dada su formación profesional.

Conclusiones:

El 80% (14 de los periodistas consultados) confirman que los factores mencionados como respuestas son concluyentes en el sentido de afirmar que 8 de cada 10 periodistas no están preparados para cubrir los casos de “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”. Dos (2) de cada 10 periodistas si cumplen con los requerimientos en cuanto a manejar con claridad el concepto. Todo lo cual arroja un saldo en contra de los derechos de la mujer y del derecho de información.

PRENSA ESCRITA

Análisis e interpretación de los resultados del sondeo sobre el nivel de comprensión de los conceptos: Trata de personas y trata de personas con fines de explotación sexual comercial, a nivel de periodistas que cubren la fuente judicial.

Pregunta No 1

¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad conceptual los casos de trata de personas a nivel informativo?

Objetivo: Determinar si los periodistas y redactores manejan con claridad los casos de trata de personas.

Análisis:

La muestra comprende los cinco periodistas de los cinco medios locales que cubren la fuente judicial, entrevistados en torno a la interrogante No. 1: Considera que los reporteros y los redactores manejan con claridad el concepto “trata de personas” a nivel informativo?

Los resultados revelan que sólo 2 manejan con claridad el concepto; el resto, 3 periodistas no lo manejan; éstos aluden: falta de especialización; poca importancia al tema; y falta de comprensión del concepto.⁴²

⁴² Ver anexo 4.

Interpretación:

Los resultados anteriores indican que un 60% de los periodistas consultados no dominan el concepto, de lo cual se deduce que la cobertura de la fuente judicial carece de profesionalismo en 3 de los cinco medios locales. El otro 40% revela una preparación en el sentido de cubrir con responsabilidad y profesionalismo la mencionada fuente, dada su especialidad.⁴³

Conclusiones:

Se presenta un desbalance en los resultados de la prensa escrita, 60% contra 40% indica que el concepto trata de personas aún no es del dominio de 3 de los 5 periodistas que cubren la fuente judicial. La falta de claridad conceptual desdice del nivel profesional de los reporteros y redactores que dan tratamiento informativo a este tipo de sucesos. Por ende la preocupación de los organismos internacionales que velan por el respeto a los derechos humanos de la mujer; asimismo de las organizaciones no gubernamentales que hacen causa común en defensa de la dignidad de la mujer.

En cuanto a los resultados de la pregunta No 2.

Pregunta No 2.

⁴³ Ver anexo 4

Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva”?

Objetivo: Conocer si existe claridad conceptual en la cobertura de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Análisis:⁴⁴

Las respuestas a esta pregunta revela: Desconocimiento del significado del concepto, en tanto dos (2) periodistas confiesan no tener claridad sobre el término; otros dos (2) evaden su responsabilidad en el tratamiento informativo al atribuirles o bien a las autoridades o bien a los editores del periódico para el cual trabajan. Un periodista respondió que los casos de esta clase de trata de personas se confunden con los de prostitución.

Interpretación:

Puede deducirse que los cinco (5) periodistas consultados (100%) dan a entender, en sus respuestas ignorancia y negligencia en el manejo del concepto, confusión en cuanto a su significado, y evasión de su responsabilidad de documentarse sobre el tratamiento informativo de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial. Este 100% (uno por cada periódico local) revela vacíos en la cobertura de la fuente judicial, por falta de especialización (capacitación) ; por ende, denota una actitud reñida con el Derecho de Información.

Conclusiones:

⁴⁴ Ver anexo 5

La prensa escrita (periódicos diarios) tienen gran influencia sobre las opiniones de los públicos receptores; su responsabilidad es mayor que la de los otros medios ya que se reconoce periodísticamente que la prensa escrita dicta la agenda informativa; de ello se desprende que la información proveniente de la fuente judicial ocupa un considerable espacio a nivel de noticia. Un mal tratamiento informativo, en el que se confunden los términos “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” con el de “Prostitución”, puede no sólo desinformar a los lectores sino atentar contra los derechos de la mujer.

Pregunta No 3

¿Considera que el tratamiento informativo de los casos sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial se corre el riesgo de confundirlos con los de prostitución?

Objetivo: Determinar si el periodista en el tratamiento informativo de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial corre el riesgo de confundirlos con los de prostitución

Análisis:⁴⁵

En cuanto a la pregunta 3 los resultados marcan una diferencia de 4, los que dicen que SI, contra 1(uno) que afirma NO confundirlos.

Interpretación:

La gráfica nos muestra un 80% (4 de 5 periodistas) confiesan confundir los términos y no establecer diferencias, aluden que la trata de personas y específicamente la trata de personas con fines de explotación sexual comercial son términos no muy conocidos por lo cual falta capacitación: Agregan que no es responsabilidad del periodista sino de la fuente informativa (PNC, Fiscalía, Tribunales de Justicia) el informar con claridad sobre estos casos; asimismo delegan esta responsabilidad a los editores. Se deduce por esta muestra. Que la fuente judicial requiere especialización de parte de los reporteros y redactores, para cubrir con profesionalismo este tipo de casos.

⁴⁵ Ver anexo 6

Conclusiones:

Las respuestas a esta pregunta, terminan el efecto de cascada; se deduce que si no manejan con claridad el concepto de trata de personas, menos manejarán los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial. Las estadísticas de las respuestas 1 y 2 lo confirman. En ambos casos confunden estos conceptos con el de prostitución, lo cual viene a demostrar que a nivel de experiencia, aún no se maneja con claridad el concepto planteado en nuestra pregunta guía.

RESULTADOS TELEVISIÓN.

Resultados sobre el sondeo sobre el tratamiento informativo de los casos sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” y “Prostitución”, a periodistas de TV. que cubren la fuente judicial

Pregunta No 1.

¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad conceptual los casos de trata de personas a nivel informativo?

Objetivo: Determinar si los periodistas y redactores manejan con claridad los casos de trata de personas.

Análisis:⁴⁶

Las respuestas a la pregunta No. 1 ¿Considera que los reporteros y redactores que cubren la fuente judicial manejan con claridad el concepto de “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial”, a nivel informativo, revelan que tres(3) de ocho(8) periodistas consultados afirman que manejan con claridad este concepto, siendo éste el factor predominante. Dos (2) dicen que es responsabilidad del periodista manejar con claridad el tema. El resto, tres (3) dan respuestas diversas como: Es responsabilidad del medio y de las autoridades informar con claridad sobre estos casos; un (1) periodista dice que se confunde con el caso de la prostitución; otro (1) afirma que para manejar con claridad estos casos (“Trata de personas”) se necesita especialización.

⁴⁶ Ver anexo 7

Interpretación:

Al valorar los resultados podemos agrupar el factor 3 (37%) con el factor 2 (24%) que revelan un saldo afirmativo: el manejar con claridad el concepto de “Trata de personas” 37% +24% igual 61%; lo cual significa que 6 de 10 periodistas del medio TV. Dan buena cobertura a la fuente judicial al ser responsable, por su formación profesional.

Agrupados los tres (3) factores restantes equivalentes a un 39% arrojan un saldo negativo, en cuanto a la claridad del concepto “Trata de personas”, en cuanto: un 13% da a entender una actitud evasiva al delegar su responsabilidad a las fuentes informativas (PNC, Fiscalía, Tribunales); otro 13% confunden este concepto con el de “Prostitución”, y otro 13% confiesa que le falta especialización en el tema. En síntesis cuatro (4) de 6 periodistas consultados no manejan con claridad el concepto “Trata de personas”, por lo cual existe riesgo de desinformar sobre estos casos.

Conclusiones:

El medio TV, según las respuestas, marca una diferencia porcentual a favor con relación a los otros medios. Significa que los noticieros de TV. Son más confiables, en cuanto al tratamiento informativo de los casos de “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” ya que manejan con claridad este concepto. Se concluye que el 61% respetan, los derechos humanos de la mujer y el derecho de información.

Pregunta No. 2

Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre “trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva”?

Objetivo: Conocer si existe claridad conceptual en la cobertura de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Análisis:

Los resultados muestran que sólo 3 de los 8⁴⁷ periodistas consultados tienen claridad sobre este concepto (2) y asumen que es responsabilidad del periodista el manejarlo con claridad (1); el resto 5 de 8 periodistas, revelan desconocimiento del tema, en cuanto asumen (4) falta de especialización, y (1) lo confunde con “Prostitución”.

Interpretación:

La gráfica nos muestra dos porcentajes: 25% (2) y 13 (1) que suman un 38% a favor sobre el tratamiento informativo con claridad conceptual sobre el tema. El resto: Un 49% (4) +13% (1) igual a un 63% revela un saldo en contra, negativo sobre la pregunta.

La valoración de los resultados deduce que el tema de la “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” está dando problemas de comprensión a nivel informativo, puesto que 5 de los 8 periodistas consultados están en riesgo de desinformar sobre el tema en detrimento de la imagen de la mujer.

⁴⁷ Ver anexo 8

Conclusiones:

Los resultados de esta pregunta nos muestran que tanto en TV, Prensa escrita y Radio, que el tema de la “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” no es del dominio de la mayoría de los periodistas que cubren la fuente judicial; por tanto no existe en su tratamiento informativo claridad conceptual. Existe un riesgo latente de desinformar a los públicos atentando contra el derecho de información y la dignidad de la mujer.

Pregunta No 3

¿Considera que el tratamiento informativo de los casos sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial se corre el riesgo de confundirlos con los de prostitución?

Objetivo: Determinar si el periodista en el tratamiento informativo de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial corre el riesgo de confundirlos con los de prostitución

Análisis:

Los resultados revelan que la totalidad de los periodistas consultados (8)⁴⁸ afirman que sí se corre el riesgo de confundir ambos términos. Cuatro (4) de ocho (8) dicen que no es responsabilidad de los periodistas sino de la autoridades y del medio informar con claridad sobre ambos casos; otros dos (2) responden que a los periodistas les falta especialización en los temas; otros dos (2) confiesan que si se confunden ambos casos.

⁴⁸ Ver anexo 9

Interpretación:

La valoración de las respuestas en un 100% confirma que si existe riesgo de confusión entre ambos casos, lo cual incide negativamente en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva. Un 50% (4) evaden la responsabilidad de conocer los conceptos, sus diferencias; delegan en las fuentes informativas (PNC, Fiscalía y Tribunales); asimismo, responsabilizan al medio (editor) de informar con claridad. Un 25% confirman la necesidad de especialización en la fuente judicial. Otros 25% (2) confiesan no saber la diferencia entre ambos términos; por ello se confunden.

Conclusiones:

Los resultados de esta pregunta confirman los resultados de la pregunta No 2 de lo cual se concluye que el riesgo de confundir ambos casos denota falta de especialización en la cobertura noticiosa de la fuente judicial, por una parte; por otra, confirma la falta de una formación académica, de experiencia y ética periodística. Estos resultados muestran que en el tratamiento informativo de los casos sobre “Trata de personas con fines de explotación sexual comercial” se atenta contra la dignidad de la mujer y el derecho de información.

4.4 Análisis de las entrevistas semidirigidas a editores de la Agenda Judicial de los periódicos Locales.

La técnica de la entrevista semidirigida también fue aplicada a los editores de cuatro periódicos locales (La Prensa Gráfica, El Diario de Hoy, Co Latino y Periódico Mas!), con el propósito de conocer la política y el tratamiento informativo, a nivel noticiosos aplicados a los casos de “Trata de Personas”, específicamente en la modalidad de explotación sexual comercial.

El análisis e interpretación de las respuestas se ha globalizado, dado que se manifiesta una constante en los puntos de vista y enfoques periodísticos de los cuatro editores que revelan falta de criterios en el manejo del tema. A continuación los resultados.

Análisis

Se observó que los editores de prensa escrita carecen de conocimiento en el tema de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, debido a que en las cuatro preguntas realizadas demuestran la falta de criterios en el manejo del tema. A continuación se presentan las respuestas de cada editor.

En el caso de la pregunta número uno ¿Según su política informativa que criterios aplican para valorar la información de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial para no confundirlos con casos de prostitución? ⁴⁹Las respuestas de cuatro (3) de los cuatro (4) editores coinciden en que las noticias están enfocadas en la acción y no en el delito, es decir, en contar la historia.

Mientras, en la pregunta número dos ⁵⁰ ¿El cuerpo de reporteros que laboran en este medio de comunicación ha recibido capacitación acerca de este tema para evitar el riesgo de la confusión con casos de prostitución? En este punto los cuatro (4) editores coinciden en que los reporteros, periodistas, no han recibido capacitaciones sobre el tema, es decir, que no hay gente especializada en temas judiciales y menos en el tema de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

⁴⁹ VER ANEXO 28

⁵⁰ VER ANEXO 29

Asimismo, cabe destacar que los editores responsabilizan a las autoridades de la información, debido a que argumentan que son ellas las responsables de brindar talleres charlas, capacitaciones sobre este tema, dado que son ellos los que presentan estos delitos lo cual les hace responsables.

En la pregunta número tres⁵¹ ¿Qué importancia le dan a los casos de trata de personas en la agenda informativa como medio impreso, y si está incluido en su agenda?

Los cuatro (4) editores respondieron que si están incluidos en la agenda.

Mientras, en la pregunta número cuatro ¿Cómo se establece la diferencia de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y de la prostitución, que criterios tienen? En este punto se observó una diferencia entre las respuestas: El editor de la Prensa Gráfica manifestó que son las autoridades las que determinan con que nombre se presenta el delito; es decir, que ellos se basan en la información proporcionada por la fuente policial, son ellos los que valoran la información; esto indica que el medio solo se basa en lo que ellas proporcionan. Mientras que, el editor de Diario Colatino manifestó que ellos no informan sobre casos de prostitución. El editor de periódico MAS! hace una diferencia entre ambos términos, pero indica que es poco el conocimiento que tienen sobre el tema y el editor de El Diario de Hoy argumenta que son términos diferentes y por lo tanto se trabajan de diferente manera.

⁵¹ VER ANEXO 30

Interpretación.

- Delegan responsabilidad a la fuente judicial (PNC, Fiscalía, Tribunales) en el manejo de información, en el sentido de calificar las cosas según los conceptos.
- Los editores reconocen la necesidad de recibir capacitación sobre estos temas para manejar criterios informativos adecuados a la naturaleza de cada caso.
- Los editores y periodistas que escriben sobre estos temas no disponen de suficientes documentos que informen sobre cómo se debe de informar sobre estos casos.

En conclusión:

Periodistas y editores de la prensa escrita de El Salvador no poseen criterios periodísticos que les permitan distinguir con claridad conceptual los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial de los casos de prostitución.

4.5 Consulta a personal de la oficina de comunicaciones del Centro Integrado de Justicia Penal “Dr. Isidro Menéndez”.

Análisis:

En este apartado se presenta el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en las entrevistas semidirigidas realizadas al personal que labora en la oficina de Comunicaciones del Centro Integrado de Justicia Penal “Dr. Isidro Menéndez.” El cual se realizó con el objetivo de tener mayor claridad conceptual acerca del tema investigado y para comprobar, además, si ellos como periodistas que ejercen su función dentro de esta instancia, conocen y manejan el término de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Se consultó a los periodistas de esta Oficina por considerarlos como miembros del área de prensa de una fuente informativa, con carácter oficial que informa a los medios de comunicación, sobre los procesos de administración de justicia.

Se ha aplicado la misma técnica de la entrevista semidirigida con el propósito de conocer si los periodistas consultados perciben si los reporteros que cubren esta fuente, manejan con claridad conceptual los términos de “Trata de personas” y su modalidad sobre la Explotación Sexual Comercial; al mismo tiempo sondear si la fuente suministra información adecuada que permita a los reporteros informar con claridad a sus públicos sobre los casos ya mencionados.

A continuación se presentan los resultados de esta consulta:

Se observó que los periodistas de comunicaciones del Centro Integrado de Justicia Penal “Dr. Isidro Menéndez”, si tienen claridad conceptual en el tema sobre “Trata de personas” en su modalidad Explotación Sexual Comercial debido a las tres preguntas realizadas, sin embargo consideran que es necesario que se dé a conocer más esta clase de delito. A continuación se detallan las respuestas de cada periodista.

En el caso de la pregunta uno⁵² Según su experiencia periodística ¿considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo? Las respuestas de cinco (5) de los seis (6) coinciden en que no manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo y que necesitan mayor conocimiento acerca de este delito.

Mientras, en la pregunta dos Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva? En este punto no todos coincidieron con las respuestas y por lo tanto se observó diferencias, ya que cuatro (4) de seis (6) entrevistados coinciden en que no existe claridad conceptual en el tratamiento informativo que se aborda sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación, ya que los hacen ver como casos de prostitución, mientras que para los otros dos (2) si existe claridad conceptual en el abordaje de estos temas.

⁵² Ver anexos 32 -37

En la pregunta número tres, según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de persona con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución? Claramente en este punto se observó que cinco (5) de los seis (6) entrevistados coinciden en que si se confunde con los casos de prostitución los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Sin embargo, cabe destacar, que los periodistas deben entrevistar a las partes en el proceso y leer el requerimiento para aclarar los conceptos, es por eso que el mensaje no se da a conocer bien y cae en cierta confusión.

Interpretación:

Las propuestas del personal de prensa de esta Unidad de Comunicaciones del Centro Integrado de Justicia Penal “Dr. Isidro Menéndez”, nos lleva a considerar que los periodistas que cubren esta fuente judicial deben documentarse mediante la consulta al Código Penal para tipificar el delito cometido y clasificarlo como “Trata de Personas” en su modalidad de “explotación sexual comercial” y no como prostitución.

Según los puntos de vista del personal de prensa, ya mencionado, los periodistas que cubren esta fuente judicial reconocen la necesidad de recibir capacitación sobre el tema de la “Trata de personas” para comprender sus modalidades y escribir con claridad conceptual sobre estos casos, para no confundir a los lectores.

En conclusión:

La cobertura de la fuente Judicial requiere de especialización sobre temas jurídicos para informar con claridad sobre los casos en proceso judicial. Para cubrir esta fuente se debe pensar como abogado y escribir como periodista. Insistimos en que en el tratamiento informativo sobre los casos de “Trata de personas” está en juego: Los Derechos Humanos de las víctimas, el Derecho de la Información y la Ética Periodística.

4.6 Tratamiento informativo de las entrevistas a profundidad fuentes y voces autorizadas, expertos en el tema de la “Trata de Personas

En este apartado se presenta las preguntas realizadas a las fuentes y voces autorizadas en el tema estas se han dividido en preguntas propias para las instituciones del estado y en preguntas propias para organismos internacionales.

También se presenta una pequeña reseña curricular de los entrevistados para entender el por qué, se entrevistaron y la experiencia que tienen en el tema.

Preguntas propias para las instituciones del Estado

1. ¿Considera Ud. que la PNC y los medios de comunicación masiva informan con claridad conceptual sobre los casos de Trata de personas y, específicamente, sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial?

2. ¿Considera Ud. que existen diferencias en cuanto a la información que proporciona la Policía Nacional Civil (PNC) y la que publican los medios de comunicación masiva sobre los casos de Trata de personas con fines de explotación sexual comercial?

3. ¿Qué relación mantiene la PNC con la Fiscalía y los tribunales de Justicia para evitar, en lo posible, la revictimización de las personas menores de edad, en los casos sobre Trata de personas con fines de explotación sexual comercial?

4. ¿Cómo coordina la Fiscalía con la PNC y los Tribunales de Justicia para evitar la Revictimización de las personas, y en especial de las menores de edad involucradas en casos sobre Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial?

5. ¿Cómo coordina el ISNA con la PNC, la Fiscalía y los Tribunales para proteger la identidad de las personas menores de edad, víctimas en los casos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual comercial?

- 6 ¿Qué papel juega el ISNA en cuanto al respeto de los Derechos Humanos de las víctimas de Trata de personas con fines de explotación sexual comercial y específicamente de las personas menores de edad?
- 7 ¿Hasta dónde llega la responsabilidad del ISNA en la Tutela Legal de las personas menores de edad víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial?
- 8 ¿A nivel de Relaciones Exteriores que medidas ha adoptado El Salvador, tendientes a respetar los derechos Humanos de las víctimas en los casos de Trata de Personas?
- 9 ¿Qué tipo de información proporciona la Fiscalía General de la República a los medios de comunicación masiva sobre los casos de Trata de personas en la modalidad de explotación sexual comercial?
- 10 ¿Considera usted que los periodistas que cubren la Fuente Judicial, en especial la Fiscalía, manejan con Claridad Conceptual los términos Trata de personas con fines de explotación sexual comercial y práctica de la prostitución?
- 11 ¿Considera Ud. Que están respetando los Derechos Humanos de las víctimas a nivel de instancias judiciales (PNC, Fiscalía, Tribunales) como a nivel de medios de comunicación masiva en los casos sobre trata de personas?

- 12 ¿El Salvador está cumpliendo con los Protocolos para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional? ¿En qué medida?
- 13 ¿Cómo se relaciona el tráfico ilegal de personas con los casos de trata en su modalidad de explotación sexual comercial? ¿Considera Ud. que las instancias judiciales (PNC, Fiscalía y Tribunales de Justicia) están proporcionan información clara y precisa a los medios de comunicación masiva?
- 14 ¿Considera Ud. que las instancias judiciales (PNC, Fiscalía y Tribunales de Justicia) están informando adecuadamente sobre los casos de Trata de Personas a los medios de comunicación masiva?

Preguntas Propias para Organismos Internacionales

1. ¿Por qué organismos internacionales como OIT, UNICEF, UNESCO y otras organizaciones no gubernamentales humanistas cuestionan el tratamiento informativo que los medios de comunicación masiva están dando a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.?

2. Considera Ud. que los periodistas que cubren la fuente judicial manejan con claridad conceptual los términos trata de personas, y específicamente la modalidad de explotación sexual comercial, en el tratamiento informativo? ¿Existe riesgo de confusión los casos de práctica de la prostitución?

3 Considera que los medios de comunicación local revictimizan a las afectadas en el tratamiento informativo sobre los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial? ¿Cómo esta clase de información daña la dignidad de las mujeres y personas menores de edad?

4 ¿En qué sentido UNFPA está comprometida en el respeto de los Derechos Humanos de las víctimas de trata de personas, específicamente en la modalidad de explotación sexual comercial?

5 ¿En qué sentido el trabajo de la OIM protege a las víctimas de la trata de personas, específicamente a los menores de edad en los casos de explotación sexual comercial?

6 Considera Ud. que los medios de comunicación masiva están dando un tratamiento informativo adecuado al respeto de los Derechos Humanos de las

víctimas de los casos de trata de personas menores de edad, con fines de explotación sexual comercial?

7 ¿Considera que los periodistas Salvadoreños y específicamente los que cubren la fuente judicial necesitan capacitaciones sobre el tema de la trata de personas en su modalidad de explotación sexual comercial?

8 ¿Quiénes son las víctimas y quienes los victimarios y por qué los victimarios o explotadores permanecen en la impunidad?

A continuación se hace una Presentación de los entrevistados (expertos en el tema):

A) Sector Estatal

Licda. Xóchitl Salguero de Portillo (ISNA)

Jefa de Medidas de Protección del ISNA

Abogada y Notaria, 15 años de experiencia en procedimientos administrativos de protección a niñez y adolescencia. Antiguo miembro de la Mesa contra la Explotación Sexual Comercial y actualmente miembro propietaria representante del Instituto para el Desarrollo Integral de Niñez y Adolescencia (ISNA) en el Comité Nacional contra la Trata de Personas.

Ha participado en seminarios sobre lo que es la trata de personas en la niñez así como en temas de violencia siempre enfocados en la niñez.

Se encuentra en la mesa de creación de proyecto sobre protección a niños /as víctimas de trata de personas.

Licda. Esmirna de Calles (Fiscalía General)

Jefa de la Unidad Especializada contra la Trata y Tráfico Ilegal de Personas de la fiscalía General de la República, desde el mes de febrero de 2010; además en el año 2002 fue fiscal de caso, práctica de juzgados 6 años.

Actualmente forma parte del Comité Nacional contra la Trata de Personas. Jefe de la Unidad Especializada contra la Trata y Tráfico Ilegal de Personas.

Trabaja junto con la Policía Nacional Civil para combatir el delito de trata de personas.

Doris Rivas (Ministerio de Relaciones Exteriores)

Licda. Doris Rivas, Directora de Políticas Migratorias del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, participo en diálogo de cooperación entre Cancillería de El Salvador, UNFPA, OIM y SISCA. La importancia de la atención a las víctimas de la trata de personas, con los temas. Además es parte del Comité Nacional contra la Trata de Personas.

Sargento Noé Ayala. (PNC)

Licenciado En Ciencias Jurídicas

Jefe de Prevención e investigación contra la trata de personas desde febrero de este año. Su Labor actual consiste en asistir a los emigrantes víctimas de este flagelo, investigar y tratar sobre los delitos de trata y relacionados y en dar capacitaciones.

Forma parte del Comité Nacional contra la Trata de Personas.

La policía trabaja en proteger a víctimas de trata de personas así como en combatir el delito y brindar seguridad.

B) Sector Organismos Internacionales

Vilma Guadalupe Portillo

Coordinadora Proyecto Regional UNFPA/AECID

La Licenciada Guadalupe portillo laboro en la Organización internacional del trabajo OIT en el tema de trata de personas, También trabajo con los medios de comunicación sobre el tema de trata de personas.

Participo en seminarios sobre violencia sexual y trata de personas, Derechos Humanos y protección de víctimas.

Actualmente, trabaja en UNFPA, como coordinadora de un proyecto que tiene como objetivo construir una propuesta de atención a la violencia sexual en El Salvador.

Licda. Sonia Elizabeth Ramírez Flores. (OIM)

Coordinadora Nacional del Programa contra la Trata de Personas OIM El Salvador.

Abogada, es la Coordinadora Nacional del Programa contra la Trata de Personas y Atención a Migrantes Vulnerables de Organización Internacional para las Migraciones (OIM) (marzo 2007 a la fecha) Colaboradora Jurídica de la Procuraduría Adjunta de Niñez y Juventud.

Trabaja en el apoyo al estado no para erradicar la trata de personas, además ha participado en capacitaciones sobre la trata de personas y la migración y las implicaciones de este delito.

Participo en el programa de creación de políticas de apoyo a las víctimas de migración y trata de personas.

4.7 Valoración, análisis e interpretación de la información obtenida en las entrevistas a profundidad.

Este subcapítulo expone los resultados de las entrevistas realizadas a voces y fuentes autorizadas, expertos en el tema de la “Trata de Personas”, que consideramos constituye la parte medular del capítulo, ya que confirma los planteamientos anteriores y los resultados de las entrevistas semidirigidas a periodistas, editores y a personal de prensa del Centro Integrado de Justicia Penal como fuente informativa.

Las entrevistas a profundidad se han realizado, como parte del trabajo de campo, mediante cuestionarios de acuerdo al rol del entrevistado y a la institución que representa.

Las entrevistas revelan los puntos de vista y los enfoques de organismos interrelacionados de las Naciones Unidas sobre el problema de la Trata de personas, y el combate a la modalidad de Explotación Sexual Comercial, de la cual son víctimas las personas menores de edad.

Las entrevistas también revelan los puntos de vista y enfoques sobre la “Trata de personas”, de las instancias legales de los procesos de administración de Justicia.

El tratamiento informativo de las respuestas de los entrevistados consiste en el análisis en función de la pregunta guía de la investigación: ¿“Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial a nivel de noticia, en la prensa escrita de El Salvador? La interpretación da respuesta a los paradigmas que también guían este ensayo comunicacional.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema: Trata de personas “Sector Organismos Internacionales a nivel de Comunicaciones”.

Tema: Trata de Personas.

Planteamiento del problema:

La trata de personas ha tomado auge producto de la falta de claridad del periodista que cubre estos casos es decir que la confunde con prostitución.

Punto de vista de la OIT, según entrevista a profundidad con la Licda. Guadalupe Portillo, experta en el tema.

Los medios de comunicación no manejan con claridad conceptual el término de trata de personas, la problemática de prostitución y la explotación sexual comercial, Hablan de todos ellos como si fueran sinónimos cuando en realidad son diferentes; si no saben lo que es la trata de personas generan distorsión y dificultades en el abordaje del problema La trata de personas hereda el estigma de la trata de blancas, que se asocia morbosamente a la práctica de la prostitución.

Análisis

Se observa que en la cobertura periodística del tema Trata de Personas, los medios de comunicación tienen vacíos en cuanto a la claridad conceptual, porque consideran que la trata de personas, trata de personas con fines de explotación sexual comercial y prostitución son iguales (sinónimos) cuando son conceptos diferentes; además de que por falta de claridad en el término trata de personas informan al público de manera errada.

Interpretación

Los resultados obtenidos ponen en evidencia la falta de especialización del periodista que cubre la fuente judicial, pues todavía tienen vacíos en la claridad conceptual del tema trata de personas, además de que es necesario que el medio de comunicación capacite a través de seminarios, charlas y talleres al comunicador sobre lo que es la trata de personas; para dar un tratamiento informativo adecuado a los públicos, quienes son los que reciben las noticias., Esta confusión se da por el poco nivel investigativo y de lectura que tienen algunos periodistas, debido a que no tienen el tiempo de revisar documentación

Punto de Vista de la UNFPA según entrevista a profundidad de Licenciada Guadalupe Portillo⁵³ en su calidad como funcionaria. Coordinadora Proyecto Regional UNFPA

La trata de personas surge de del uso desigual de poder entre hombres y mujeres, lo que pretende UNFPA es que las niñas/os y mujeres sean tratadas con dignidad y respeto. La trata de personas se encuentra dentro de la definición amplia de lo que significa la Violencia Sexual. El trabajo que realiza UNFPA es el de apoyo al comité nacional contra la trata de personas.

Análisis:

La trata de personas ha tomado auge por los prejuicios y mitos que en la sociedad se siguen conservando y eso es lo que ha originado la trata de personas una diferencia de sexo como el machismo. En la cobertura de casos trata de personas las víctimas deben de tratarse con respeto y dignidad.

Interpretación:

Los resultados comprueban que el manejo que el periodista que cubre la fuente judicial debe de hacer sobre casos de trata de personas debe de centrarse en el respeto y dignidad de las víctimas quienes son el centro principal y a las cuales se les debe de restituir sus derechos humanos y dignidad.

⁵³ Licenciada Guadalupe portillo en su calidad como funcionaria de UNFPA y en su experiencia en la OIT.

Punto de Vista de la OIM según entrevista a profundidad de Licenciada Elizabeth Ramírez Coordinadora Nacional del Programa contra la Trata de Personas y Atención a Migrantes.

Los migrante irregulares son mayormente vulnerables y por lo tanto susceptibles de convertirse en víctimas de trata de personas, por su situación de migrantes, por encontrarse en un lugar desconocido, además los términos trata de personas y trata de personas con fines de explotación sexual comercial no se pueden separar porque el segundo es una modalidad del primero debe de abordarse de manera integral teniendo en cuenta la claridad de los dos términos

Análisis:

Factores como la migración contribuyen a que se recluten a mas victimas (niñas/os, adolescentes y mujeres), es decir, que la trata de personas está tomando un mayor auge en el país, un punto importante es tener claridad en los conceptos trata de personas y trata de personas con fines de explotación sexual comercial para no confundirlos pues se deben de abordar de manera integral

Interpretación:

Los resultados obtenidos revelan que no se pueden separar los términos trata de personas y trata de personas con fines de explotación sexual comercial, pues el manejo es integral esto para que los medios de comunicación informen con claridad, es decir, para que no exista confusión es importante brindar charlas, seminarios y capacitaciones sobre lo que es en realidad la trata de personas a los reporteros y periodistas que cubren la fuente judicial.

Conclusiones Generales:

Se observó que el sector de organismos internacionales coinciden en que para el manejo del tema de trata de personas es necesario que el periodista que cubre la fuente judicial se especialice en el tema, es decir, que el medio de comunicación y las autoridades (PNC, Fiscalía y Tribunales) capaciten mediante seminarios, charlas y talleres al periodista, para abordar el tema dignificando y respetando la imagen de las víctimas.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema: Trata de personas “Sector Organismos Internacionales a nivel de Comunicaciones”.

Tema: Trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Planteamiento del problema:

La trata de personas con fines de explotación sexual comercial a nivel de medios de comunicación se está confundiendo con casos de prostitución por falta de claridad conceptual.

Punto de vista de la OIT, según entrevista a profundidad con la Licda. Guadalupe Portillo, experta en el tema.

Los organismos internacionales cuestionan el tratamiento informativo que medios de comunicación hacen sobre casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, porque revictimizan, refuerzan mitos y prejuicios sobre el problema, colocan a las víctimas como responsables o culpables del problema, invisibilizan al cliente explotador (demandante de sexo) e invisibilizan a las redes de tratantes o de crimen organizado que están detrás de todo esto, se están haciendo esfuerzos muy grandes por sensibilizar a periodistas y comunicadores de cómo deben informar,

Análisis:

Se observa que en la cobertura que los medios de comunicación están dando, sobre casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial se está revictimizando a las víctimas (niños/as, adolescente y mujeres), además el periodista no está enfocando el tratamiento informativo en el verdadero responsable el tratante y el cliente, pues colocan a la víctima como culpable cuando debe centrarse en la dignidad y respeto de los derechos de las víctimas.

Interpretación:

Los resultados obtenidos constatan que los periodistas que cubren la fuente judicial revictimizan y refuerzan mitos y prejuicios sobre el problema, lo que indica que el periodista no maneja con claridad estos temas por falta de especialización en el tema y que el medio de comunicación y las autoridades (PNC, Fiscalía y Tribunales) debe formar al comunicador a través de capacitaciones, otro de los puntos es que el periodista no está anteponiendo la ética en el tratamiento de estos casos así como no está respetando los derechos humanos y la dignidad de las víctimas.

Punto de Vista de la UNFPA según entrevista a profundidad de Licenciada Guadalupe Portillo⁵⁴ en su calidad como funcionaria. Coordinadora Proyecto Regional UNFPA

En los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial el periodista debe enfocarse en el explotador (tratante) y en el cliente quienes son los culpables los verdaderos responsables de este delito, se debe tener cuidado en el abordaje de estos temas para no dañar a las víctimas que muchas de ellas se encuentran con traumas por lo que han vivido eso es lo que en realidad se debe controlar pues se debe apoyar a las víctimas.

Análisis:

Los medios de comunicación deben trabajar y abordar los casos de trata de personas enfocados en castigar al explotador y clientes, y cambiar el foco de atención, es decir, cambiar los ojos en los responsables antes mencionados, pues son los verdaderos culpables, lo que indica que el periodista debe tener una responsabilidad en la cobertura de estos casos.

Interpretación:

La misma falta de estudio, documentación, dominio, es decir, la falta de especialización del periodista provoca que en la cobertura periodística de estos casos se violen los derechos humanos de las víctimas culpabilizándolas; esto es producto del poco nivel investigativo y de documentación del periodista, además se deben hacer esfuerzos muy grandes por sensibilizar a los periodistas y comunicadores de cómo deben informar, pues los medios de comunicación tienen una gran influencia en el país

⁵⁴ Licenciada Guadalupe portillo en su calidad como funcionaria de UNFPA y en su experiencia en la OIT.

Punto de Vista de la OIM según entrevista a profundidad de Licenciada Elizabeth Ramírez Coordinadora Nacional del Programa contra la Trata de Personas y Atención a Migrantes.

Los organismos internacionales cuestionan el tratamiento informativo que los medios de comunicación masiva dan a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial porque no están informados de forma adecuada, los medios de comunicación son un aliado estratégico en el abordaje de la problemática, sin embargo, para que el manejo sea adecuado, principalmente para poder garantizar el respeto a las víctimas y evitar la estigmatización, que es lo que imposibilita que la víctima se reintegre a su grupo social los medios deben abordar el tema con responsabilidad y respeto.

Análisis:

En el tema de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial los medios de comunicación, son un aliado importante para llevar el mensaje a los públicos de manera clara y con responsabilidad, además se debe garantizar el respeto a las víctimas principalmente para evitar la estigmatización.

Interpretación:

Los resultados obtenidos revelan que los medios de comunicación tienen vacíos en la cobertura de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial lo que revela que el periodista debe especializarse en estos temas pues son un aliado importante para contribuir al combate de este delito que en los últimos años está tomando auge.

Conclusiones generales:

El sector de organismos internacionales coincide en que los medios de comunicación deben capacitar a sus periodistas para informar con claridad este tema, además se debe enfocar la noticia en los verdaderos responsables y no culpabilizar a la víctima para ayudarla a que se integre nuevamente a la sociedad, también deben promover la ética y el respeto de los derechos humanos de las víctimas en sus coberturas periodísticas sobre el tema.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema: Trata de personas “Sector Organismos Internacionales a nivel de Comunicaciones”.

Tema: Prostitución

Planteamiento del problema:

En el campo de las comunicaciones los periodistas que cubren la fuente judicial confunden los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial con casos de prostitución y presentan estas notas a los públicos. La prostitución es voluntaria no hay un explotador.

Punto de vista de la OIT, según entrevista a profundidad con la Licda. Guadalupe Portillo, experta en el tema.

Definitivamente los periodistas no manejan con claridad conceptual el concepto se trata de personas con fines de explotación sexual comercial con la prostitución He tenido experiencias de periodistas que han realizado muy buenos reportajes, pero ello ha requerido de darles previamente una serie de información que les permita aclarar esas confusiones que son graves, no son meramente semánticas, sino que generan distorsión y dificultades en el abordaje del problema.

Análisis:

A simple vista se determina que el periodista no maneja con claridad o no sabe distinguir entre prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual comercial por eso es que Sigue confundiendo e informando de manera errada en este tema son confusiones graves que pueden dañar no solo a la víctima sino, también a terceros como familiares y amigos.

Interpretación:

Es evidente la necesidad de capacitar a los periodistas que cubren la fuente judicial de parte del medio de comunicación y las autoridades (PNC, Fiscalía y Tribunales) pues son los responsables de que se informa con claridad además es responsabilidad del periodista auto formarse cuando no está seguro del tema; así como anteponer el respeto y la ética en su trabajo para dignificar la imagen de las víctimas.

Punto de Vista de la UNFPA según entrevista a profundidad de Licenciada Guadalupe Portillo⁵⁵ en su calidad como funcionaria. Coordinadora Proyecto Regional UNFPA

Los medios de comunicación siguen desinformando por la falta de conocimiento y dañan a la moral y dignidad de las víctimas porque la trata de personas con fines de explotación sexual comercial y la prostitución son conceptos diferentes no se pueden abordar de forma integral se debe de hacer su diferencia.

Análisis:

Todavía es necesario que el medio de comunicación informe de manera clara sobre lo que es la prostitución, para no crear una idea equivocada en los públicos los cuales reciben la noticia y creen que la trata de personas con fines de explotación sexual comercial y la prostitución son iguales cuando son cosas totalmente diferentes.

Interpretación:

Los resultados siguen revelando la falta de claridad conceptual de los periodistas y además, indica la poca importancia del medio de comunicación y las autoridades (PNC, Fiscalía y Tribunales) de capacitar a los periodistas que cubren la fuente judicial.

⁵⁵ Licenciada Guadalupe Portillo en su calidad como funcionaria de UNFPA y en su experiencia en la OIT.

Punto de Vista de la OIM según entrevista a profundidad de Licenciada Elizabeth Ramírez Coordinadora Nacional del Programa contra la Trata de Personas y Atención a Migrantes.

La confusión de los periodistas de casos de trata de personas con casos de prostitución es porque hace falta trabajo que realizar con ellos (periodistas), un mayor acercamiento a efecto de brindarle las herramientas necesarias para garantizar un abordaje adecuado, no solo a la modalidad de explotación sexual comercial, que es solo una de las muchas modalidades, sino abordarlo de manera integral, señalándolas afectaciones, tanto a la personas como a la comunidad en general.

Análisis:

Se observa que en la cobertura de casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial el periodista que da la cobertura los confunde con casos de prostitución por la falta de conocimiento pero que es importante un mayor acercamiento para brindar las herramientas necesarias para que el abordaje sea adecuado es decir que no solo responsabilidad del periodista.

Interpretación:

Los resultados indican que la responsabilidad de informar sin confundir la trata de personas con fines de explotación sexual comercial con prostitución no solo es del periodista sino del medio y las instancias que trabajan para combatir este delito de capacitarlos de saber llevar el mensaje pero no se puede quitar la responsabilidad que tiene el periodista de buscar documentarse y de informar siempre con ética y responsabilidad para restituirle los derechos a las víctimas.

Conclusiones generales:

Según el punto de vista del sector de organismos internacionales podemos concluir que se deben de proporcionar las herramientas a los periodistas para que sepan la diferencia entre la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual comercial, además se debe de informar con respeto y ética sobre este tema.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”.

Tema: Trata de Personas.

Planteamiento del problema: La trata de personas dentro del campo de las comunicaciones se maneja de manera errada porque no saben diferenciar la trata de personas en sus diferentes modalidades.

Punto de vista de la PNC según entrevista a profundidad con el Lic. Noé Ayala, Jefe del Departamento de Prevención e Investigación contra la trata de personas, División de Fronteras, Lic. En Ciencias Jurídicas, conocedor de casos fiscales en los Juzgados de Justicia y experto en el tema, da a conocer que los periodistas necesitan documentarse e informarse más acerca de este tema en sus diferentes modalidades puesto que es ahí donde se origina el problema de la situación mediática en el manejo de la conceptualización de los términos.

Análisis: La PNC observa una deficiente capacitación en el área judicial en especial en el abordaje de estos casos, ya que el problema radica en la conceptualización de los términos, y los periodistas no se documentan para poder interpretar, trasladar, analizar antes de informar acerca de ellos e incurren en fallas deontológicas. Y hacen el señalamiento que los periodistas y los medios de comunicación no tienen claridad conceptual entre los términos.

Interpretación: Los resultados obtenidos reflejan y constatan que si existe mal manejo de la información y que el periodista en aras de llevar la información viola la dignidad de las personas e irrespetar los derechos humanos de las víctimas al informar sobre estos casos lo que genera una confusión en los lectores y revictimizan a las víctimas de este problema en todas sus modalidades.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”.

Tema: Trata de Personas.

Planteamiento del problema: La trata de personas dentro del campo de las comunicaciones se maneja de manera errada porque no saben diferenciar la trata de personas en sus diferentes modalidades.

Punto de vista del Ministerio de Relaciones Exteriores según entrevista a profundidad con la Licda. Doris Rivas, Directora de Política Migratoria, experta en el tema. Enfatiza en decir que se debería de brindar más información acerca de este tema en todas sus modalidades para brindar un tratamiento adecuado al delito de la trata de personas ya que no informan cómo debe de ser los medios de comunicación.

Análisis: Se observa que existe un mal manejo periodístico en el abordaje de estos casos, ya que los medios de comunicación hacen lo que les da la gana con la información y pese a seminarios, capacitaciones brindados por la UNICEF aún siguen revictimizando a las víctimas y confundiendo a los lectores y como institución del Estado se esfuerzan por hacer valer y respetar los derechos humanos de las personas involucradas en este flagelo.

Interpretación: La Institución pretende dar cumplimiento a los acuerdos establecidos del Comité de trata de personas para respetar los derechos humanos de las víctimas y que los medios de comunicación ya no sigan atropellando esos derechos y que informen de manera debida o correcta sin revictimizarlos creando una cultura de sensibilidad y de conciencia en la sociedad.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”

Tema: Trata de Personas.

Planteamiento del problema: La trata de personas dentro del campo de las comunicaciones se maneja de manera errada porque no saben diferenciar la trata de personas en sus diferentes modalidades.

Punto de vista de la Fiscalía General de la República, según entrevista a profundidad con la Licda. Esmirna de Calles, jefe de la Unidad de Delitos cometidos en contra de Menores y Mujeres (UMM), Fiscal de casos en los Juzgados de Justicia y experta en el tema. El problema es que en nuestro medio aún se sigue manejando el término de trata de Blancas, cuando ya eso no se debería de utilizar, hay que actualizarse y documentarse en este tipo de casos.

Análisis: La fiscalía trabaja minuciosamente la información para combatir el delito de la trata y hace el esfuerzo de hacer velar y respetar los derechos de las víctimas involucradas en este tipo de delitos, pero mientras se siga manejando términos erróneos difícilmente se podrá combatir el delito y lo podrán dar a conocer de la manera adecuada a los lectores.

Interpretación: Los resultados obtenidos revelan el problema de la confusión entre los términos que aún se siguen manejando en nuestro medio y que pese a constantes capacitaciones y seminarios brindados por organismos internacionales y estatales, persiste el mal manejo de los términos en este tipo de delitos. Y mientras eso continúe difícilmente se podrá cambiar el enfoque periodístico en los casos de trata de personas en el país.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”.

Tema: Trata de Personas.

Planteamiento del problema: La trata de personas dentro del campo de las comunicaciones se maneja errada porque no saben diferenciar la trata de personas en sus diferentes modalidades.

Punto de vista del ISNA según entrevista a profundidad con la Licda. Xochilt Salguero del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, jefe del Comité Nacional contra la Trata de Personas del ISNA, experta en el tema. Considera que es un desafío para el Estado que tiene a la base la desinformación pública sobre los riesgos que corre la víctima de este tipo de delito, es por ello que se necesita mayor información al respecto.

Análisis: Las instituciones estatales llamadas por Ley a garantizar y dar un tratamiento adecuado al delito de trata de personas, apenas inician esfuerzos encaminados a ese fin, pero como institución estatal asumen la trata de personas como una tipología especial que va en apoyo para orientar y proteger e investigar las denuncias y conforme a ello informar acerca de cada uno de los casos de acuerdo al delito.

Interpretación: Los resultados revelan que evidentemente los medios de comunicación no informan debidamente acerca de estos casos, y no toman en cuenta la vulnerabilidad de alguien menor, pese a que el ISNA lo toma en cuenta y brinda información adecuada a cada caso conocido respetando el acceso a la información personal de las víctimas.

Conclusión General: La falta de claridad conceptual es resultado de la falta de capacitaciones y de especialización en el tratamiento informativo de estos casos que los periodistas reflejan a la hora de informar, lo que hace necesario el esfuerzo en conjunto de organismos internacionales y las instituciones del Estado para contribuir a combatir y erradicar la trata de personas en menores de edad y mujeres, además de generar una cultura de sensibilidad y conciencia en la sociedad a través de generar mayor información acerca del fenómeno.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”.

Tema: Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial.

Planteamiento del problema: La trata de personas con fines de explotación sexual comercial es una modalidad de la trata de personas, en la que existe un tratante o victimario y una víctima que es obligada a desempeñar algo, y por lo tanto existe un fenómeno comunicacional equívoco al abordar la información acerca de estos casos en los medios de comunicación.

Punto de vista de la PNC según entrevista a profundidad con el Lic. Noé Ayala, Jefe del Departamento de Prevención e Investigación contra la trata de personas, División de Fronteras, Lic. En Ciencias Jurídicas, concedor de casos fiscales en los Juzgados de Justicia y experto en el tema. El problema es que la problemática de esta modalidad es vista desde la óptica de los enfoques sesgados y además de ello, esto un fenómeno multicausal.

Análisis: Los periodistas publican de acuerdo a lo que les informa cada institución, de acuerdo a eso informan ellos a los lectores, mas sin embargo es responsabilidad de los periodistas informarse y documentarse acerca de estos casos y poder manejar con claridad conceptual los términos, sin malas interpretaciones o confusiones sobre el mismo, en otras palabras debe ser concedor del tema a informar.

Interpretación: Se refleja en estos resultados que los periodistas deben de abordar de manera integral los casos, señalándolas afectaciones tanto a las personas y a la comunidad los riesgos que corren las víctimas de este tipo de delito y además que el Estado tiene la responsabilidad y obligación de brindar recursos económicos que financien proyectos para informar acerca de este fenómeno multicausal, porque le compete a toda la sociedad.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”.

Tema: Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial.

Planteamiento del problema: La trata de personas con fines de explotación sexual comercial es una modalidad de la trata de personas, en la que existe un tratante o victimario y una víctima que es obligada a desempeñar algo, y por lo tanto existe un fenómeno comunicacional equívoco al abordar la información acerca de estos casos en los medios de comunicación.

Punto de vista del Ministerio de Relaciones Exteriores según entrevista a profundidad con la Licda. Doris Rivas, Directora de Política Migratoria, experta en el tema. “Cuando se habla de trata de personas con fines de explotación sexual comercial es hablar cuando alguien obliga y explota, pero los medios andan lejos de connotar este término”.

Análisis: La trata de personas con fines de explotación sexual debe de darse a conocer en sus seis modalidades y desde ahí se debe de informar, el periodista no debe de revelar nombres ni a adjudicarles un término equívoco a las víctimas como el término de “prostitución”, porque son cosas muy distintas, lo que se debería de hacer en todo caso es generar una cultura de protección a la víctima a la hora de informar acerca de estos casos y no revictimizarlos.

Interpretación: Estos resultados reflejan que los periodistas necesitan apoyo para documentarse en este tipo de temas, ya que si indica que existen violaciones a los derechos humanos de las víctimas y sensacionalizan la información al trasladarla a los públicos, por lo tanto urge la capacitación en materia judicial y en especial en el abordaje de estos casos para que ya no se vierta el amarillismo en la cobertura de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”

Tema: Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial.

Planteamiento del problema: La trata de personas con fines de explotación sexual comercial es una modalidad de la trata de personas, en la que existe un tratante o victimario y una víctima que es obligada a desempeñar algo, y por lo tanto existe un fenómeno comunicacional equívoco al abordar la información acerca de estos casos en los medios de comunicación.

Punto de vista de la Fiscalía General de la República, según entrevista a profundidad con la Licda. Esmirna de Calles, jefe de la Unidad de Delitos cometidos en contra de Menores y Mujeres (UMM), experta en el tema. Como institución se brinda la información de un caso en especial, se canaliza la información antes de darla a conocer, ya que la trata de personas es un delito perseguible.

Análisis: La Fiscalía trabaja en conjunto con diferentes sectores del Comité de Trata de personas, y trabajan en el combate del delito de la trata de personas con fines de explotación sexual comercial y lo dan a conocer como tal a los medios de comunicación para que no exista alguna confusión entre los casos que se ventilan y así que se puedan respetar los derechos humanos de las víctimas.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos, se considera que los medios de comunicación no tendrían que irrespetar los derechos humanos de las víctimas, si la institución les brinda el acceso de la información de los casos de una manera clara y canalizada según el delito y cada caso en específico. Por lo tanto es responsabilidad del periodista y del medio saber informar adecuadamente de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”.

Tema: Trata de Personas con fines de explotación sexual.

Planteamiento del problema: La trata de personas con fines de explotación sexual comercial es una modalidad de la trata de personas, en la que existe un tratante o victimario y una víctima que es obligada a desempeñar algo, y por lo tanto existe un fenómeno comunicacional equívoco al abordar la información acerca de estos casos en los medios de comunicación.

Punto de vista del ISNA según entrevista a profundidad con la Licda. Xochilt Salguero del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, jefe del Comité Nacional contra la Trata de Personas del ISNA, experta en el tema. Los medios de comunicación no manejan con claridad conceptual los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y revictimizan a las víctimas.

Análisis: No existe claridad conceptual entre los términos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y prostitución, para los medios de comunicación son lo mismo, y son cosas muy diferentes, los medios de comunicación no dan el tratamiento adecuado a la información de los casos pese a que existe una ley de protección a las víctimas y testigos en este tipo de delito para no revelar la identidad de las víctimas.

Interpretación: De acuerdo a los resultados obtenidos, el ISNA controla información personal de las víctimas y velan por respetar la identidad de las mismas, informando de una manera adecuada a los medios de comunicación para que estos no puedan tipificar e enjuiciar a la víctima con un término estigmatizante y revictimizante a la hora de informar a los públicos. Por lo tanto es total responsabilidad de los medios la cobertura que dan a los casos.

Conclusión General: Según las declaraciones de las voces autorizadas, el tratamiento que dan los periodistas a sus escritos no siempre alcanzan un nivel profesional y tales aseveraciones se hacen evidentes a la hora de informar sobre estos casos, se supone que la labor informativa se rige por una serie de principios establecidos a través de la formación profesional, el desempeño de la función informativa y el cumplimiento a las normas éticas. Por lo tanto la cobertura periodística de la fuente judicial requiere de capacitación en materia jurídica y de sólidos principios éticos y deontológicos porque si no se vuelve vulnerable el hecho de incurrir en fallas éticas por el carácter de la información que se maneja, y más aún si no existe claridad conceptual sobre el tema y de los términos.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”.

Tema: La Prostitución.

Planteamiento del problema: A nivel de Comunicaciones la Prostitución está siendo confundida con los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, dos cosas muy distintas ya que la primera es voluntaria y mientras que la segunda es obligada.

Punto de vista de la PNC según entrevista a profundidad con el Lic. Noé Ayala, Jefe del Departamento de Prevención e Investigación contra la trata de personas, División de Fronteras, Lic. En Ciencias Jurídicas, concedor de casos fiscales en los Juzgados de Justicia y experto en el tema. “La prostitución no es obligada cada persona que lo hace está consciente de lo que está haciendo”.

Análisis: Cada persona es consciente de lo que está haciendo cuando se prostituye, pues se sabe que la prostitución es vista como algo normal en la sociedad, se conoce que no es obligada.

Interpretación: Es responsabilidad de cada quien saber interpretar y documentarse para informar bien y no confundir a nadie, lo que demuestra que hay que tener la suficiente claridad conceptual acerca de los términos y saber diferenciar de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”.

Tema: La Prostitución

Planteamiento del problema: A nivel de Comunicaciones la Prostitución está siendo confundida con los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, dos cosas muy distintas ya que la primera es voluntaria y mientras que la segunda es obligada.

Punto de vista del Ministerio de Relaciones Exteriores según entrevista a profundidad con la Licda. Doris Rivas, Directora de Política Migratoria, experta en el tema. La prostitución es voluntaria para la Licda. Rivas. Puesto que no existe obligación alguna de parte de nadie, el término en si no está institucionalizado.

Análisis: La prostitución no está institucionalizada o más bien no es un término que este institucionalizado, y se ve en la sociedad como algo normal al parecer por la cultura machista que se tiene en el medio.

Interpretación: Los resultados obtenidos reflejan que si el periodista conoce bien los términos no existe riesgo de confundirlo con casos de explotación sexual comercial, y por lo tanto no hay delito que perseguir o incurrir en fallas deontológicas.

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”

Tema: La Prostitución

Planteamiento del problema: A nivel de Comunicaciones la Prostitución está siendo confundida con los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, dos cosas muy distintas ya que la primera es voluntaria y mientras que la segunda es obligada.

Punto de vista de la Fiscalía General de la República, según entrevista a profundidad con la Licda. Esmirna de Calles, jefe de la Unidad de Delitos cometidos en contra de Menores y Mujeres (UMM), experta en el tema. Depende de la información que se obtenga así se canalizara y se tipificará el delito, si es prostitución, o casos de explotación sexual comercial.

Análisis: Dependiendo de la información que se tenga así dependerá la tipificación del delito, los casos en la Fiscalía son analizados y se abordan a través de un técnico en la materia, en este caso un sicólogo, esta persona es la que se encarga de dar a conocer la situación de la víctima, luego canalizan la información y dependiendo el delito lo informan de la manera correcta o debida.

Interpretación: Según los resultados obtenidos, la fiscalía aborda los casos detenidamente para luego darlos a conocer a los medios de comunicación, y si son casos de prostitución, los abordan como tal, depende en gran manera de la información que la Fiscalía brinda a los periodistas para que se den a conocer los casos de prostitución como tal

Análisis e interpretación de entrevistas a profundidad sobre el tema “Trata de Personas” “Sector Estatal a nivel de Comunicaciones”.

Tema: La Prostitución

Planteamiento del problema: A nivel de Comunicaciones la Prostitución está siendo confundida con los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial, dos cosas muy distintas ya que la primera es voluntaria y mientras que la segunda es obligada.

Punto de vista del ISNA según entrevista a profundidad con la Licda. Xochilt Salguero del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, jefe del Comité Nacional contra la Trata de Personas del ISNA, experta en el tema. De acuerdo al conocimiento de las denuncias se tipifica el delito y se separa de lo que son casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y de prostitución.

Análisis: Mediante el acceso a la información y desde que inician investigaciones el ISNA, tipifica los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y prostitución, e informan de acuerdo a la información obtenida siempre y cuando dando protección a la víctima de no revelar su identidad.

Interpretación: Según estos resultados es el periodista responsable de dar a conocer la información de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y de prostitución, por lo tanto recae en la responsabilidad de saber diferenciar los términos y así poder abordar de manera adecuada la información de estos casos.

Conclusión general: Si se tiene la suficiente claridad conceptual de los términos, no existirán violaciones a los derechos humanos, ni revictimización en las víctimas, por lo tanto son los periodistas los responsables de informar debidamente, lo que indica que es necesario que los periodistas y medios de comunicación asuman su responsabilidad y se documenten, y sobre todo que se actualicen siempre para no incurrir en fallas deontológicas dentro de este marco conceptual y judicial.

- **A continuación se presentan las entrevistas realizadas a fuentes y voces autorizadas expertos en el tema de trata de personas.**

Licenciada. Doris Rivas del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el caso de Trata de Personas.

1. ¿A nivel de Relaciones Exteriores que medidas ha adoptado El Salvador, tendientes a respetar los derechos Humanos de las víctimas en los casos de Trata de Personas?

R/ Bueno en el año 2005 se crea el comité contra la trata de personas enfocándonos en prevenir, reprimir y dar atención a las víctimas. Lo que se pretende es dar cumplimiento a los acuerdos para respetar los derechos humanos de las víctimas así como en crear un cuerpo de instituciones con las cuales se trabaja de la mano para dar cumplimiento a los acuerdos que se han establecido como normas con el fin de contribuir a disminuir este delito que es muy grave y además nos hemos enfocado en dar atención a las víctimas.

2. ¿El Salvador está cumpliendo con los Protocolos para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional? ¿En qué medida?

R/ SI se está trabajando en eso considero que es un tema importante y por eso se está tratando de dar cumplimiento al protocolo, aunque no hay que cuantificar el problema, el plan de trabajo con el que se trabaja está inspirado sobre lo que establece el protocolo con el propósito de contribuir a disminuir este delito y cumplir con el mismo.

3. ¿Cómo se relaciona el tráfico ilegal de personas con los casos de trata en su modalidad de explotación sexual comercial? ¿Considera Ud. que las instancias

judiciales (PNC, Fiscalía y Tribunales de Justicia) están proporcionan información clara y precisa a los medios de comunicación masiva?

R/ El tráfico de personas hace referencia a que para que se debe de haber un coyote es así como se da y tiene relación con la trata de personas con fines de explotación sexual comercial porque en estos viajes se encuentran víctimas que pueden ser menores de edad, mujeres, es decir, que el tráfico de personas contribuye para que se dé la explotación sexual comercial; en cuanto a la información la verdad es que dan información a los medios de comunicación clara y precisa el problema es que ellos hacen lo que ellos quieren, los periodistas no saben no profundizan en la información se da el amarillismo en muchos casos.

4. ¿Considera Usted que los medios de comunicación están revictimizando a las personas afectadas al informar sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial (mujeres y personas menores de edad)?

R/Los medios de comunicación No tienen ni idea, solo se basan en contar la historias no hay ni idea si revictimizan lo que quiere decir es que carecen de criterios de información sobre el tema porque revictimizan sin darse cuenta.

5. ¿Por qué organismos internacionales como la OIT, UNICEF, UNESCO y organismos no gubernamentales humanistas cuestionan el tratamiento informativo que los medios de comunicación masiva están dando a los casos de trata de personas en la modalidad de explotación sexual comercial? ¿Tiene Ud. Conocimiento sobre ello?

R/ Que bueno no sabía pero me parece que lo hacen en el sentido en que lo medios no tienen ni idea de lo que es el tema además por aclarar lo que es el delito, por la dimensión del delito de trata de personas es importante.

Licenciada. Esmirna Salazar de Calles, Jefa de la Unidad Contra la Trata y Tráfico de Personas de la FGR.

1. ¿Considera Usted que los medios de comunicación masiva están dando un tratamiento informativo adecuado a los casos sobre Trata de personas , de acuerdo a la información que proporciona la Fiscalía General de la Republica? R/Depende de la información pero yo puedo referirme al caso de la fiscalía nosotros siempre proporcionamos la información adecuada de cada caso nosotros damos la información

2. ¿ Qué tipo de información proporciona la Fiscalía General de la Republica a los medios de comunicación masiva sobre los casos de Trata de personas en la modalidad de explotación sexual comercial? R/ Nosotros brindamos información referida siempre al combate del delito de trata de personas con sus implicaciones información relevante de este delito.

3. ¿ Quién es la víctima y quien es el victimario en los casos de explotación sexual comercial? ¿Por qué el victimario o explotador, casi siempre, queda en la impunidad? R/ No es cierto no queda en la impunidad nosotros trabajamos en el combate del delito y por lo mismo buscamos o damos el seguimientos de estos casos no hay impunidad buscamos que este tipo de delito no quede en la impunidad, en cuanto a la víctima pues no puedo dar un tipo y el victimario pues los perfiles pueden variar.

4. ¿Considera usted que los periodistas que cubren la Fuente Judicial, en especial la Fiscalía, manejan con Claridad Conceptual los términos Trata de personas con fines de explotación sexual comercial y práctica de la prostitución?

R/ No te puedo hablar de los medios porque eso es aparte lo único es que pues manejan trata de personas por trata de blancas ese concepto ya no existe.

5. ¿Cómo coordina la Fiscalía con la PNC y los Tribunales de Justicia para evitar la Revictimización de las personas, y en especial de las menores de edad involucradas en casos sobre Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial?

R/ Con constantes capacitaciones por eso se crea el comité nacional contra la trata de personas en donde participan migración la PNC, el Ministerio de Educación y Salud además para evitar la revictimización se hacen acciones de estrategias para la prevención se hace o se coordina para hacer un solo abordaje de una personas que conozca el proceso para no revictimizar.

Se utiliza psicólogos para preparar al a victima antes de que hable del tema, se tienen programas.

6.¿Considera Usted que están respetando los Derechos Humanos de las víctimas a nivel de instancias judiciales (PNC, Fiscalía, Tribunales) como a nivel de medios de comunicación masiva en los casos sobre trata de personas?

R/ La victima es el centro se lucha por restituírle los derechos humanos y también se respetan los derechos es lo que nos interesa después de todo lo que ha pasado esta persona se busca un respeto a sus derechos humanos

Licenciada. Xochilt Salguero del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)

1.¿ Qué papel juega el ISNA en cuanto al respeto de los Derechos Humanos de las víctimas de Trata de personas con fines de explotación sexual comercial y específicamente de las personas menores de edad?

R/ El ISNA es el ente rector en tema de Derechos de Niñez y Adolescencia hasta la próxima entrada en vigencia completa de la ley de Protección Integral (LEPINA). La ley del ISNA, que data desde 1994 contiene las disposiciones que establece el Procedimiento Administrativo para la toma de medidas de protección, las cuales van desde la Orientación y Apoyo socio familiar hasta la Institucionalización. La investigación de denuncias para la protección de NNA que han sido víctimas del delito de Trata de personas es asumida por ISNA como una tipología especial por los elementos que esta contiene y los mecanismos interinstitucionales establecidos desde hace más de 5 años en la prevención, combate y atención de este delito. Actualmente ISNA coordina el Sub comité de Atención y es responsable de administrar el Albergue Regional para víctimas de Trata en el país, el cual es único en la región centroamericana.

2.¿Considera Usted que las instancias legales (PNC, Fiscalía General de la Republica y Tribunales de Justicia) proporcionan información adecuada al respeto de los Derechos Humanos de las víctimas de los casos de Trata de personas en su modalidad de explotación sexual comercial, específicamente de los menores de edad?

Ese es aún un desafío para el Estado, que tiene a la base la desinformación pública sobre los riesgos que corre una víctima que debe ser protegida desde su rescate hasta que se

convierte en sobreviviente. El esfuerzo del Comité Nacional contra la Trata va encaminado a lograr la creación de instrumentos que permitan regular y controlar la información personal de las víctimas y la protección de las mismas, más allá de los mecanismos que ofrece la actual e insuficiente Ley de Protección a Víctimas y testigos.

3.¿Considera Usted que los medios de comunicación masiva están dando un tratamiento informativo adecuado al respeto de los Derechos Humanos de las víctimas de los casos de trata de personas menores de edad, con fines de explotación sexual comercial?

Para nada, si las instituciones estatales llamadas por Ley a garantizar y dar un tratamiento adecuado al delito de trata de personas, apenas inician esfuerzos encaminados a ese fin, mucho menos los medios de información.

4.¿ Considera Usted que los medios de comunicación masiva (reporteros, redactores, editores) manejan con claridad conceptual los términos de trata de personas, trata de personas con fines de explotación sexual comercial y prostitución, al informar a los públicos sobre los mencionados casos?

No

5.¿Cómo coordina el ISNA con la PNC, la Fiscalía y los Tribunales para proteger la identidad de las personas menores de edad, víctimas en los casos de trata de personas en su modalidad de explotación sexual comercial?

R/La Ley de Protección a víctimas y testigos es un marco legal así como tratados internacionales que nos obligan a proteger su identidad.

6. ¿Hasta dónde llega la responsabilidad del ISNA en la tutela Legal de las personas menores de edad víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual comercial?

R/El Estado en general es responsable de rescatar, reparar el daño y restituir los derechos de las víctimas de trata, ese es el deber ser, ese es el desafío, el sueño. En materia de niñez es igual y aún más responsabilidad tomando en cuenta la vulnerabilidad de alguien menor de 18 años.

La Ley de Protección permitirá desarrollar programas más completos de protección a la niñez, generar políticas públicas necesarias y que contengan los presupuestos para su ejecución.

Sargento Noé Ayala de la Policía Nacional Civil (PNC) División fronteras.

Jefe de Prevención e investigación contra la trata de personas.

1.¿Considera Usted que existen diferencias en cuanto a la información que proporciona la Policía Nacional Civil (PNC) y la que publican los medios de comunicación masiva sobre los casos de Trata de personas con fines de explotación sexual comercial?

R/ Problemas de manejo de conceptos que diferentes instituciones, agencias manejan, no es problema del periodista si la información que le dan es malo pues lógicamente va a ser mala la información que se va a publicar dentro del comité estamos tratando de hacer una campaña sobre conceptos.

2.¿Considera Usted que el tratamiento informativo que los medios de comunicación masiva dan a los casos sobre Trata de personas con fines de explotación sexual comercial en el caos de personas menores de edad, atenta contra los Derechos Humanos de las Víctimas?

R/ No atentan contra los derechos en muchos de los casos los periodistas han preguntado que información pueden difundir algunos medios son amarillistas pero en este tema ha sido muy respetuosos y cuidadosos.

3. ¿Considera Usted que la PNC y los medios de comunicación masiva informan con claridad conceptual sobre los casos de Trata de personas y, específicamente, sobre los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial?

R/ Existen problemas en la conceptualización hay que corregirlo es un problema muy grave hay que mejorar lo mejor es documentarse de lo que dice la ley y sobre eso hacer el análisis y no lo que otros nos dicen.

4.¿Quiénes son las víctimas y quienes los victimarios y por qué los victimarios o explotadores permanecen en la impunidad?

R/ la víctima puede ser cualquiera porque son diferentes modalidades si hablamos de explotación sexual vamos a hablar de causas como la pobreza, falta de empleo marginación social falta de oportunidades. Mientras que el victimario pues los perfiles son muy amplios es difícil establecer un perfil por que el tema es más complejo.

5.¿Qué relación mantiene la PNC con la Fiscalía y los Tribunales de Justicia para evitar, en lo posible, la Revictimización de las personas menores de edad, en los casos sobre Trata de personas con fines de explotación sexual comercial?

R/ Con la fiscalía tenemos un acercamiento desde el años 2008 nosotros tenemos un departamento y la fiscalía una unidad especial nos estamos capacitando conjuntamente el investigador y el fiscal hacen juntos las diligencias. Se está haciendo un esfuerzo para que las entrevistas se hagan en conjunto se ha pensado en hacer una sola entrevista única pero es difícil integrar en una sola entrevista única porque cada institución tiene su propósito.

6.¿Considera Usted que, a nivel de medios de comunicación masiva, el tratamiento informativo que dan a los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial, no se confunde con los casos de práctica de la prostitución?

R/ No es culpa del periodista, si no de nosotros porque no le hemos sabido llevar el mensaje no es culpa del periodista

Entrevistas Sector Organismos Internacionales. Licenciada. Elizabeth Ramírez encargada del Programa contra la Trata de personas, Organización Internacional para las Migraciones OIM.

1.¿Cómo se puede establecer una relación entre los temas; Migración, Tráfico Ilegal, Trata de Personas, Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial?

R/ Primero quisiera aclarar que no podemos separar a la trata con fines de explotación sexual comercial del abordaje integral de la trata de personas, porque es eso, solo una modalidad y si queremos dimensionar el problema en la realidad ese abordaje debe ser integral.

Ahora bien, en cuanto a la interrelación con la migración y el tráfico ilícito de migrante, pues son temas definitivamente relacionados, la trata de personas puede ser nacional o internacional, es internacional cuando implica el cruce de fronteras y dicho cruce de fronteras puede ser por los conductos legales o al margen de la Ley, en estos últimos casos, el viaje de la víctima puede dar inicio con un movimiento irregular facilitado por un traficante, quien puede formar parte a la vez de una red de tratantes y al momento de llegar al país de tránsito o de destino, entregar al víctima a quien la explotará. Debemos recordar acá, que los migrante irregulares son mayormente vulnerables y por lo tanto susceptibles de convertirse en víctimas de trata de personas, por su situación de indocumentación, por encontrarse en un lugar desconocido.

2.¿Por qué ha tomado auge la Trata de personas, sobre todo en la modalidad con fines de explotación sexual comercial?

R/ No consideramos que haya tomado auge, lo que sucede es que se ha trabajado bastante en los últimos dos años en procesos de difusión del tema a través de campañas informativas y trabajo con comunidades lo que ha provocado mayor número de denuncia. Es una relación completamente normal a mayor conocimiento mayor denuncia.

3.¿En qué sentido el trabajo de la OIM protege a las víctimas de la trata de personas, específicamente a los menores de edad en los casos de explotación sexual comercial?

R/ Nosotros no protegemos a víctimas, apoyamos a los Gobiernos en el desarrollo de programas y políticas de atención integral a víctimas de trata de personas en todas sus modalidades. En el caso de El Salvador, se apoyó la creación de un Albergue especializado para atender a NNA víctimas de trata, el cual actualmente es administrado por el ISNA.

4.¿Por qué Organismos Internacionales como OIT, UNESCO, UNICEF y otras organizaciones no gubernamentales humanistas, cuestionan el tratamiento informativo que los medios de comunicación masiva están dando a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial?

R/ Considero que los medios de comunicación social son un aliado estratégico en el abordaje de la problemática, sin embargo, para que el manejo sea adecuado, principalmente para poder garantizar el respeto a las víctimas y evitar la estigmatización, que es lo que imposibilita que la víctima se reintegre a su grupo social.

5.¿Considera Usted que los periodistas que cubren la fuente Judicial manejan con claridad conceptual los caos sobre Trata de Personas con fines de explotación sexual comercial para no confundirlos con la práctica de la prostitución?

R/ Creo que nos falta trabajo que realizar con ellos, un mayor acercamiento a efecto de brindarle las herramientas necesarias para garantizar un abordaje adecuado, no solo a la modalidad de explotación sexual comercial, que es solo una de las muchas modalidades, sino abordarlo de manera integral, señalándolas afectaciones, tanto a la personas como a la comunidad en general.

6.¿Considera Usted que las instancias judiciales (PNC, Fiscalía y Tribunales de Justicia) están informando adecuadamente sobre los casos de Trata de Personas a los medios de comunicación masiva?

R/ No tengo conocimiento sobre esto.

**Licenciada Guadalupe Portillo. Fondo de población de las Naciones Unidas
UNFPA.**

1¿En que sentido UNFPA está comprometida en el respeto de los Derechos Humanos de las víctimas de trata de personas, específicamente en la modalidad de explotación sexual comercial?

R/ El Fondo de Población de las Naciones Unidas, es una agencia de cooperación internacional para el desarrollo que promueve el derecho de cada mujer, hombre, niño y niña a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades. Apoya a los países en la utilización de datos socio demográficos para la formulación de políticas y programas de reducción de la pobreza, y para asegurar que todo embarazo sea deseado, todas las juventudes estén libres de VIH/SIDA y todas las niñas y mujeres sean tratadas con dignidad y respeto. La trata de personas con fines de ESC se encuentra dentro de la definición amplia de lo que significa la Violencia Sexual según la OMS, y desde la perspectiva del UNFPA esta es considerada un VBG, ya que surge de uso desigual de poder entre hombres y mujeres.

2. Considera que los medios de comunicación local revictimizan a las afectadas en el tratamiento informativo sobre los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial? ¿Cómo esta clase de información daña la dignidad de las mujeres y personas menores de edad?

R/ En el año 2007 se lanzó una campaña dirigida a periodistas y medios de comunicación y el lema de la campaña era: “Si buscas la noticia, busca al explotador”.

Actualmente los medios de comunicación realizan un abordaje culpabilizante para las víctimas al informar de estas noticias colocan fotografías de las víctimas, proporcionan datos que facilitan su identificación y ponen en riesgo la vida de las personas víctimas de este delito, incluso en ocasiones revelan datos que ponen en peligro investigaciones de casos.

Daña a las mujeres invisibilizando la realidad y verdadera causa del problema, hombres que compran sexo de mujeres, niñas y niños, con ello no se aborda la verdadera causa del problema, invisibilizan la existencia de redes de crimen organizado que se lucran con estas actividades delictivas.

3. Considera Usted que los periodistas que cubren la fuente judicial manejan con claridad conceptual los términos trata de personas, y específicamente la modalidad de explotación sexual comercial, en el tratamiento informativo? ¿Existe riesgo de confusión los casos de práctica de la prostitución?

R/ Definitivamente no manejan con claridad conceptual los términos de trata de personas, la problemática de prostitución y la explotación sexual comercial por ejemplo de niños, niñas y adolescentes. Hablan de todos ellos como si fueran sinónimos, incluso he tenido la experiencia de comentar con periodistas casos que desean presentarlos como trata de personas y no lo son.

Esta confusión se da por el poco nivel investigativo y de lectura que tienen algunos periodistas, no tienen el tiempo de revisar documentación, a menos que sea un reportaje especial el que fuese a realizar. He tenido experiencias de periodistas que han realizado muy buenos reportajes, pero ello ha requerido de darles previamente una serie de información que les permita aclarar esas confusiones que son graves, no son meramente semánticas, sino que generan distorsión y dificultades en la detección y abordaje del problema y lo que es peor, se informa al público de manera herrada.

4¿Por qué organismos internacionales como OIT, UNICEF, UNESCO y otras organizaciones no gubernamentales humanistas cuestionan el tratamiento informativo que los medios de comunicación masiva están dando a los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial.?

R/ Porque revictimizan, refuerzan mitos y prejuicios sobre el problema, colocan a las víctimas como responsables o culpables del problema, invisibilizan al cliente explotador (demandante de sexo) e invisibilizan a las redes de tratantes o de crimen organizado que están detrás de todo esto. Estas organizaciones han hecho esfuerzos muy grandes por sensibilizar a periodistas y comunicadores de cómo deben informar, recuerden que los medios de comunicación tienen una influencia muy grande en el país, para las personas, si la noticia salió en el periódico o la TV es cierto, así mismo se ha comprobado que estos tienen un nivel en la educación de la población, por lo tanto si el abordaje de estas noticias se sigue dando con los elementos que les menciones, en muy negativo para la población.

5¿Qué conexiones existen entre UNFPA con otros organismos internacionales que velan por el respeto de los Derechos Humanos de las víctimas sobre trata de personas específicamente en la modalidad de explotación sexual comercial?

R/ El Sistema de Naciones Unidas, cuenta con organismos especializados para apoyar a los países a través de la asistencia técnica a cumplir con las obligaciones que los Estados han asumido a través de la firma de tratados internacionales, el UNFPA es una de esas agencias especializadas y uno de los trabajos de esta agencia es apoyar al Estado Salvadoreño en la eliminación de toda forma de violencia en contra de mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, de esa manera con otras agencias contribuimos a través de programa y proyectos que ejecutamos con instituciones nacionales OGS y ONG'S para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En este momento OIT, UNICEF, OIM y UNFPA por ejemplo somos parte del grupo de agencias que apoyan el Comité Nacional contra la Trata de Personas.

6¿Considera que los periodistas salvadoreños y específicamente los que cubren la fuente judicial necesitan capacitaciones sobre el tema de la trata de personas en su modalidad de explotación sexual comercial?

R/ Si, y no solo de esta modalidad, sino que de todas las modalidades de trata de personas.

4.8 Propuesta de la OIT contra la Explotación Sexual Comercial.

A nivel informativo, los medios de comunicación masiva, con pocas excepciones, suelen confundir la explotación sexual comercial con la práctica de la prostitución por falta de claridad conceptual en el manejo ambos términos. Este problema se agrava cuando se trata de personas menores de edad víctimas de la trata.

La Organización Internacional del trabajo (OIT) puntualiza: “ La explotación sexual comercial de las personas menores de edad es un flagelo social que afecta a todas las sociedades Centroamericanas y que debido a normas culturales y sociales tiende a ser tolerado por las personas adultas, las familias y los gobiernos, incluido, en ocasiones la prensa ; sin embargo la responsabilidad de toda la sociedad, incluidos los medios de comunicación en el combate a este problema, es urgente y necesaria.

La OIT hace un llamado en el sentido de hablar claramente de las dimensiones de este vil negocio(la trata de personas con fines de explotación sexual comercial) de sus verdaderos responsables (los explotadores) y las acciones contundentes que deben tomar las autoridades de los países Centroamericanos , solo hablando claramente se podrá proteger a las verdaderas víctimas de la explotación sexual; las personas menores de edad. En efecto, dice la OIT “Los medios de comunicación son fundamentales en el cambio de mentalidad de las personas con respecto a las muchachas y muchachos que diariamente están expuestas a todo tipo de abusos “

La OIT se refiere a cambiar el foco de atención para señalar a los explotadores o “clientes explotadores” como los verdaderos responsables de cometer un delito en el caso de trata de personas en menores de edad con fines de explotación sexual comercial. Este cambio es una tarea fundamental que deben asumir los medios de comunicación masiva, así como la de impulsar la defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia”.

La OIT advierte que las personas menores de edad (muchachos y muchachas) son el eslabón más débil de una cadena de abusos que, por lo general, comienza con violencia sexual y física, y las hace tan vulnerables que terminan siendo “cazados” por abusadores y proxenetas en las calles, quienes las utilizan para diversas actividades sexuales comerciales, incluyendo la producción de pornografía y los espectáculos sexuales.

En sus encuentros con periodistas sobre el tema de la trata de personas en menores de edad la OIT ha distribuido un manual sobre cómo informar en estos casos. El manual se titula “Periodismo contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”, como un “Alto a la explotación sexual comercial”.

El manual explica que es la explotación sexual comercial y como los medios de comunicación masiva pueden contribuir en la lucha contra este flagelo.

A continuación se transcriben estas recomendaciones.

Como Escribir sin revictimizar

Utilizar	No utilizar
<p>✓ Explotación sexual comercial: utilización de niños, niñas y adolescentes para actividades sexuales remuneradas.</p>	<p>✓ Prostitución: infantil.</p> <p>✓ Niñas, niños, adolescentes prostituidos</p> <p>✓ Prostitutas jóvenes o menores prostitutas.</p>
<p>✓ Diversas formas de explotación sexual comercial: Actividades sexuales remuneradas pornografía infantil y adolescente, espectáculos sexuales, trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual comercial.</p>	<p>✓ “prostitución se refiere a la compra-venta de “servicios sexuales” entre personas adultas. No se debe de aplicar a menores de edad ya que refuerza el mito erróneo de que los niños, niñas y adolescentes “están vendiendo un servicio” cuando en realidad están siendo explotados (as) y son víctimas de acto por parte de un adulto.</p>
<p>Niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial: son personas menores de edad a quienes personas adultas les violan sus derechos.</p>	

<p>Explotadores o “clientes” son los responsables directos del delito de la explotación sexual comercial.</p>	<p>Cliente: es quien paga por un servicio. La explotación sexual no es un servicio es un DELITO.</p>
<p>Trata de personas menores de edad con fines de explotación sexual comercial: es el traslado de niñas, niños o adolescentes, fuera o dentro del país, para utilizarlos en el comercio sexual.</p>	

CONCLUSIONES

Las conclusiones , con las cuales se cierra esta investigación, se plantean en función de la respuesta a la pregunta guía y a los paradigmas que han orientado en el trabajo de campo, en el marco de un enfoque periodístico del tema: “Tratamiento informativo, a nivel de noticia, de los casos sobre Trata de personas con fines de Explotación Sexual Comercial, en los medios de Comunicación Masiva de El Salvador”.

Concluimos lo siguiente:

1° Los periodistas que cubren la Fuente Judicial no manejan con la claridad conceptual los casos sobre Trata de Personas en su modalidad de Explotación Sexual Comercial, pues los confunden con los casos de Prostitución.

2° La cobertura periodística de la Fuente Judicial requiere especialización, al menos capacitación, para tipificar bien el delito e informar con claridad y precisión a los públicos receptores, sin el riesgo de atentar contra los Derechos Humanos de las víctimas.

3° Para cubrir la Fuente Judicial se debe pensar como abogado y escribir como periodista, en lo que se refiere a una actitud profesional del comunicador. Se vuelve necesario conocer el léxico, las leyes y los procedimientos judiciales al escribir una noticia sobre los casos de interés público.

4° Según los Organismos Internacionales de la ONU que trabajan por el respeto a los derechos del Niño y de la Mujer, existe una tendencia a nivel regional, en el periodismo, por revictimizar, en un afán sensacionalista de la noticia y la primicia informativa, cuando se refiere a la “Trata de Personas” en sus modalidad de explotación sexual comercial.

5° Estos organismos de la ONU sugieren a los medios de Comunicación masiva de la región cambiar de enfoque al informar sobre los casos de “Trata de Personas”: El enfoque recaería en el explotador o victimario como el culpable de un delito y penalizarlo para que su cometimiento no quede en la impunidad.

6° La fuente Judicial (PNC, Fiscalía y Tribunales) deben proporcionar información clara y precisa que tipifique bien el delito, sin el riesgo de confundir al periodista en la redacción o presentación de la noticia.

7° A los casos sobre Trata de Personas, en su modalidad de Explotación Sexual Comercial, no se le está dando el espacio y el tiempo necesario en los medios de comunicación, en apoyo a las campañas que implementan los organismos internacionales de la ONU y organizaciones que defienden los Derechos Humanos de la Mujer y la Niñez.

➤ Fuentes Bibliográficas

Libros:

- Asociación de Periodistas (APES) , “Código de Ética” (en línea), San Salvador (citado octubre 2009 y marzo 2010) disponible en web <http://www.apes.org.sv/vernotas.asp>
- ACNUR”, Trata y Tráfico de Personas” (en línea) 2008 (citado octubre 2009) disponible en *web* [http/ www.acnur.org](http://www.acnur.org).
- BOSCH, Carlos García, Técnicas de Investigación Documental y Redacción de informes.
- Constitución de la República (en línea) (citado mayo 2009) disponible www.constitution.org
- “Conceptos Básico sobre Trata de Personas” (en línea) 2008 (citado mayo 2010) disponible en web [http/ www.mspas.gob.sv/](http://www.mspas.gob.sv/)
- Conceptos Básicos sobre “Trata de Personas” (en línea) (citado mayo2010) disponible en web [http//www.mspas.gob.sv/](http://www.mspas.gob.sv/)
- Derechos Humanos (en línea) (citado febrero 2010) disponible en www.derechos.org
- DERAS, Ernesto, “La Fenomenología como Paradigma de Investigación de la Comunicación” Separata.
- GRANDE, Julio Cesar; Diccionario Moderno de la Cultura, Comunicación e Información, Publicaciones AEP, primera edición 2003, El Salvador C.A
- LOZANO, José Carlos, Teoría e Investigación de la Comunicación de Masas; segunda edición, pearson education, México 2007; 248 pág.

- Montero, M., (1993). *La Información Periodística y su Influencia Social*. Barcelona, España: La Labor.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) ;(en línea) Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948 (citado marzo de 2010) disponible en web: [http/ www.aidh.org/uni/Formation/02Charte_e.htm](http://www.aidh.org/uni/Formation/02Charte_e.htm).
- OSORIO, Karla y FLORES, Ricardo; Monografía “La cobertura Periodística de la Fuente Judicial”, abril 1999. Universidad de El Salvador.
- PEREZ, Alicia Elizabeth, Monografía “Tratamiento Periodístico en el Diario de Hoy y La Prensa Gráfica”, 2003 S.S Universidad de EL Salvador.
- PINEDA, Migdalia; *Los Paradigmas de la Comunicación: Nuevos Enfoques Teórico Metodológicos*. Dialogo de la Comunicación.
- Plan Nacional contra la Trata de Personas, política Nacional para la erradicación de la trata de personas, El Salvador. (en línea) (citado enero 2010) Disponible www.miniter.gob.
- “Que es la trata de personas” (en línea) 2009 (citado abril 2010) disponible en *web* [http/ mpus.oimconosur.org](http://mpus.oimconosur.org).
- SAMPIERI, Roberto Y Otros, *Metodología de la Investigación.*, Cuarta edición año 2006 editores S.A de C.V México 850 pág.
- Taylor, S. J. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidos

Revistas:

- La Explotación Sexual Comercial de niños y adolescentes; publicación firmada por la Unión Europea e Irlanda bajo el fortalecimiento de la protección de niños y adolescentes ante la explotación sexual comercial en C.A
- Organización Mundial del Trabajo”, informe sobre Explotación Sexual Comercial (en línea) América Latina y el Caribe, junio 2008 (citado 5 de noviembre 2009) disponible en web: [http/ www.oit.org](http://www.oit.org)
- Revista Atenea, “Ciudad Feminista” edición 4; año 2, noviembre 2009.

Periódicos:

- SOLORZANO, Claudia “Boletín Alianza por las personas”. En periódico Co Latino (en línea), (citado en noviembre 2009) Disponible en [http//www.raices.com.sv](http://www.raices.com.sv)

Entrevistas:

- **Licda. Doris Rivas**, Directora de Políticas Migratorias del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.
- **Licda. Esmirna de Calles**, Jefa de la Unidad Especializada contra la Trata y Tráfico Ilegal de Personas de la Fiscalía General de la República.

- **Licda. Guadalupe Portillo** en su calidad como funcionaria. Coordinadora del Proyecto Regional UNFPA
- **Lic. Noé Ayala.** Sargento de la Policía Nacional Civil, División Fronteras (PNC), Jefe de Prevención e investigación contra la trata de personas.
- **Licda. Sonia Elizabeth Ramírez Flores. (OIM)** Coordinadora Nacional del Programa contra la Trata de Personas. y Atención a Migrantes de la Organización Internacional para las Migraciones OIM en El Salvador
- **Licda. Xóchitl Salguero de Portillo (ISNA)** Jefa de Medidas de Protección del ISNA

ANEXOS

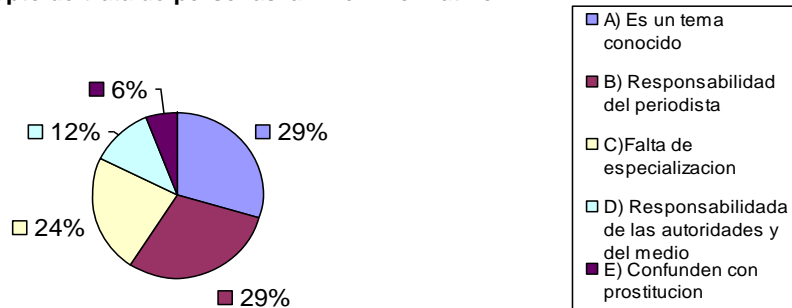
ANEXO 1

Resultados Globales

Pregunta 1.

Resultados	Factores	Porcentajes
A) Es un tema conocido	5	29%
B) Responsabilidad del periodista	5	29%
C) Falta de especialización	4	24%
D) Responsabilidad de las autoridades y del medio	2	12%
E) Confunden con prostitución	1	6%
totales	17	100%

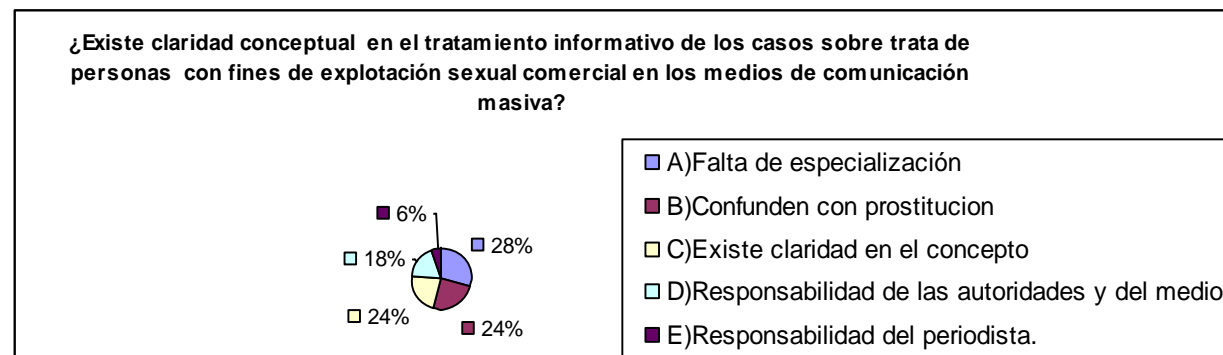
¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?



ANEXO 2.

Pregunta 2.

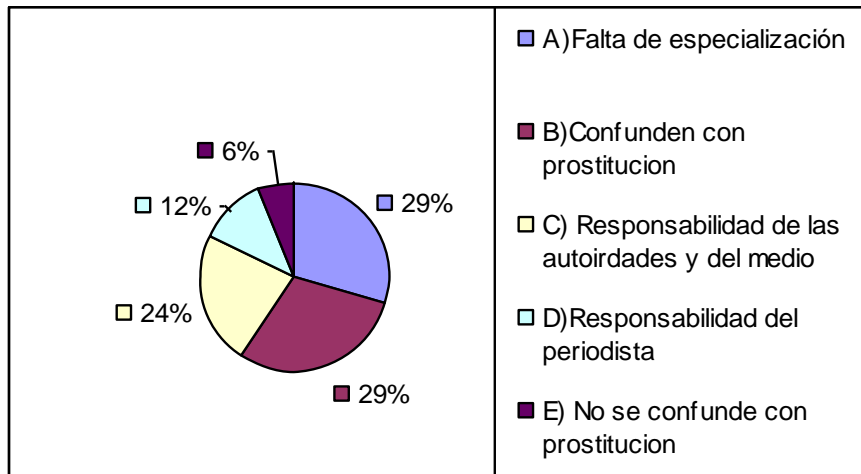
Resultados	Factores	Porcentajes
A) Falta de especialización	5	28%
B) Confunden con prostitución	4	24%
C) Existe claridad en el concepto	4	24%
D) Responsabilidad de las autoridades y del medio	3	18%
E) Responsabilidad del periodista.	1	6%
Totales	17	100%



ANEXO 3

Pregunta 3.

Resultados	Factores	Porcentajes
A) Falta de especialización	5	29%
B) Confunden con prostitución	5	29%
C) Responsabilidad de las autoridades y del medio	4	24%
D) Responsabilidad del periodista	2	12%
E) No se confunde con prostitución	1	6%
	17	100%

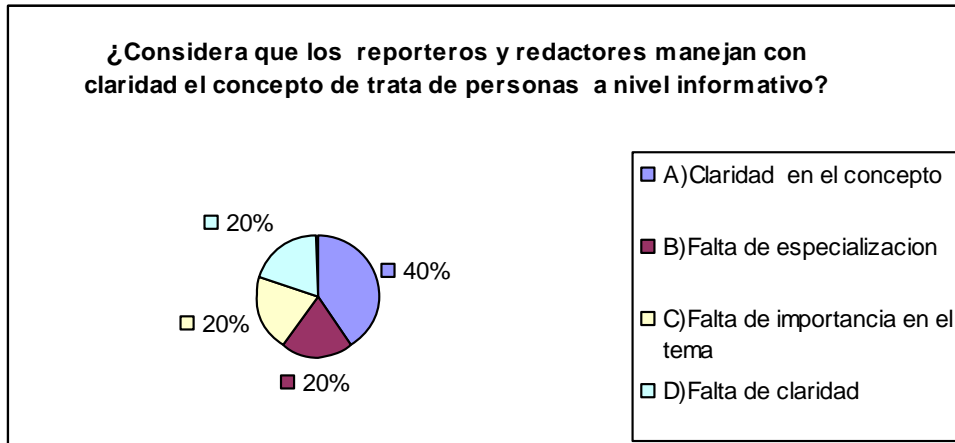


ANEXO 4

Prensa Escrita

Pregunta 1.

Resultados	Factores	Porcentajes
A)Claridad en el concepto	2	40%
B)Falta de especialización	1	20%
C)Falta de importancia en el tema	1	20%
D)Falta de claridad	1	20%
	5	100%

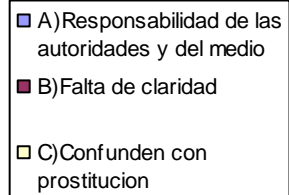
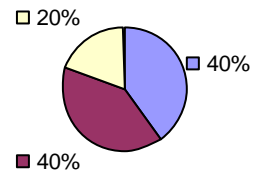


ANEXO 5

Pregunta 2.

Resultados	Factores	Porcentajes
A)Responsabilidad de las autoridades y del medio	2	40%
B)Falta de claridad	2	40%
C)Confunden con prostitución	1	20%
	5	100%

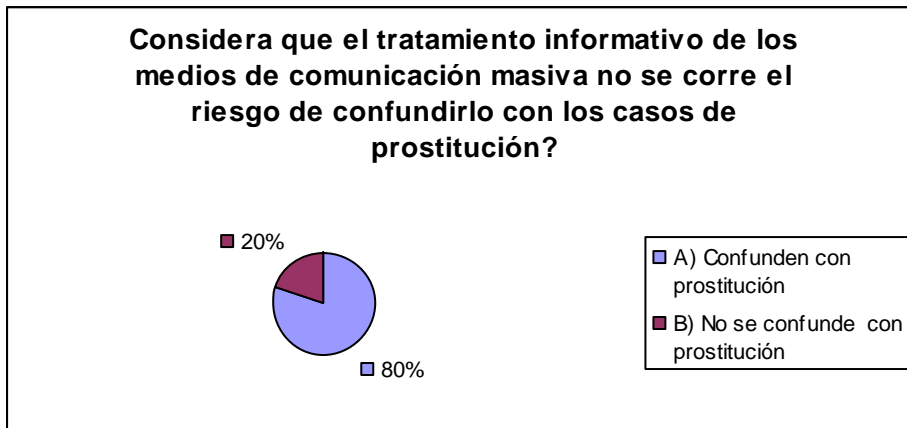
¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?



ANEXO 6

Pregunta 3.

Resultados	Factores	Porcentajes
A) Confunden con prostitución	4	80%
B) No se confunde con prostitución	1	20%
	5	100%



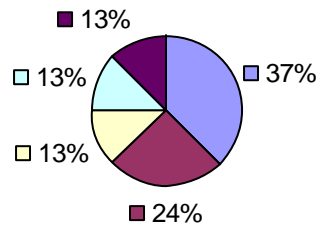
ANEXO 7

Televisión

Pregunta 1.

A) Claridad en el concepto	3	37%
B) Responsabilidad del periodista	2	24%
Responsabilidad de las autoridades y del medio	1	13%
D) Confunden con prostitución	1	13%
E) Falta de especialización	1	13%
totales	8	100%

¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

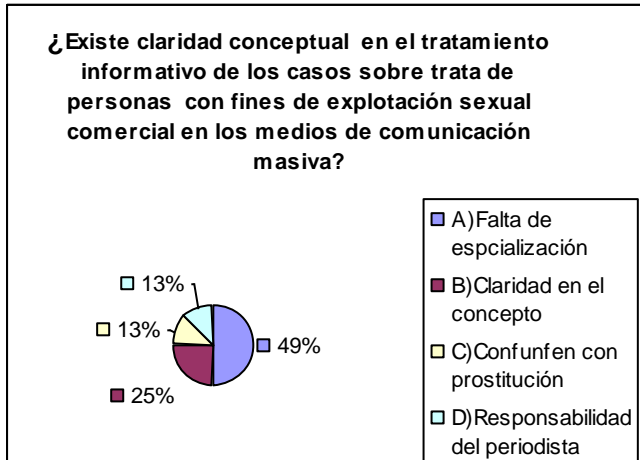


- A) Claridad en el concepto
- B) Responsabilidad del periodista
- Responsabilidad de las autoridades y del medio
- D) Confunden con prostitución
- E) Falta de especialización

ANEXO 8

Pregunta 2.

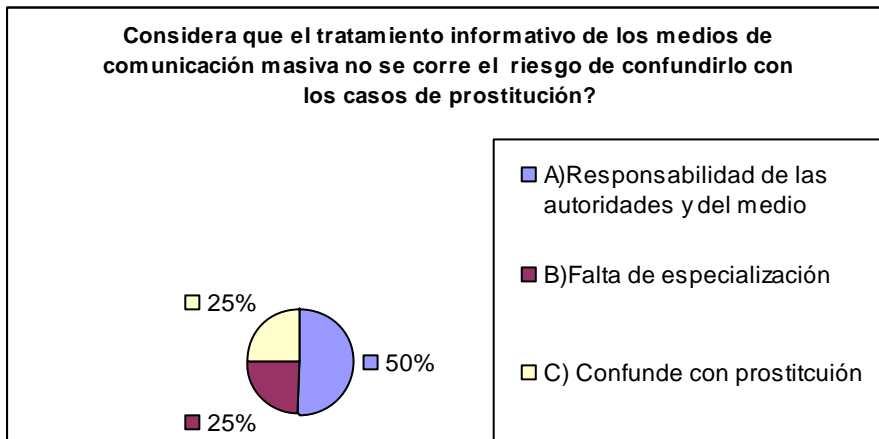
Resultados	Factores	Porcentajes
A)Falta de especialización	4	49%
B)Claridad en el concepto	2	25%
C)Confunden con prostitución	1	13%
D)Responsabilidad del periodista	1	13%
total	8	100%



ANEXO 9

Pregunta 3

Resultados	Factores	Porcentajes
A)Responsabilidad de las autoridades y del medio	4	50%
B)Falta de especialización	2	25%
C) Confunde con prostitución	2	25%
total	8	100%



ANEXO 10

Entrevistas de los periodistas que cubren la fuente judicial.

Contactos.

- Canal 6 Julio Rosales
- El Noticiero. Kelly Mazariego
- TCS Noticias: Raúl Barrillas
- TV2 Miguel Sánchez
- Cuatro Visión. Rodolfo Portillo
- Canal 12 Edwin Góngora
- Canal 21. Roxana Ruiz
- Canal 33 Guadalupe Bonilla
- Cadena Sonora. Víctor Flores
- Maya Visión. Jazmín contreras
- YSUCA Alejandro Martínez
- Radio YSKL Manuel Pacheco
- Radio El Salvador Ana María Ventura
- Diario De Hoy Oscar Iraheta
- La Prensa Gráfica Amadeo Cabrera
- Co Latino Francis Lara
- El Mundo Enrique Linares
- El Mas! Lilibet Sánchez

ANEXO 11

Sondeo de Julio Rosales canal 6

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

1- El manejo informativo del término “trata de personas” tiende a confundirse con regularidad en los medios de comunicación, con el concepto de tráfico de personas y trata de blancas.

Si entendemos por trata de personas como una versión moderna de la esclavitud, la misma va ligada con el tráfico de personas, ya sea con fines migratorios o sexuales, esta delgada línea muchas veces es pisada por algunos redactores y reporteros en las salas de redacción y mucho más en aquellos casos donde la experiencia del informador es muy poca.

Sin embargo, cuando los conceptos son claros y pasan por los filtros editoriales de cada medio, estos se publican de acuerdo su razón de ser. Además, es responsabilidad de cada medio de comunicación saber decodificar estos términos, a modo que la persona que consume la información entienda la temática que se está abordando.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

La trata de blancas es una de las tantas formas que conforman la trata de personas, solo que en este caso es para la explotación sexual –comercial de manera forzada.

3-Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

3- Claro que tiende a confundirse, por muchas razones, entre ellas la información que revelan las autoridades al respecto (ya sea fiscalía o policía), quienes en la mayoría de casos no logran individualizar a las víctimas de trata de blancas y quienes se dedican a la prostitución como forma de ganarse la vida.

Otra de las razones que se presentan en el terreno, es que en casos como estos, los reporteros no tienen acceso directo con las víctimas y no se da la oportunidad de cuestionarles directamente si se dedican a la prostitución como tal o son explotadas sexualmente.

ANEXO12

Sondeo de Edwin Góngora Canal 12

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

A nivel informativo creo que si lo hacemos. Existe conocimiento del tema, pero no creo que haya un manejo con experiencia. Cuando se realiza una investigación a fondo del tema, los periodistas estamos en la obligación de indagar y conocer los elementos que permitan llevar a una conclusión.

Depende con la profundidad, es decir de las fuentes consultadas las que permitirán brindar un mejor trabajo periodístico, en ese sentido puedo decir que lo que hay entre los periodistas es un manejo de datos y conceptos, que a lo mejor no es vinculante en un alto porcentaje con el contenido del tema.

Diría para finalizar que nos hemos limitado quizás, no hemos ido más allá y no hemos buscado mayores datos o elementos informativos que ilustren mejor este tema, que es lamentable.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

Muy poco, o no hay conocimiento más detallado, falta de talleres, seminarios y otros elementos de consulta que nos permita capacitarnos no lo hay o es muy poco. Insisto se conoce pero no a fondo se maneja en el momento pero no se tiene una postura más clara.

3-Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Yo creo que sí, debo admitir que en mi caso pensaría que es lo mismo. O que de una acción pasa a la otra, q están vinculadas, pero que no son lo mismo. Y pueda que exista entre los medios cierta confusión. En muchos de los casos de temas especializados como estos los medios los que menos hacemos es especializarnos y si lo hacemos es mínimo, no quiero decir con esto que no nos preparamos, pero que debe ser mejor y tener claro antes nosotros que la población porque si no caemos en el riesgo de tergiversar la información.

ANEXO13

Sondeo de Ana María Ventura de Radio El Salvador

1- Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de persona a nivel informativo?

La verdad puedo hablar en el caso de radio, pero me parece que a veces los periodistas de los medios escritos no tienen muy claro el concepto de trata.

Para el caso de radio también depende de la especialización que los periodistas reciban, si bien la trata de personas lleva a la explotación sexual en algunos casos el concepto es confundido.

2- Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

Me parece que, si bien la trata de personas es aquella que se entiende como la captación, el transporte, acogida de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción para obtener el consentimiento de una persona para que otra tenga autoridad sobre otra con fines de explotación, en este caso la explotación sexual.

Sin embargo no todos los periodistas o comunicadores tienen muy claro el concepto de trata de personas mismo que lleva a la explotación sexual y a otras formas de explotación.

Aunque la explotación no solo abarca también la sexual esta puede abarcar diversas formas de explotación como los trabajos o servicios forzados, además de la servidumbre o la extracción de órganos.

Lo planteado en el primer párrafo es una definición no textual de la de la normativa nacional e internacional y compromisos políticos sobre la explotación sexual comercial y la trata de niños, niñas y adolescentes. Pero hay notas que no evidencia la diferenciación de los conceptos.

3- Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

La verdad no se debe mezclar el agua con el aceite. Pero en algunos casos se da la confusión, no sé pero más bien creo que es por desconocimiento del tema de parte de los colegas

Una cosa es la prostitución y otra la explotación sexual comercial de menores dicho fenómeno es concebido como una forma contemporánea de esclavitud que se encuentra en expansión y cuya erradicación compromete la acción concertada de todos los sectores y niveles, local, nacional e internacional.

Este aspecto abarca muchas acciones como la creación de un cuerpo policial especializado en materia de personas menores de edad que asume funciones específicas en lo que se refiere a explotación sexual comercial de menores, este cuerpo policial ha puesto énfasis en la protección de las personas menores de edad en coordinación con el ISNA, además desarrollan acciones preventivas propias de la policía, como la "persecución" de los adultos prostituyentes. Si todos los periodistas tuviéramos un poquito de conocimiento acerca de cómo funcionan los tratos internacionales y las acciones no solo policiales sino de otras instituciones tal vez no se confundieran los términos de explotación sexual comercial con el de prostitución.

Y es que la explotación sexual comercial infantil es una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto, y

Remuneración en dinero o en especie para la niña o para una tercera persona o personas.

La niña es tratada como objeto sexual y como mercancía.

La explotación sexual comercial infantil constituye una forma de coerción y violación contra ésta.

Mientras que el término prostitución viene del latín "prostituiré" que literalmente significa estar expuesto a las miradas del público, estar en venta, traficar con el cuerpo.

La prostitución es la actividad a la que se dedica la persona que mantiene relaciones sexuales con otra a cambio de dinero. La prostitución es un servicio que puede ser ofrecido por hombres y mujeres a solicitud de ambos, pero lo más común en todas las sociedades es la prostitución de mujeres o de hombres a solicitud de hombres.

ANEXO 14

Sondeo de Manuel Pacheco Radio YSKL

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

No porque desconocen cuál es el procedimiento de la trata de personas no saben que es, ni como se da. Además hace falta capacitaciones sobre el tema muchos desconocen simplemente hacen su trabajo y no profundizan sobre el tema de la trata de personas.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

No existe a mi juicio por falta de capacitaciones se confunden términos es decir que no existe un dominio del termino trata de personas dado que se asemeja a prostitución.

3- Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución? Si se corre el riesgo de confundirla es más muchas veces se confunde con algunos casos de prostitución debido a la falta de capacitación y por falta de investigación del tema. Se debe de consultar todo aquello de lo que nos e este seguro para evitar confusiones y no solo eso sino dañar a personas inocentes porque a veces el periodista comete ese error de confundir el termino trata de personas con prostitución pues la diferencia es que la primera es una esclavitud y la segunda es algo voluntario.

ANEXO15

Sondeo de Rodolfo Portillo TCS Cuatro Visión

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

Bueno según mi experiencia si existe un manejo del tema más no un dominio son cosas totalmente diferentes por que saber del tema se puede y muchas reporteros y periodistas saben que es la trata de personas pero no conocen a fondo las causas y consecuencias de este problema que cada vez está creciendo y se ha convertido en un delito grave.

Es más a veces el periodista y aquí quizás no todos pero la mayoría no tienen idea que la trata de personas es un delito por eso mismo porque simplemente se cumple con informar pero de manera superficial sin buscar el fondo o buscar más información de lo que en realidad es la trata de personas.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

Si considero que existe un reconocimiento sobre la trata de personas mas no una claridad total porque igual se conoce sobre lo que y en que consiste pero muchas veces no se sabe distinguir o reconocer y eso es muy común en los medios de comunicación porque no hay seminarios que puedan de una u otra manera capacitar al periodista que es el que da cobertura sobre estos casos y la responsabilidad es de los medios de comunicación de capacitar a su gente para que así se tenga un dominio sobre ciertos temas que requieren mayor atención como el de la trata de personas.

3- Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Claro que si es un riesgo enorme de confundirlo con la prostitución puesto que ambas se consideran como iguales muchos piensan que es lo mismo hablar de prostitución y de trata de persona esto es por lo mismo falta de dominio de conocimiento y de otros factores que influyen en la cobertura del tema.

ANEXO16

Sondeo de opinión de Kelly Mazariego. El Noticiero

1. Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

Considero que sí, la trata de personas es una versión moderna de la esclavitud.

Un delito que atenta contra los derechos humanos.

2. Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

sí.

3. Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Si se corre el riesgo, muchas veces los medios de comunicación son señalados como cómplices del delito de trata de personas porque lo "promueven" a través de la difusión de notas informativas "amarillistas" y de la publicación de anuncios clasificados en donde se ofrecen diversos servicios sexuales.

ANEXO 17

Sondeo de Oscar Iraheta del Diario De Hoy

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

La mayoría no tiene claro de que se trata el tema

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

No existe

3-Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Si tiende a confundirse.

ANEXO 18

Sondeo de Miguel Sánchez Tv2

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

Pues yo considero que si, al menos en nuestro medio de comunicación las notas antes de ir al aire pasan por varios filtros para corroborar que el contenido sea el adecuado y más bien el requerido por la producción, pero considero que sería necesario que las autoridades correspondientes enviaran documentación informativa para tener un panorama más amplio de lo que abarca este tipo de delito.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

Yo considero que si existe la claridad, lo que sucede es la poca relevancia que se le da a este tema tomando en cuenta las coyunturas que se han manejado en los últimos meses, que van desde lo político, salud y lo policial lo que predomina son los casos de homicidios y extorsiones, dejando de lado ese tema que si bien es de mucha importancia no ha marcado (al menos en los medios de comunicación masivos) la pauta para profundizar en la información, pues lo único que se toca son uno que otro reportaje especial más que todo en los medios escritos.

3-Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Si, efectivamente se corre el riesgo de confundirlo, porque para muchos es lo mismo, sin embargo en mi opinión la prostitución es un oficio que ejercen las personas por diversas razones pero por su propia voluntad, en cambio en los casos de trata de personas con fines de explotación sexual, los individuos son obligados a ejercer la prostitución.

Son ahí donde como lo dije antes las autoridades o alguna institución deberían tomar cartas en el asunto y brindar una capacitación para los periodistas que se dedican a cubrir este tipo de información.

ANEXO19

Sondeo de Lilibet Sánchez diario el Mas!

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

Pues en lo personal considero que sí, tanto los medios escritos como los de televisión y radio, manejan bien el concepto de trata de personas.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

sí se sabe que la trata de personas, se trata de obligar a alguien a prostituirse, a venderse con esto, las personas que caen en este delito, se lucran de las víctimas.

3-Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Creo que no, pues quienes ejercen la prostitución, lo hacen por decisión propia, igual ya sea por necesidad o por comodidad, pero nadie esta tras ellos amenazándolos. En cambio en los casos de trata, en algunos casos o en la mayoría, las víctimas están encerradas, los explotan sexualmente y solo les dan lo necesario para sobrevivir, a veces el explotado ni siquiera sabe en cuanto lo están vendiendo, son amenazados y maltratados. Son situaciones muy lamentables.

ANEXO 20

Sondeo de Alejandro Martínez de Radio YSUCA

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

NO, no se investiga a profundidad, a quienes les interesa mantener este negocio, son personas que necesitan el trabajo o son personas que poseen condiciones económicas estables y se dedican a la explotación del ser humano.

No se investiga a los sectores vulnerables sobre sus condiciones psicológicas y sus oportunidades de hacer una nueva vida. No se investiga si este mal se está extendiendo a todos los estratos de la sociedad. Existen escasas estadísticas y hechos ejemplarizantes de castigo a involucrados, solo se arresta a quienes cuidan los centros donde se esclaviza a la gente.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

El tema está íntimamente ligado, porque se recluta personal en nuestro país y fuera de él para trabajos de domésticas o edecanes y finalmente se trata de prostitución o explotación sexual de personas, pero esto no lo tienen muy claro los medios de comunicación, porque se critica y censura la prostitución como una forma de ganarse la vida y no se revisa las causas por la que estas personas se dedican a ello.

3- Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Si, lo he mencionado se presenta un caso de prostitución y no se ahonda sobre la forma como una persona llega a él.

ANEXO 21

Sondeo de Roxana Ruiz Canal 21

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

Yo considero que si es un delito que es conocido y se han presentado casos en los medios de comunicación sobre personas que son víctimas de este flagelo y más con el incremento de denuncias del delito es difícil que el periodista no sepa en qué consiste la trata de personas.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

Si existe claridad por el incremento de casos de trata de personas es difícil desconocer sobre este tema si a diario surgen casos, denuncias sobre este además por las capturas que realizan de personas que obligan muchas veces a menores de edad a servir sexualmente.

3-Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Si se corre ese riesgo debido a que son términos parecido aunque no iguales y además por que ante así se pensaba entonces es difícil no correr ese riesgo pero creo que cuando se tiene el conocimiento sobre la trata de personas y la claridad el riesgo es menor pero siempre se puede caer en una confusión

ANEXO 22

Sondeo de Guadalupe Bonilla Canal 33

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

Considero que si porque es un tema que se está conociendo más por el impacto que está causando y por las victimas que conlleva es decir es un delito quizás no nuevo pero que es conocido hasta hace poco.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

Si existe una claridad en el concepto de trata de personas y un manejo aunque quizás hace falta un poco más de estudio del mismo sería bueno impulsar campañas contra este delito talleres charlas y seminarios que servirían como refuerza para el periodista.

3-Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Muchas veces puede confundirse y no por falta de conocimiento sino porque a veces son las autoridades las que presentan estos casos como prostitución aunque es deber del periodista ahondar más y preguntar para evitar esa confusión.

Sondeo de Raúl Barrillas TCS Noticias.

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

No todos pero la mayoría manejan el tema puesto que se ha incrementado por tantos casos que la policía ha dado a conocer en mi pensar es una problemática que cada periodista debe de conocer y por la responsabilidad que como periodistas adquirimos al informar es obligación documentarse sobre el tema de la trata de personas y las implicaciones de este delito.

Es un delito quizás no muy conocido por la falta de investigaciones pero no quiere decir que sea nuevo sino más bien viene desde hace muchos años atrás pero en los últimos cinco años ha incrementado considero que se debe de poner más interés y atención a la trata de personas y profundizar más para tener una claridad total y así informar con responsabilidad.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

Si existe claridad en cuanto al concepto de trata de personas porque es un delito más conocido en este tiempo, pero si bien es cierto que se maneja el tema en los medios de comunicación también se debe de aclarar que no se ha profundizado como debería de ser pues se sabe de qué se trata pero de manera simple no se va mas allá no se investiga hace falta un estudio más amplio de este delito, y esa es responsabilidad de cada periodista buscar información consultar fuentes relacionadas con el delito como

ONG, la Policía, Fiscalía, Migración etc., son estas instituciones en las que se debe de buscar información de la trata de personas para abordar o para dar un tratamiento informativo adecuado de casos de trata de personas.

3-Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

En la mayoría de casos sucede, se confunde por falta de estudio del tema es difícil no confundirla, es un riesgo que se corre pero pasa a veces es difícil hacer una diferencia entre la prostitución y esta incluso las mismas autoridades no saben diferenciar y presentan casos de trata de persona como prostitución.

Pero la responsabilidad es del periodista de hacer la diferencia y presentar la información como es sin confusiones lo mejor es profundizar en el tema.

Sondeo de Amadeo Cabrera. Periódico La Prensa Gráfica.

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

El concepto de trata de personas es poco conocido por los redactores de medios de comunicación, pues el delito está recientemente incluido en la legislación penal. Considero que se hace necesario que se impartan seminarios o talleres para tener claridad en la definición del concepto, y con ello poder dar una información ajustada a la objetividad.

2-según su criterio ¿existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

El concepto del delito de trata de personas con fines de explotación sexual la mayoría de veces tiene a confundir al momento de estar escribiendo una noticia sobre aquel delito. Muchas veces se relaciona el delito de trata de personas con la prostitución, pero en realidad son dos cosas muy diferentes, que no tiene relación.

3- Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines

de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

La trata de personas con explotación sexual tiene a confundirse con la prostitución; sin embargo, es necesario explicar que la trata de personas con fines de explotación sexual es cuando se somete a un ser humano a ejercer esta conducta contra su voluntad, algo que en la prostitución no se da pues quien la ejerce lo puede hacer por placer o por dinero.

Sondeo de Enrique Linares de Diario El Mundo

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

En mi opinión no se maneja con claridad el concepto de trata de personas por diversas causas pero la principal es la falta de importancia que se le ha dado al tema, para muchos es un tema desconocido o saben poco sobre este.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

No existe claridad a la hora de dar cobertura a estos casos por falta de conocimiento y además porque es un tema poco conocido en el país. Considero que son las autoridades las encargadas de dar a conocer el termino trata de personas porque está siendo utilizado por muchos que obtienen beneficios obligando a personas inocentes aunque la responsabilidad es de todos y más del periodista quienes somos los que cubrimos estos casos.

3- Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de

los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Si se confunde y creo que todos los periodistas cometemos ese error porque creemos que prostitución y trata de personas es lo mismo y no hacemos la diferencia entre una y la otra es mas así se presentan las notas en los periódicos en la tv y radio y eso que la nota tiene varios filtros pero como lo dije es poco conocido este delito.

ANEXO 26

Sondeo de Jazmín Contreras Luna Radio Maya Visión

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

Considero que no, debido a varios factores, primero porque el concepto de “trata” ha venido evolucionando en el devenir de la historia, en el siglo 19 por ejemplo se hablaba de “trata de blancas”, al ser las mujeres con buena presentación física y en su mayoría rubias las que eran víctimas de este delito, sin embargo después el concepto se fue ampliando, ya que las víctimas ya no eran solo mujeres sino también hombres, niños y adolescentes y en la actualidad el manejo informativo se sigue enfocando solo en el sector femenino.

Por trata se entiende la captación, transporte, traslado, la acogida, o la recepción de personas recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación, que incluirá como mínimo la explotación de la prostitución.

En el tratamiento informativo todavía se enmarca en la violación sexual, cuando existen otras violaciones como laborales, físicas, psicológicas, etc., dentro del concepto de “trata”.

La falta de investigaciones sobre el cómo se desarrolla el delito en el salvador y la deficiencia de no registrar estadísticamente los casos que se registran sobre el fenómeno también ocasiona la confusión sobre un adecuado tratamiento informativo sobre el delito.

En el país se han iniciado esfuerzos por parte de la Unicef y la universidad Francisco Gavidia para expandir los conocimientos sobre este fenómeno a periodistas, policías, abogados, especialistas en derechos, y trabajadores del área fiscal, por que reconocen que el concepto aún no ha sido comprendido en su totalidad.

Sin embargo hace falta continuar con este tipo de proyectos por que el fenómeno se sigue desarrollando y las adopciones de marcos jurídicos internacionales para combatir el delito también.

Creo además que otra de las pruebas que confirma aún no se tiene la claridad suficiente sobre el concepto de “trata” es porque según declaraciones de jueces, psicólogos y demás profesionales involucrados en el tratamiento del fenómeno, los mismos periodistas, redactores y medios de comunicación en general se convierten en los revictimizadores de las personas que han sido torturados por este delito.

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

Considero que no, debido a que en el país aún no se registran investigaciones que detallen con exactitud cómo se está desarrollando el delito, el mecanismo que utilizan los tratantes, si existen redes, y quienes están involucrados, cuáles son los lugares más característicos para ejecutarlo, el perfil de las víctimas, etc.

El seminario realizado en 2008 impartido a periodistas sobre este tema reconoció además que ni las instituciones como la fiscalía general de la república, la corte suprema de justicia y organismo sociales no tienen registros concretos sobre estos aspectos. es decir el hecho se conoce hasta el momento solo por la información internacional y por las declaraciones que han comenzado a transmitir funcionarios y activistas sociales, es decir no por vías documentales nacionales.

También recalcó que el retraso del país en establecer leyes de prevención protección y combate respecto a la “trata de personas” ocasiona un desconocimiento integral sobre el delito.

En argentina por ejemplo una investigación de la organización para los inmigrantes inició la publicación y explicación de cómo se da este fenómeno en ese país explicando los aspectos mencionados anteriormente y agregando hasta los tipos de tratantes con fines de explotación sexual que existían.

Otro factor que considero confirma la falta de claridad en el tratamiento informativo en este tema es la falta de confidencialidad por parte de los periodistas a la hora de realizar sus notas, es decir publican nombres, edades, lugares de origen de las víctimas, etc.

Esta actitud está generando una revictimización en las personas que han sufrido de trata influyéndoles a que no sigan hablando, y entorpeciendo por consiguiente la investigación del delito.

3- Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Depende de la investigación realizada por parte del periodista, porque si se desarrolla una cobertura informativa trivial entonces si puede confundirse; ya que como sabemos el concepto de trata incluye la explotación sexual, y las victimas en ocasiones se ven obligadas a prostituirse.

Entonces si el periodista no profundiza en la información puede enmarcar un caso de “trata” como uno de prostitución, al no descubrir que la persona está siendo obligada a realizar ese oficio.

Además porque se siguen manteniendo mitos respecto a este fenómeno, creyendo que la persona que se está prostituyendo lo hace: “porque le gusta, porque prefiere la vida fácil, porque se gana bien, etc.”

Es ahí donde digo que se necesita un apoyo por parte de las autoridades de gobierno para financiar investigaciones que constaten los factores que antes dije, sobre el cómo se efectúa el delito de trata de personas en el salvador, recordando que por parte de las víctimas será muy difícil obtener información por el temor que les domina; y por parte de las instituciones involucradas para su combate o prevención existe poca apertura para informar con exactitud sobre el hecho.

ANEXO 27

Sondeo de Francis Lara Diario CoLatino

1-Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

Realmente hay algunos periodistas que por cuestión de contexto no se da la cobertura adecuada, pero realmente con la distribución de fuentes asignadas se logra enfocar bien la información, por lo tanto ahora si se puede decir que hay un tratamiento informativo adecuado, claro la interpretación dependen de los enfoques que se den en la nota. Lo que hace falsear a la hora de informar, y tiende a caer en faltas de información, por lo tanto hay algunos que si dan la información adecuada

2-Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

Considero que no , pero veces si se da de una manera subliminal, en anuncios, pero no es muy común, realmente los medios informativos no creo q realmente no hay en los medios, lo que puede existir es de forma subliminal, pero va a depender de los medios y de las políticas de estos, aunque realmente no se ha visto algún caso por lo tanto no existe la utilización de estos en esa pregunta puede ser que no hay muchos que no manejan contexto y eso es un problema a la hora de cobertura

3- Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que en el tratamiento informativo de

los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlo con los casos de prostitución?

Eso va a depender de los puntos de enfoque y criterios de edición, aunque no se da, hay mucho cuidado en no confundir, pero como te digo a veces es cuestión de interpretación mucho cuidado con eso a veces eso pasa

ANEXO 28

Entrevistas de Editores.

Licenciado Edward Gutiérrez

Editor de Judiciales LPG.

1. ¿Según su política informativa que criterios aplican para valorar la información de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial para no confundirlos con casos de prostitución?

R/Nuestras noticias no están enfocadas en el delito sino en la acción, es decir no como se llama el delito sino en contar la historia porque a nuestro medio lo que le interesa es que la gente sepa de la acción o la historia de cómo sucedió “X” hecho.

2. ¿El cuerpo de reporteros que labora en este medio de comunicación ha recibido información acerca de este tema para evitar el riesgo de la confusión con casos de prostitución?

R/ NO han recibido nada de talleres sobre este tema en específico pero si han recibido del código penal de 1998 y de derechos humano, pero considero que son las autoridades las que deberían velar por brindar capacitaciones, talleres y seminario a los periodistas para que conozca sobre el tema, aunque es responsabilidad del periodista auto formarse.

3. ¿Qué importancia le dan a los casos de trata de personas en la agenda informativa como medio impreso, y si está incluido en su agenda?

R/No son comunes pero están en la agenda, porque no son de pautas diarias debido a que no se dan a conocer tantos casos pero cuando surge un caso le damos cobertura no solo un día sino los que sean necesarios.

4. ¿Cómo se establece la diferencia de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y de prostitución, que criterios tienen?

R/Son las autoridades las que determinan con que nombre presenta el delito nosotros no ellos son los que valoran la información y la presentan nosotros solo contamos la historia del hecho, a veces sucede esto por la falta de acceso con las víctimas y poca información pero nosotros tenemos mucho cuidado por lo delicado que es el tema.

ANEXO 29

Nelson López

Editor Diario Colatino.

1¿Según su política informativa que criterios aplican para valorar la información de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial para no confundirlos con casos de prostitución?

R/En primer lugar nosotros valoramos los derechos humanos antes que todo, La trata de blancas se lucran otras personas en la prostitución es distinto porque es por decisión propia, visualizamos antes los derechos humanos.

Nuestro periódico respeta a la mujer es mas no lucramos con mujeres no publicamos anuncios donde se denigre a la mujer no contribuimos a la prostitución es mas es raro que le demos cobertura a casos de prostitución.

2¿El cuerpo de reporteros que labora en este medio de comunicación ha recibido información acerca de este tema para evitar el riesgo de la confusión con casos de prostitución?

R/ NO han recibido ningún taller o charla porque considero que son las autoridades las encargadas de brindar este tipo de actividades para formar a los periodistas no brindan capacitaciones las autoridades.

3¿Qué importancia le dan a los casos de trata de personas en la agenda informativa como medio impreso, y si esta incluido en su agenda?

R/ SI se incluye en la agenda es más se le da una cobertura permanente y total a este tema.

4. ¿Cómo se establece la diferencia de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y de prostitución, que criterios tienen?

R/ Sobre prostitución casi no se informa somos bien estrictos en eso no le damos mucha cobertura a la prostitución en cambio con la trata de blancas si se da cobertura y siempre anteponiendo los derechos humanos es lo principal quizás es el único criterio que utilizamos.

ANEXO 30

Wilfredo Cruz Argueta

Editor de Nacionales

Periódico Más!

1. ¿Según su política informativa, qué criterios aplican en el tratamiento informativo a los casos de trata de personas para no confundirlos con prostitución?

R/ Los casos de trata de personas se abordan igual que las demás noticias que se cubren en la agenda diaria. En la redacción se tiene claro la diferencia de los dos términos, aunque uno de ellos podría incluir al otro. Trata de personas es un término más amplio, en el cual se busca obtener un beneficio económico por medio del sometimiento de otra persona.

La trata puede incluir modalidades como la explotación laboral, sexual, venta de órganos, servicio militar, servidumbre y prácticas esclavistas. Para que aplique debe ser la explotación de una persona y someterla a la fuerza o psicológicamente y no es exclusivo que se ejerza contra una mujer o niña, sino que también puede ocurrir con hombres o jóvenes.

En ese sentido la explotación sexual es una modalidad de ellas, mientras que la prostitución se refiere a una práctica que realiza una mujer u hombre, pero bajo su decisión y por lo tanto el beneficio económico.

Esos son los criterios para diferenciar ambos términos y si el reportero los confunde, es responsabilidad del editor el de corregir o hacer las observaciones necesarias para no incurrir en simplismos.

2. ¿El cuerpo de reporteros ha recibido información acerca de este tema para que se evite el riesgo de la confusión en estos casos?

R/ Una capacitación formal sobre el tema no ha existido. El año pasado la UNICEF realizó una capacitación a la cual asistió quien esto escribe y, en la medida de lo posible he compartido ese conocimiento. Al respecto sobre esa capacitación de la UNICEF es de exponer un par de observaciones: Debería de capacitarse a los editores, pues son ellos los que revisan y le dan el aval a la información, mientras que un reportero es difícil que imponga su criterio. Debería de existir un sitio en Internet donde se publique todo lo relacionado a la temática y que sirva de apoyo a lo que redactan los periodistas.

3. ¿Qué importancia le dan a los casos de trata de personas en la agenda informativa como medio impreso y si está incluido en su agenda?

R/ Se le da la misma cobertura que a las demás noticias y si la autoridad aporta datos suficientes se le proporciona más espacio. Lo que sucede en este tipo de casos es que no son muy comunes, lo que se debería a que la Policía y Fiscalía no tienen los suficientes recursos para investigar.

Los representantes de las demás instituciones del Comité Nacional contra la Trata de Personas, es poco lo que hacen, si evaluamos la incidencia que tienen en sus distintas instituciones.

4. ¿Cómo se establece la diferencia de trata de personas con casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y de prostitución, qué criterios tienen?

R/ Trata de personas es un término amplio en el que una persona o un grupo obligan a otras a que realicen una actividad que les signifique un ingreso económico. Te pueden explotar laboralmente, al retenerte tus documentos y presionar si te retienen tus documentos o amenazan con hacerle daño a tu familia.

La explotación sexual es una modalidad de la trata si cumple la coerción, pero si es con el consentimiento de quien la ejerce no hay delito que perseguir pues no la obliga ni se beneficia otra persona. En todo caso la prostitución debería ser regulada conforme a las ordenanzas y otras normas impuestas en las alcaldías.

ANEXO 31

Alex Torres

Editor de Diario de Hoy.

1. ¿Según su política informativa, qué criterios aplican en el tratamiento informativo a los casos de trata de personas para no confundirlos con prostitución?

R/ La verificación de toda la información, documentos o datos que nos llegan a Sucesos o el Diario de Hoy, es fundamental y el primer paso para emprender o hacer una nota o iniciar una investigación respecto aun tema.

En el caso particular de trata de personas y para no confundir con casos de prostitución, bueno para eso se verifica y para ello se recurre a las fuentes primarias oficiales; policía o fiscalía, ya que no se puede publicar o atribuir que alguien es "prostituta" o que es "prostituida" sin que eso esté comprobado. No creemos que se confunda los términos o conceptos, sino que suelen darse casos en que algo que parece trata de personas, también es prostitución solo que quien se beneficia son los proxenetas.

La diferencia es que a las chicas las obligan o las extorsionan. Así hay otros casos de trata de personas: el obligar a alguien a irse a vivir a un lugar donde no le gusta, o hacer un trabajo de manera obligada, también lo son. Y para tener claro, la prostitución como lo dice el diccionario: Es una Actividad en la que una persona admite contactos sexuales a cambio de dinero.

2. ¿El cuerpo de reporteros ha recibido información acerca de este tema para que se evite el riesgo de la confusión en estos casos?

R/ La información que cada uno de los reporteros ha recibido es a través de foros, de charlas de parte de quienes han preparado las leyes, y de personal de la Unidad Técnica Ejecutiva (UTE) del sector Justicia. Luego queda a criterio de cada persona el leer sobre el tema y documentarse en el aspecto legal.

3. ¿Qué importancia le dan a los casos de trata de personas en la agenda informativa como medio impreso y si está incluido en su agenda?

R/ Es incluido en agenda cuando hay casos graves, sobre todo cuando hay extranjeros o "personajes" locales involucrados, pero debido al hermetismo o los pocos casos que la Policía y Fiscalía descubren o investigan, entonces se depende mucho de lo que estas instituciones puedan aportar, ya que las atribuciones de que alguien se prostituye o es abusada por un "tratante" es difícil de comprobar, ya que alguien tras salir en un periódico puede ser que se retracte y diga que lo hace "por su gusto" y eso traer consecuencias para el periódico. Es por ello que es necesario tener claridad de que existe una denuncia ante la Fiscalía o una indagación fiscal.

4. ¿Cómo se establece la diferencia de trata de personas con casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial y de prostitución, qué criterios tienen?

R/ Son dos cosas diferentes. Por lo general el tema de prostitución lo entendemos

como alguien que vende su cuerpo por su gusto, y eso no es tema de mayor trascendencia, a menos que los clientes sean "diputados", "políticos" o "personalidades" y por este carácter adquiere una connotación diferente, puede ser noticioso.

En el caso de trata, bueno se sabe que alguien está siendo obligado a prostituirse, a trabajar para alguien o hacer algo contra su voluntad.

ANEXO 32

Entrevistas Semidirigidas Juzgados.

Karla Pineda

1. Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

R/ Si

2. Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

R/ Considero que no. Porque es un tipo de delito al cual no se le ha dado la importancia debida de la gravedad que pueda significar. La explotación sexual con fines comerciales seguirá existiendo.

3. Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlos con los casos de prostitución?

R/ No, y lo considero así por las costumbres culturales que el mismo medio de comunicación nos ha infundido creo que la sociedad en su momento lo ve normal, más aun cuando no se nos explique como sociedad que significa trata de personas.

ANEXO 33

Karina Cuadra

1 .Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

R/ No con claridad se necesita de mejor conocimiento sobre el concepto.

2.Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

R/ No del todo, se necesita de mayor claridad en el concepto y la forma de abordar la información.

3. Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlos con los casos de prostitución?

R/ Exactamente tiende a confundir la forma en que se aborda el tema el periodista debería entrevistar a las partes en el proceso y leer el requerimiento para aclarar los conceptos.

ANEXO 34

Carlos Merino

1 .Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

R/ Si existe cierto conocimiento por parte de los periodistas en el tema, aunque no son expertos en eso.

2Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

R/ Si

3. Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlos con los casos de prostitución?

R/ El mensaje no se transmite como se debe. Existe un conocimiento por parte de los periodistas , más el mensaje no se da a conocer bien cae en cierta confusión

ANEXO 35

Rina Teos

1 .Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

R/ A mi juicio considero que no les falta estar más informado a través del Código Penal sobre este concepto.

2Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

R/ Creo que no le hacen ver al público que la trata de personas es lo mismo que prostitución ambos según el código penal tienen conceptos diferentes que los periodistas (la mayoría) desconocen.

3. Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlos con los casos de prostitución?

R/ Nunca he visto o leído que el periodista confunda estos términos pero si al hablar con muchos colegas por la falta de información tienden a considerar que ambos términos son lo mismo.

ANEXO 36

Víctor Sibrián.

1 .Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

R/ No considero que manejan con claridad el concepto, salvo algunos pero la mayoría se confunde con otros delitos a fines.

2Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

R/ No

3. Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlos con los casos de prostitución?

R/ Claro que si se corre el riesgo se de confundir y muchos lo hacen.

ANEXO 37

Aída Menjivar

1 .Según su experiencia periodística ¿Considera que los reporteros y redactores manejan con claridad el concepto de trata de personas a nivel informativo?

R/ No la manejan se tiende a confundir el delito.

2Según su criterio ¿Existe claridad conceptual en el tratamiento informativo de los casos sobre trata de personas con fines de explotación sexual comercial en los medios de comunicación masiva?

R/ He visto claridad en los medios escritos cuando han tratado el tema.

3. Según su conocimiento y experiencia de los casos de trata de personas con fines de explotación sexual comercial ¿Considera que el tratamiento informativo de los medios de comunicación masiva no se corre el riesgo de confundirlos con los casos de prostitución?

R/ Puede que si en algunos casos hay que aclararle a los redactores cual es la diferencia por la similitud del hecho pueden confundirse y dejar difamada